



VI LEGISLATURA NÚM. 144

10 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0043** De Fiscalización de la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), ejercicios 2003-2004.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0043** *De Fiscalización de la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), ejercicios 2003-2004.*

*(Registro de entrada núm. 706, de 5/3/07.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

15.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

15.1.- De Fiscalización de la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), ejercicios 2003-2004.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2007.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA, EJERCICIOS 2003-2004

### ÍNDICE

### SIGLAS

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
1.1	Justificación .....	2
1.2	Objetivos .....	2
1.3	Alcance .....	2
1.4	Descripción de la entidad y marco jurídico .....	3
1.5	Trámite de alegaciones .....	4
<b>2.</b>	<b>OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	4
2.1	Opinión .....	4
2.2	Conclusiones .....	4
2.3	Recomendaciones .....	6
<b>3.</b>	<b>CONTROLES REALIZADOS A SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA</b> .....	6
<b>4.</b>	<b>ACTIVIDADES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2004</b> .....	7
4.1	Justificación. Análisis de los datos contables y documentales .....	8
4.2	Empleo de la transferencia en el objeto de la misma .....	8
4.3	Cumplimiento del objetivo .....	15
<b>5.</b>	<b>AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS DE SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA, EJERCICIO 2004</b> .....	15
5.1	Estados financieros .....	15
5.2	Balance de situación .....	15
5.3	Cuenta de pérdidas y ganancias .....	18
5.4	Resultado del ejercicio .....	19
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> ....	19
<b>7.</b>	<b>REINTEGROS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES INDEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y PRESCRIPCIONES DE DERECHOS DEL GOBIERNO A EXIGIR EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE</b> .....	21

### ANEXOS

<b>ANEXO I:</b>	Balance y cuenta de pérdidas y ganancias .....	23
<b>ANEXO II:</b>	Estado de los reintegros y prescripciones de subvenciones y transferencias .....	24
<b>ANEXO III:</b>	Análisis de los expedientes de prescripciones de subvenciones y transferencias .....	26
<b>ANEXO IV:</b>	Texto integro de alegaciones presentadas .....	28
<b>ANEXO V:</b>	Contestación a las alegaciones no aceptadas .....	156

Art.	Artículo
DGD	Dirección General de Deportes
Expte.	Expediente
LGT	Ley General Tributaria
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
Nº	Número
SOCAEM, SA	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, Sociedad Anónima
TRLSA	Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del cual forman parte las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 de la misma ley.

El programa de actuaciones de la Audiencia de Cuentas para 2004, aprobado por el pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2003, incluye la fiscalización de la empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, ejercicio 2003.

#### 1.2. Objetivos.

La actuación fiscalizadora a realizar pretende ser una fiscalización de regularidad, limitada a los aspectos que se indican en el alcance, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

a) Verificar si la actividad económico-financiera de la empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, en el ejercicio 2004, se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

b) Verificar si las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, y si la información económico-financiera se presenta conforme a los principios y normas contables que le son de aplicación.

#### 1.3. Alcance.

La fiscalización ha comprendido el análisis de las obligaciones de la sociedad derivadas de las subvenciones y transferencias indebidamente justificadas a 31 de diciembre de 2003 que fueron regularizadas contablemente, mediante prescripción o pago, en el ejercicio 2004 y su incidencia en el aspecto económico-financiero en el ejercicio económico de 2004, trascendiendo dicho análisis, por tanto, a una fiscalización financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2004, así como los hechos anteriores y posteriores que sean necesarios y permitan llevar a buen fin dicha fiscalización.

Además, se ha comprobado que las transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2004 se han aplicado a su finalidad comprobando la uniformidad en los criterios y métodos contables aplicados para su registro y la justificación según las normas aplicables; se efectuará un control de calidad sobre el trabajo y resultados del control financiero que compete a la Intervención General sobre la concesión, aplicación y disfrute de las transferencias, subvenciones y ayudas otorgadas a la sociedad. Asimismo, se comprobará la situación de las subvenciones y transferencias indebidamente justificadas a 31 de diciembre de 2004.

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

#### 1.4. Descripción de la entidad y marco jurídico.

La sociedad se constituyó el 11 de octubre de 1984 con duración indefinida y denominación social de Festival de Música de Canarias, SA. El 16 de enero de 1987 se modificó su denominación social por la de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2004 se modificó nuevamente la denominación social por la que ostenta actualmente, Canarias Cultura en Red, SA.

A 31 de diciembre de 2004, el capital social está representado por 7.961 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Su detalle es el siguiente:

Número de acciones	Importe unitario en €
100 serie "A"	1.479,74
7.510 serie "B"	15,59
301 serie "C"	1.479,74
50 serie "D"	1.479,74

La administración de la sociedad está encomendada al consejo de administración.

Constituye su objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos:

*"La gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural..."*

*...Estas actividades les serán encomendadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la que está adscrita, o por cualquier otro departamento del Gobierno de Canarias a la sociedad, que las podrá realizar directamente o a través de terceros, de conformidad con la normativa autonómica sobre relaciones con empresas públicas y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma. Asimismo la sociedad actuará como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones o como medio instrumental y servicio propio de la Administración pública. Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, ya sea directamente o indirectamente, incluso mediante su*

*participación en concepto de socio, accionista, o como partícipe en otras entidades, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, de objeto análogo al suyo".*

La sociedad se encuentra sujeta a las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y relativas al personal de la Administración Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

- Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas, y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se establece el procedimiento de autorización de las operaciones de endeudamiento de las entidades de Derecho público y de las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 31 de marzo de 2005, por la que se regulan determinados procedimientos relativos a la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles públicas y participadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Intervención General, por la que se determina la información contable a rendir por las empresas públicas y demás entes que

conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- *Resolución de la Intervención General de fecha 31 de abril de 2001.*

Además de las ya señaladas y con carácter supletorio estará sujeta a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones del Estado aplicables a las sociedades estatales. Igualmente se ajustará a lo contenido en el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

### 1.5. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe se remitió a la Intervención General, al Consejo de Administración de la empresa pública Canarias Cultura en Red, SA (antes Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA) y al presidente del Consejo de Administración de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, durante el periodo fiscalizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, mediante escritos de 28 de diciembre de 2006, concediéndoseles un plazo de 30 días hábiles para la formulación de alegaciones.

Con fecha 5 de febrero de 2007, la Intervención General remite las alegaciones formuladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes así como las correspondientes a su centro directivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma número 162 de las normas internas de fiscalización de esta institución, en anexos al presente informe se incorporan el texto íntegro de las alegaciones presentadas (anexo IV) y la contestación a las alegaciones no aceptadas (anexo V).

## 2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 2.1. Opinión.

#### a) *En relación con la legalidad*

La actividad económico-financiera de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, a excepción de las conclusiones números 3, 5, 11, 15, 16, 17 y 20.

#### b) *En relación con la información financiera*

Se han examinado las cuentas anuales de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales de 2004 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2004, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

### 2.2. Conclusiones.

1. En relación a las transferencias otorgadas a la sociedad, se ha comprobado la existencia de documentación soporte de la concesión, justificación documental de la transferencia efectiva de fondos de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, adecuada contabilización en el período y adecuada justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos (epígrafe 4.1).

2. Respecto a los fondos aportados por Socaem a distintas entidades en virtud de “convenios de colaboración”, parece más adecuado que Socaem actúe “como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones y como medio instrumental y servicio propio de la Administración Pública” (artículo 2 de los estatutos de la sociedad). En este caso, no procedería la facturación del Impuesto General Indirecto Canario por tratarse de fondos públicos otorgados por una Administración Pública a través de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, como entidad colaboradora y ello, porque no tiene sentido que determinados fondos públicos destinados a financiar determinadas actividades de interés público reviertan a la Administración autonómica vía tributos.

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dado el carácter básico del precepto, hasta que no se realice la regularización de los reintegros de subvenciones pendientes, los citados negocios contractuales, por razones de seguridad jurídica, deben sujetarse a la normativa que regula la contratación administrativa respetándose los principios de publicidad y concurrencia (epígrafe 4.2.2).

3. En determinados casos, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, no se han utilizado correctamente las diferentes figuras jurídicas que suponen desplazamientos patrimoniales, esto es, encomiendas de gestión, actuación como entidad colaboradora, transferencias y subvenciones (epígrafe 4.2).

4. Determinadas actividades gestionadas por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, con fondos transferidos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes arrojaron un resultado positivo por déficit de aplicación, que deberá ser reintegrado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (epígrafe 4.2).

5. Como resultado de las pruebas sustantivas realizadas, cabe concluir que la sociedad ha desarrollado las actividades encomendadas empleando los fondos de las transferencias en el objeto de las mismas (epígrafe 4.3).

6. En relación a la financiación de las actividades gestionadas directamente por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, la actividad que mayor porcentaje de autofinanciación tiene es el Festival de Música de Canarias, con un 32'8%, en el resto de los casos la dependencia de las transferencias públicas está por encima del 89% (epígrafe 4.3).

7. Manteniéndose la cifra de los fondos propios prácticamente a un mismo nivel, las pérdidas del ejercicio se redujeron de 1,3 millones de € en 2003, a 641.715 euros en 2004 (37'6% respecto al anterior) y 313.421 euros en 2005 (51'1% respecto al anterior). Asimismo, las



transferencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la compensación de pérdidas se redujeron de 841.367 euros en 2003 a 673.554 euros en 2004 (19'9% respecto al anterior) y a 300.479 euros en 2005 (55'4% respecto al anterior) (epígrafes 5.2 y 5.4).

8. A 31 de diciembre de 2004, los fondos propios alcanzan el valor negativo de 206.465 euros como consecuencia de un aumento de capital por valor de 841.367 euros y de una posterior reducción de capital de 509.668 euros, teniendo en cuenta que las pérdidas del ejercicio ascendieron a 641.715 euros, siendo las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores 355.049 euros y la reserva legal 5.856 euros (epígrafe 5.2).

9. Del importe de las pérdidas del ejercicio, 641.715 euros, 565.438 euros corresponden a resultados y pérdidas de otros ejercicios, siendo el importe contabilizado en concepto de reintegros de subvenciones de ejercicios anteriores 502.895 euros (epígrafe 5.4).

10. Si bien, la contratación administrativa realizada por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, se ha ajustado a los principios de publicidad y concurrencia y demás prescripciones que le resultan de aplicación, en el contrato administrativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, correspondiente a la Agenda Escolar por importe de 198.500 euros, se observa irregularidades en cuanto a la utilización del procedimiento negociado sin publicidad y en cuanto a las incongruencias observadas respecto a las fechas de contratación y de facturación-recepción del suministro, pues no se justifica la aplicabilidad de dicho procedimiento dados el objeto, sujeto, importe y causa del contrato y, además, dicho suministro fue servido a Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, con anterioridad a la contratación del mismo por parte de la citada consejería. No consta que la sociedad llevase a cabo un contrato administrativo con el servidor del suministro (capítulo 6).

11. Se ha conseguido regularizar los importes que la sociedad tenía pendiente de reintegrar en concepto de subvenciones y transferencias indebidamente justificadas, mediante la declaración de prescripción, en unos casos, y como consecuencia del efectivo reintegro de dichas cantidades, en otros casos. A fecha de emisión del presente trabajo tan sólo quedan tres transferencias pendientes de resolución de un total de 51 expedientes (capítulo 7).

12. El importe total de las subvenciones que prescribieron (918.566 euros) más lo que se reintegró en el ejercicio 2005 (399.832 euros) ascendió a 1,3 millones de €, si a dicha cantidad se le añade el importe de los tres expedientes pendientes de resolución (286.381 euros) suman un total de 1,6 millones de € pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2003, de modo que las contingencias por reintegro de subvenciones y transferencias a 31 de diciembre de 2004 quedan explicadas de la siguiente manera (capítulo 7):

Reintegros pendientes a 31/12/2003	1.602.679,52
Reintegro correspondiente al ejercicio 2004	2.099,24
<b>Reintegro pendiente a 31/12/2004</b>	<b>1.604.778,76</b>

13. De los 24 expedientes de subvenciones correspondientes a los reintegros realizados por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, solicitados a la Intervención General por esta Audiencia de Cuentas, únicamente se remitieron 11, siendo uno de ellos de prescripción reintegrado por error. En 6 casos de los 10 expedientes remitidos, el período de tiempo transcurrido entre la propuesta de reintegro de la Intervención General y el informe favorable de la Intervención General al borrador de orden del órgano concedente por la que se declara el reintegro, era de entre un año y medio y tres años (núms. 38, 39, 40, 45, 46 y 47 del anexo II) y en los otros 4 expedientes el período referido era de entre 7 y 8 años (núms. 6, 17, 18 y 20 del anexo II) (capítulo 7).

14. La Intervención General no remitió la información solicitada a que hace referencia la conclusión anterior porque no disponía de la misma. En el trámite de alegaciones se pone de manifiesto que el servicio de la Intervención General responsable del control financiero de las empresas públicas seguía proponiendo al órgano concedente el inicio de expediente de reintegro no sólo en las situaciones en que ya habían prescrito sino también en las situaciones en las que el reintegro se había producido, en nueve de los casos desde hacía 1 año, en 3 de los casos desde hacía 10 meses y, en un último caso, desde hacía siete meses (alegación de la Intervención General a la conclusión número 14).

15. Los expedientes de prescripción del derecho a exigir los reintegros de subvenciones y transferencias recibidos solicitados por esta Audiencia de Cuentas no incluían mención alguna sobre la documentación contable solicitada relativa a la anulación de derechos reconocidos. Por tanto, se concluye que el hecho de que no se iniciase el correspondiente expediente de reintegro derivó en la imposibilidad de realizar un reconocimiento contable de los derechos pertenecientes a la Hacienda Pública en un determinado ejercicio (capítulo 7).

16. En todos los expedientes de prescripción referidos, a través de los informes de cumplimiento del ejercicio en que correspondía la aplicación de la subvención y en los sucesivos informes anuales de cumplimiento, tanto la Intervención General como Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, tuvieron conocimiento de la situación en que se encontraban las subvenciones y transferencias pendientes de reintegro. Igualmente los órganos concedentes tuvieron conocimiento de la mencionada situación como consecuencia de las reiteradas propuestas de inicio de expediente de reintegro trasladadas por la Intervención General (capítulo 7).

17. Asimismo, antes de la fecha en que la prescripción habría de tener efecto, la Intervención General inició y reiteró, en ocasiones hasta 5 veces, propuesta de inicio de expediente de reintegro dirigida al órgano competente para iniciarla, sin que por su parte se llevase a cabo trámite alguno (capítulo 7).

18. A partir de la fecha de efecto de la prescripción y hasta la fecha de la resolución de prescripción, la Intervención General continuó reiterando sucesivamente propuestas de inicio de expediente de reintegro, dirigidas al órgano concedente, alcanzándose en algunos casos la cifra de 12 propuestas (capítulo 7).

19. La Intervención General debió tener certeza de la prescripción de los derechos de la Hacienda Pública, cuando se hubiera producido, mediante solicitud de dicha información al órgano concedente a fin de determinar la imprecisa situación en que se encontraban los expedientes pendientes de reintegro con más de cinco años de antigüedad y a fin de evitar innecesarias reiteraciones de propuestas de inicio de expedientes de reintegro.

20. La acción ejercida por el control financiero en el procedimiento de reintegro no consiguió interrumpir el cómputo de la prescripción (capítulo 7).

### 2.3. Recomendaciones.

1. Se considera necesario y útil a efectos del control interno que efectúa la Intervención General, así como del control externo que realiza la Audiencia de Cuentas, la inclusión en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de los informes de auditoría realizados en cumplimiento tanto de la Ley de Auditoría de Cuentas como de su reglamento, en su caso.

2. De acuerdo con las cuentas suministradas por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, a esta Audiencia de Cuentas, el resultado de la ejecución de las actividades que arrojan superávit debería ser reintegrado al órgano concedente. La Intervención General debe proponer al órgano concedente el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

3. Una vez regularizada la situación derivada de los expedientes de reintegro de subvenciones y transferencias pendientes a 31 de diciembre de 2004, deberían utilizarse correctamente las diferentes figuras jurídicas que suponen desplazamientos patrimoniales, esto es encomiendas de gestión, en atención a si se trata de funciones y competencias propias de la consejería, pues no se puede encomendar una actividad que corresponde precisamente, de acuerdo con su objeto social, a la sociedad a quien se encomienda, actuación como entidad colaboradora, en atención a si Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA, distribuye y entrega los fondos a los beneficiarios finales, y subvenciones, cuando se trate de actividades singularizadas de acuerdo con el concepto de subvenciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, *General de Subvenciones*, siguiendo el criterio adoptado por la Audiencia de Cuentas en el dictamen emitido como contestación a la consulta formulada por el Cabildo de Tenerife de fecha 25/1/2005 sobre la naturaleza jurídica de aportaciones dinerarias concedidas por el mismo a sus entidades participadas.

4. A efectos de simplificar la tramitación de los reintegros que corresponde exigir en virtud de la inaplicación o indebida justificación de subvenciones y transferencias se recomienda el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, *General de Subvenciones*: “cuando en el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de un mes, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora,

que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa”. En este sentido, la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en dicha ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

### 3. CONTROLES REALIZADOS A SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el artículo 203 del *Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas* (en adelante *TRLSA*) establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado, situación en la que se encuentra Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (en adelante *Socaem, SA*)

Por otra parte, en virtud del art. 85 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública canaria, y del art. 35 y siguientes del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, corresponde a la Intervención General el control financiero que tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera de los órganos y entidades, cualquiera que sea su denominación o forma jurídica, que integran el sector público de la Comunidad Autónoma se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

El control financiero, conforme establece el art. 37 del citado reglamento, alcanzará, entre otros, a:

- Los órganos y entidades de Derecho público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.
- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidos por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas.

Así, de acuerdo con el plan de auditorías para el ejercicio 2004, una sociedad de auditoría privada procedió a realizar una auditoría de cumplimiento a *Socaem, SA*.

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, el objetivo del trabajo consistió en:

- Verificar si la entidad había cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- Verificar si la entidad había realizado una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para su obtención, concesión o disfrute que hayan sido concedidas en el ejercicio que es objeto de revisión, y las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año.

- Verificar si la entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los convenios o contratos programas suscritos con las consejerías.

Como resultado de dicho control en cuanto a los gastos incorrectamente justificados a 31 de diciembre de 2004 de transferencias concedidas en dicho año, cabe mencionar el correspondiente a la Línea de Actuación 18463202 "Fomento y difusión de la música tradicional canaria" por importe de 264.415 euros. La causa que motivó la exigencia del reintegro fue improcedencia en la aplicación de los fondos por importe de 2.099 euros. Dicho reintegro parcial fue efectuado por la sociedad con fecha 14 de marzo de 2006, habiéndose verificado la correcta documentación, administrativa y contable, de los pagos realizados al Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional duodécima del *Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas. Así, entre los contratos suscritos por Socaem, SA, figura un contrato de auditoría de cuentas anuales para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 por un importe de 18.000 euros.

Sin embargo, dado que Socaem, SA, presenta sus cuentas abreviadas no presentó el correspondiente informe de auditoría de cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto por la *Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias*. No obstante, dado que en virtud del Reglamento de la Ley de Auditoría mencionado, sí está obligado a realizar una auditoría de sus cuentas sería conveniente que dicho informe se adjuntara a la documentación a remitir a la Intervención General para la formación de la cuenta general.

#### 4. ACTIVIDADES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2004

De acuerdo con las órdenes de concesión y según su clasificación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, los fondos recibidos por la sociedad en el ejercicio 2004 se pueden clasificar de la siguiente manera:

### De explotación

Línea de actuación	Importe
1.- 18436002 Actuaciones musicales ópera y zarzuela .....	1.630.472
2.- 18460302 Festival de Música de Canarias, Socaem, SA .....	2.647.338
3.- 18436302 A Socaem, SA, para apoyo a colectivos de atención especial .....	42.071
4.- 18489902 A Socaem, SA, para la promoción de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales .....	36.061
5.- 18491502 A Socaem, SA, para eventos circunstanciales .....	108.304
6.- 18491602 A Socaem, SA, para gastos en la gestión de las actividades deportivas federativas durante los años 2003 y 2004 .....	300.506
7.- 18491701 A Socaem, SA, para apoyo a los deportistas en competiciones de ámbito estatal .....	1.879.893
8.- 18491702 A Socaem, SA, para apoyo a los deportistas en competiciones de ámbito estatal e interinsular .....	1.652.783
9.- 18491802 A Socaem, SA, para actividades de formación deportiva .....	36.061
10.- 18492002 A Socaem, SA, para el apoyo a los deportistas de elite .....	180.304
11.- 18491302 Artes escénicas gestionadas por Socaem, SA .....	906.140
12.- 18438002 Apoyo a Socaem, SA, actividades cinematográficas y audiovisuales .....	408.607
13.- 18463102 Producción y gestión artes escénicas y musicales de Socaem, SA .....	240.405
14.- 184A5602 A Socaem, SA, para el plan audiovisual .....	928.000
15.- 18463202 Fomento y difusión de la música tradicional canaria gestionado por Socaem, SA .....	264.415
16.- 18460002 Socaem, SA .....	1.200.088
17.- 18460402 Apoyo al Festival de Jazz, Socaem, SA .....	60.101
18.- 18491602 A Socaem, SA, para actividades deportivas federativas .....	72.000
19.- 18473302 Apoyo a 3-R.O. Eventos Canarias, SL, para la organización de la Carrera de Campeones por Socaem, SA (subvención) .....	150.253
20.- 18491602 A Socaem para gastos en la organización y gestión de las actividades deportivas federativas durante los años 2003 y 2004 .....	300.506
21.- 18438002 Apoyo a Socaem, SA, actividades cinematográficas y audiovisuales .....	360.607
22.- 184A5602 A Socaem para el plan audiovisual .....	450.000

### De capital

Proyecto de inversión	Importe
23.- 00718E03 A Socaem, SA, para actividades de deporte escolar .....	380.759
24.- 01718A03 A Socaem, SA, para actividades deportivas internacionales .....	610.768



25.- 03718E02 A Socaem, SA, para dotación de equipamiento deportivo a clubes y federaciones ...	180.304
26.-00718E01 A Socaem, SA, para mejora del funcionamiento y gestión de las federaciones deportivas .....	150.253
27.- 99717202 Ediciones gestionadas por Socaem, SA .....	457.692
28.- 99717202 Ediciones gestionadas por Socaem, SA .....	65.000
29.- 04718506 A Socaem, SA, para el Año Europeo de la Educación a través del deporte .....	100.000
30.- 03718F10 A Socaem, SA, compensación de resultados negativos acumulados .....	673.554
31.- 02718F01 A Socaem, SA, para eventos culturales y deportivos en el exterior .....	93.156
32.- 01718A03 A Socaem, SA, para gastos en la organización y gestión de actividades deportivas internacionales durante los años 2003 y 2004 .....	150.253
33.- 03710108 Fomento audiovisual: Socaem, SA ...	356.421

Las órdenes departamentales por las que se autorizan las transferencias se fundamentan jurídicamente en el Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias, y el art. 18 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

El citado art. 18 establece que: “Las transferencias no están sujetas al régimen previsto para las ayudas y subvenciones. A estos efectos, se entiende por transferencia todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las administraciones públicas y de aquéllos a entes privados o particulares, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la resolución de concesión dará lugar al

reintegro, conforme al procedimiento previsto para las subvenciones”.

En este sentido, el informe de fiscalización plena posterior y de la gestión de la Viceconsejería de Cultura y Deportes correspondiente al ejercicio 2004, realizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes refería lo siguiente:

“Gran parte de estas transferencias se destinan a actividades perfectamente singularizadas, contraviniendo el concepto propio de transferencia, previsto en la Ley de Presupuestos, así como en el Decreto 157/1993, sobre transferencias”.

“Es dudosa la calificación jurídica como transferencia de gran parte de las concedidas a Socaem, SA, ya que se destinan a realización de actividades de titularidad de la Viceconsejería de Cultura y Deportes (actividades deportivas, de promoción y culturales), con lo que sería aconsejable su consideración como encomienda de gestión”.

“Entiende esta Intervención que el motivo por el que no se conceden subvenciones a la empresa pública Socaem, SA, se debe al considerable volumen de subvenciones pendientes de justificar, cuyo plazo se haya vencido, y que han sido concedidas por este departamento, lo que impediría la concesión de subvenciones nuevas”.

El objeto del presente capítulo alcanza el estudio de la realidad y regularidad de las actividades realizadas, centrándose en los siguientes aspectos:

- Justificación. Análisis de los datos contables y documentales.
- Empleo de la transferencia en el objeto de la misma.
- Cumplimiento del objetivo.

#### 4.1. Justificación. Análisis de los datos contables y documentales.

Teniendo en cuenta el alcance de la actuación, deben extraerse las transferencias cuyo plazo de justificación excede el 31 de diciembre de 2004, a saber:

PI/LA.	Importe concedido	Gastos realizados a 31/12/2004	Plazo de aplicación
21.- Actividades cinematográficas y audiovisuales LA:18438002	360.607,00	325.031,13	31/12/06
22.-Plan audiovisual LA: 184A5602	450.000,00	0,00	31/12/06
23.-Actividad deporte escolar 2003/04-2004/05 PI:00718E03	380.759,00	1.845,00	30/06/05
33.-Fomento audiovisual PI:03710108	356.421,00	0,00	31/12/06

Para el resto de las transferencias se ha comprobado la existencia de documentación soporte de la concesión, justificación documental de la transferencia efectiva de fondos de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, la adecuada contabilización en el período y la adecuada justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos.

#### 4.2. Empleo de la transferencia en el objeto de la misma.

Las transferencias recibidas por Socaem, SA, en el ejercicio 2004 permitieron financiar actividades que pueden clasificarse de la siguiente manera en atención al sujeto encargado de su gestión:

- Actividades gestionadas directamente por Socaem, SA.

- Actividades contratadas por Socaem, SA.
- Actividades de la Dirección General de Deportes (en adelante DGD).
- Actividades encomendadas a Socaem, SA, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En virtud de la anterior clasificación se realizará el análisis de la utilización de las mencionadas transferencias pues su contabilización por Socaem, SA, se realizó en cuentas de ingreso y gasto en atención a las actividades que dichos fondos permitían financiar.

La contabilidad suministrada por Socaem, SA, a esta Audiencia de Cuentas incorporaba la reclasificación de determinadas facturas en relación a la que se manejó en el informe de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2004, lo que supuso, en algunas actividades, un resultado positivo



por defecto de aplicación que deberá ser reintegrado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Debe tenerse en cuenta que en unas ocasiones con una transferencia se financian varias actividades y en otras ocasiones para financiar una actividad son necesarias varias transferencias.

#### 4.2.1. Actividades gestionadas directamente por Socaem, SA.

Las transferencias fueron autorizadas mediante órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, constando la realización de las mismas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, a cargo de la Dirección General de Cultura, Programa Presupuestario, Promoción Cultural.

La contabilización de Socaem, SA, se realizó en las correspondientes cuentas de ingreso.

Las referidas actividades son las siguientes:

##### 1.- XX Festival de Música de Canarias

Esta actividad contó con varias fuentes de financiación:

Línea de Actuación: "18460302 Festival de Música de Canarias (Expte. nº 2) .....	2.647.338,00
Línea de Actuación: "18436002 Actuaciones Musicales, Ópera y Zarzuela". (Expte. nº 1) .....	121.931,88
Subvención Inaem XX Festival de Música de Canarias .....	150.250,00
Abonos Festival de Música Las Palmas .....	203.726,20
Entradas Festival de Música Las Palmas .....	234.189,82
Abonos Festival de Música Tenerife .....	248.692,32
Entradas Festival de Música Tenerife .....	217.255,63
Ingresos por patrocinios .....	180.303,63
Ingresos por colaboraciones .....	330.002,50
Club empresas protectoras .....	92.528,85
Venta de libros del festival .....	1.503,00
Festival Paralelo .....	1.440,00
Devolución Festival de Música .....	-118,33
<b>Total ingresos .....</b>	<b>4.429.043,50</b>

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gasto contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos corrientes correspondiente a esta actividad asciende a 4,6 millones de €. A este importe deben sumarse los gastos de personal auxiliar contratado para el desarrollo de la actividad y del personal fijo de apoyo a la misma, 35.267 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 2.367 euros, por lo que a la misma debe imputársele un déficit de 173.570 euros.

##### 2.- Artes escénicas

Esta actividad contó con varias fuentes de financiación:

Línea de Actuación: "18491302, Artes Escénicas gestionadas por Socaem, SA" (Expte. nº 11) ....	906.140,00
Línea de Actuación: "18463102, Producción y Gestión de las Actividades de Artes Escénicas y Musicales Gestionadas por Socaem, SA" (Expte. nº 13) .....	*180.305,00
Ingresos actividades teatro (taquilla) .....	122.492,48
<b>Total ingresos .....</b>	<b>1.208.937,48</b>
* Parte de la transferencia de 240.405 euros	

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gasto contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos correspondiente a esta actividad asciende a 1,2 millones de €. A este importe deben sumarse los gastos de personal auxiliar contratado para el desarrollo de la actividad y del personal fijo de apoyo a la misma, 18.733 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 3.470 euros, por lo que a la misma debe imputársele un déficit de 4.055 euros.

##### 3.- Música

Esta actividad contó con las siguientes fuentes de financiación:

Línea de Actuación: "18463202, Fomento y Difusión de la Música Tradicional Canaria gestionados por Socaem, SA" (Expte. nº 15) .....	264.415
Línea de Actuación: "18463102, Producción y Gestión de las Actividades de Artes Escénicas y Musicales gestionadas por Socaem, SA" (Expte. nº 13) .....	*60.100
<b>Total ingresos .....</b>	<b>324.515</b>
* Parte de la transferencia de 240.405 euros	

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gastos contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos correspondiente a esta actividad asciende a 311.223 euros. A este importe deben sumarse los gastos de personal auxiliar contratado para el desarrollo de la actividad, 10.235 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 2.810 euros, dando lugar a un gasto total de 324.268 euros, por lo que a la misma debe imputársele un superávit de 247 euros.

##### 4.- Filmoteca Canaria

Esta actividad contó con las siguientes fuentes de financiación:

Línea de Actuación: "18438002, Apoyo a Socaem, SA, Actividades cinematográficas y audiovisuales" (Expte. nº 12) .....	*288.405,00
Ingresos taquilla ciclos filmoteca .....	6.734,54
Ingresos ventas cuadernos filmoteca .....	249,00
<b>Total ingresos .....</b>	<b>295.388,54</b>
* Parte de la transferencia de 408.607 euros	

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gasto contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos correspondiente a esta actividad asciende a 266.538 euros. A este importe deben sumarse los gastos del personal fijo de apoyo a la misma, 3.203 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 25.352 euros, dando lugar a un gasto total de 295.093 euros, por lo que a la misma debe imputársele un superávit ascendente a 296 euros.

##### 5.- Producciones audiovisuales

Esta actividad contó con las siguientes fuentes de financiación:

Línea de Actuación: "18438002, Apoyo a Socaem, SA, Actividades cinematográficas y audiovisuales" (Expte. nº 12) ..... \*120.202,00  
 Línea de Actuación: "184A5602 a Socaem, SA, para el Plan Audiovisual" (Expte. nº 14) ..... 928.000,00  
 Subvención Simposio Digital Español ..... 12.000,00  
 Ingreso Simposio Digital ..... 11.428,57  
**Total ingresos** ..... **1.071.630,57**

\* Parte de la transferencia de 408.607 euros

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gasto contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos correspondiente a esta actividad asciende a 1,05 millones de €. A este importe deben sumarse los gastos de personal auxiliar contratado para el desarrollo de la actividad y del personal fijo de apoyo a la misma, 22.306 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 2.749 euros, dando lugar a un gasto total de 1,07 millones de €, por lo que a la misma debe imputársele un déficit ascendente a 2.454 euros. Debe hacerse constar que entre los gastos de personal imputados a la actividad figura una indemnización de una trabajadora por importe de 5.830 euros, pudiendo haber sido otro el criterio de imputación, y en este caso la actividad presentaría un superávit de 8.284 euros.

#### 6.- Publicaciones

Esta actividad se financia con dos transferencias:

Ediciones gestionadas por Socaem, SA: 457.692 euros (expte. nº 27).

Ediciones gestionadas por Socaem, SA: 65.000 euros (expte. nº 28).

Línea de Actuación: "99717202, Ediciones gestionadas por Socaem, SA" ..... 522.692,00  
 Ingresos actividades publicaciones ..... 24.939,74  
**Total ingresos** ..... **547.631,74**

De acuerdo con los totales de las subcuentas de gasto contenidas en los mayores de contabilidad proporcionados por la empresa, el total de gastos correspondiente a esta actividad asciende a 480.023 euros. A este importe deben sumarse los gastos del personal fijo de apoyo a la misma, 567 euros, y gastos en inmovilizado material por importe de 62.620 euros, dando lugar a un gasto total de 543.210 euros, por lo que a la misma debe imputársele un superávit ascendente a 4.421 euros.

#### 7.- Actividades culturales y deportivas en el exterior: 93.156 euros (expte. nº 31)

La realización de dicho pago consta en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004 a cargo de los servicios generales de la viceconsejería, Programa Presupuestario, Dirección Administrativa y Servicios Generales, aplicación presupuestaria 18.09.451A.743.10.

Los gastos de la actividad ascienden a 88.878 euros, dando lugar a un superávit de la actividad de 4.278 euros.

#### 8.- Financiación de Socaem, SA.

Para la financiación de la actividad de Socaem, SA, se contó con una transferencia por importe de 1,2 millones de € (expte. nº 16).

Gastos		Ingresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
610 Variación de existencias	20.358,21	740 Transferencia mantenimiento	1.200.088,00
622 Reparaciones y conservación	6.435,63	759 Ingresos por servicios directos	977,57
623 Servicios de profesionales independientes	31.403,72	766 Beneficios en valores negociables	2.695,96
625 Primas de seguros	7.401,24	769 Otros ingresos financieros	30.023,75
626 Servicios bancarios y similares	8.284,63	770 Beneficios inmov material	480,81
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	215,16	779 Ingresos ejercicios anteriores	17.125,70
628 Suministros	18.668,45	793 Provisión existencias aplicadas	134.110,15
629 Otros servicios	30.118,28		
631 Otros tributos	2.461,65		
634 Ajustes negativos imposición indirecta	6.528,31		
640 Sueldos y salarios	817.570,99		
642 Seguridad Social	246.427,33		
649 Otros gastos sociales	12.105,34		
663 Intereses deudas a C/P	392,40		
669 Otros gastos financieros	0,01		
671 Pérdidas inmov. material	35,21		
679 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	565.437,88		
680 Amortización gastos establecimiento	1.535,34		
681 Amortización inmovilizado material	33.129,79		
682 Amortización inmovilizado inmaterial	52.060,30		
693 Dotación provisión existencias	126.614,64		
202 Gastos de ampliación de capital	1.494,19		
2260 Mobiliario oficinas	357,30		
2261 Equipos oficina	1.731,23		
227 Equipos proceso información	5.125		
<b>Total</b>	<b>1.995.892,23</b>		<b>1.385.501,94</b>

Por tanto, el mantenimiento de la sociedad arroja un déficit por valor de 610.390 euros, si bien debe tenerse en cuenta que en la cuenta 679, Gastos y pérdidas de otros ejercicios, se contabilizó el reintegro de subvenciones cuya aplicación fue indebidamente justificada, por importe de 502.895 euros, quedando regularizada una inusual situación que tanto el control interno de la Intervención General como las consejerías concedentes y la propia empresa tendrían que haber evitado; por tanto, si el déficit se depura en el citado importe correspondiente a los reintegros de subvenciones, el importe del mismo asciende a 108.098 euros.

#### 9.- *Compensación de resultados negativos acumulados.*

Con destino a compensar los resultados negativos acumulados de las cuentas de Socaem, SA, se recibió una transferencia por importe de 673.554 euros (expte. nº 30).

La realización de dicho pago consta en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005, en la agrupación de ejercicios cerrados, es decir, que el pago se realizó en el ejercicio 2005 a cargo de los servicios generales de la viceconsejería, Programa Presupuestario, Dirección Administrativa y Servicios Generales.

La contabilización de Socaem, SA, se realizó según se explica en el apartado de fondos propios.

#### 4.2.2. **Actividades contratadas por Socaem, SA.**

Las transferencias de fondos fueron autorizadas mediante órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, constando la realización de los pagos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004 a cargo de la Dirección General de Cultura, Programa Presupuestario, Promoción Cultural.

La contabilización de Socaem, SA, se realizó en las correspondientes cuentas de ingreso.

Al objeto de verificar la correcta justificación del gasto, esta Audiencia de Cuentas examinó exhaustivamente la documentación presentada por ACO y ACAZTE y por la Productora del Festival de Jazz. La justificación fue satisfactoria.

Las actividades realizadas en el ejercicio 2004 fueron las siguientes:

#### 1.- *Actuaciones musicales, ópera y zarzuela: 1,6 millones de € (expte. nº 1)*

Esta transferencia permitió financiar parcialmente las actividades de ópera y zarzuela gestionadas por las respectivas asociaciones de Gran Canaria y Tenerife y, asimismo, 121.932 euros se destinaron a financiar gastos del XX Festival de Música de Canarias. La distribución se realizó como sigue:

Amigos Canarias de la Ópera (Aco) .....	751.265,12
Asociación Tinerfeña de Amigos de la Ópera (Atao) .....	420.709,00
Asociación Canaria de Amigos de la Zarzuela (Acaz) .....	168.283,00
Asociación Canaria de Amigos de la Zarzuela de Tenerife (Acazte) .....	168.283,00
Actividades Musicales del XX Festival de Música de Canarias .....	121.931,88
<b>Total .....</b>	<b>1.630.472,00</b>

#### 2.- *Festival de Jazz: 60.101 euros (expte. nº 17).*

En ambos casos, Socaem, SA, recibe los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias y a su vez los entrega a otras asociaciones y/o productores para la ejecución de la actividad en virtud de una relación contractual que se establece entre ambas partes.

Estas actividades fueron producidas mediante convenio de colaboración entre Socaem, SA, y las asociaciones de ópera y zarzuela en Gran Canaria y Tenerife y una sociedad limitada para el Festival de Jazz. Dichas entidades debían justificar los gastos realizados mediante presentación de una memoria documentada de la actividad realizada, en la que figurase la relación de gastos, fotocopias de las facturas, nóminas, o cualquier otro documento que fehacientemente justificase el gasto realizado.

La naturaleza jurídica privada de dicho convenio obliga, en virtud de la normativa tributaria y mercantil vigente, a la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario.

Así, en el caso del Festival de Jazz, y de acuerdo con la factura entregada por la empresa productora, Socaem, SA, soportó el IGIC detrayéndolo del importe bruto de la transferencia, es decir, de los 60.101 euros que según la orden de la consejería se destinarían a financiar dicho festival, sólo se destinó a cumplir dicha finalidad, 57.239 euros, correspondiendo el 5% restante al IGIC soportado por Socaem, SA, 2.862 euros, computándose éste como "beneficio fiscal" de la actividad, pues por tratarse de una transferencia otorgada por la consejería no corresponde la repercusión de dicho tributo.

En el caso de las asociaciones de ópera y zarzuela las cantidades entregadas a las mismas coincidieron con el importe de la transferencia, es decir, Socaem, SA, no soportó el correspondiente IGIC pues las asociaciones no entregaron una factura según correspondía en virtud de la naturaleza jurídica privada del convenio. Por tanto, la totalidad del dinero, que según la orden de concesión de la transferencia debería financiar las actividades de referencia, se destinó a su finalidad.

A este respecto, la Dirección General de Tributos se ha pronunciado en consulta realizada sobre el concepto de empresarios o profesionales referida a asociaciones sin ánimo de lucro, a efectos del IGIC, del siguiente modo: "*Es obvio que la entidad peticionaria para el desarrollo de las actividades que le son propias dispone de una estructura humana y material y en el desarrollo de tales actividades existe un aspecto económico, como son las contraprestaciones derivadas de las prestaciones de servicio y entregas de bienes que efectúan, ya sea a sus propios socios o al exterior. Pues bien, todas esas características configuran a la entidad peticionaria como empresario a efectos del IGIC y en ningún caso podrá aducirse como argumento para negar tal condición el que se trata de una organización que desarrolla actividades sin carácter lucrativo, dado que este último elemento no es configurador del carácter no empresarial de la entidad que efectúa dichas actividades (7-00837-95)*".

Por otro lado, el art. 2 de los estatutos de la sociedad establece que: "*...Asimismo la sociedad actuará como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones o como medio instrumental y servicio propio de la Administración Pública.*"

Asimismo, los arts. 3.2 y 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen lo siguiente:

Art. 3.2.- *“Deberán asimismo ajustarse a esta ley las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.*

*Serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el art. 20 al resto de las entregas dinerarias sin contraprestación, que realicen los entes del párrafo anterior que se rijan por Derecho privado. En todo caso, las aportaciones gratuitas deberán tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos”.*

Art. 12.1.- Entidades colaboradoras.

*“Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio...*

*Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las administraciones públicas, organismos o entes de Derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan”.*

Por tanto, habida cuenta de los vínculos que definen la relación entre el Gobierno de Canarias y Socaem, SA, lo establecido en las órdenes de concesión en cuanto al destino de determinados fondos públicos para la promoción y apoyo de determinadas actividades y lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en los estatutos de Socaem, SA, debería instituirse, mediante el instrumento jurídico pertinente, la actuación de Socaem, SA, como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones o como medio instrumental y servicio propio de la Administración Pública, pues no tiene sentido que los fondos procedentes de la Administración destinados a la ejecución de una actividad considerada de interés público reviertan a la Administración en forma de tributos.

#### **4.2.3. Actividades de la Dirección General de Deportes.**

Los pagos realizados fueron autorizados mediante órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, constando la realización de los mismos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004 a cargo de la DGD, Programa Presupuestario, Deportes.

La contabilización por Socaem, SA, se realizó correctamente en la correspondiente cuenta de ingresos.

En relación a las transferencias gestionadas por la Dirección General de Deportes, cabe mencionar lo siguiente:

Entre los gastos figuran contabilizados los siguientes conceptos:

- Gastos diversos deportes: 4.412 euros.
- Cuotas mutualidad deportiva: 6.959 euros.
- Gastos en inmovilizado: 56.058 euros.

Entre los ingresos figuran contabilizados los siguientes conceptos:

- Ingresos varios deportes: 9 euros.
- Cuotas cursos deportes: 4.114 euros.
- Ingresos cuota mutualidad deportiva: 7.429 euros.

La suma de los superávits acumulados de las actividades encomendadas por la DGD, asciende a 69.756 euros.

Por tanto, como resultado de deducir los gastos a la suma de los ingresos, se obtiene un superávit de 9.612 euros.

A continuación se analizan los resultados por actividades desglosando el mencionado superávit de 69.756 euros.

*1.- Actividad deporte escolar 2003/04 y 2004/05: 380.759 euros (expte. nº 23)*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 378.910 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 1.849 euros.

*2.- Actividades deportivas internacionales: 640.899 euros.*

Además, entre los ingresos correspondientes a actividades deportivas internacionales consta un importe de 3.005 euros.

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 617.521 euros, dando lugar, por tanto, a un superávit en la actividad de 26.383 euros.

**2a)** Organización y gestión actividades deportivas internacionales: 610.768 euros (expte. nº 24).

**2b)** Actividades deportivas internacionales: 30.131 euros.

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (nº 655, folio 23 del libro de órdenes del consejero, 2003) se autoriza la financiación de actividades deportivas internacionales durante los años 2003 y 2004, con cargo al Proyecto de Inversión: “01718A03 A Socaem, SA, para Actividades Deportivas Internacionales”, por importe de 150.253 euros.

La realización del pago de 150.253 euros quedó pendiente según consta en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2003, a cargo de la aplicación presupuestaria 18.12.457A.743.10, Proyecto de Inversión 01718A.03 “A Socaem, SA, para Actividades Deportivas Internacionales” por importe de 150.253 euros.

La contabilización de Socaem, SA, se realizó en la cuenta de ingreso correspondiente a transferencia actividades deportivas internacionales del año 2004, con fecha 2 de junio de 2004, como importe pendiente del año 2003, por importe de 30.131 euros.



3.- *Dotación equipamientos deportivos: 180.304 euros (expte. nº 25).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 177.260 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 3.044 euros.

4.- *Colectivo atención especial: 42.071 euros (expte. nº 3).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 40.010 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 2.061 euros.

5.- *Promoción deportes autóctonos: 36.061 euros (expte. nº 4).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 36.055 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 6 euros.

6.- *Eventos circunstanciales: 108.304 euros (expte. nº 5).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 107.212 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 1.092 euros.

7.- *Actividades deportivas federadas: 433.726 euros.*

La contabilidad de Socaem, SA, refleja, además, un ingreso en esta actividad de 3.005 euros.

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 436.221 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 2.495 euros.

Esta actividad se financia con tres transferencias:

**7a)** Organización y gestión actividades deportivas federativas: 300.506 euros (expte. nº 6).

**7b)** Actividades deportivas federativas: 72.000 euros (expte. nº 18).

Dicho pago fue realizado en el ejercicio 2005 según la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2005, con cargo a ejercicios cerrados.

**7c)** Transferencia pendiente del año 2003: 61.220 euros.

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (nº 657, Folio 24 del libro de órdenes del consejero, 2003) se autoriza la financiación de actividades deportivas federativas durante los años 2003 y 2004, con cargo a la Línea de Actuación: "18491602 A Socaem, SA, para Actividades Deportivas Federativas", por importe de 300.506 euros.

La realización del pago de 300.506 euros quedó pendiente según consta en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2003, a cargo de la Aplicación Presupuestaria 18.12.457A.443.10, Proyecto de Inversión 01718A.03 por importe de 300.506 euros.

La contabilización de Socaem, SA, se realizó en la cuenta de ingreso correspondiente a transferencia actividades deportivas federativas del año 2004, con fecha 2 de junio de 2004, como importe pendiente del año 2003, por importe de 61.220 euros.

8.- *Apoyo a los deportistas en competiciones de ámbito estatal e interinsular: 3,5 millones de €.*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan el importe de 3,5 millones de € dando lugar a un superávit en la actividad de 96 euros.

Esta actividad se financió con las siguientes transferencias:

**8a)** Apoyo a los deportistas en competiciones de ámbito estatal: 1,9 millones de € (expte. nº 7).

**8b)** Apoyo a los deportistas en competiciones de ámbito estatal e interinsular: 1,6 millones de € (expte. nº 8).

9.- *Actividades de formación deportiva: 36.061,00 (expte. nº 9).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan un importe de 31.384 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 4.677 euros.

10.- *Organización y gestión deportiva de élite: 180.304 euros (expte. nº 10).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan un importe de 180.145 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 159 euros.

11.- *Mejora funcionamiento y gestión federaciones deportivas: 150.253 euros (expte. nº 32).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan un importe de 125.108 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 25.144 euros.

12.- *Año Europeo de la Educación a través del Deporte: 100.000 euros (expte. nº 29).*

Los gastos contabilizados por Socaem, SA, en esta actividad alcanzan un importe de 99.534 euros, dando lugar a un superávit en la actividad de 466 euros.

#### **4.2.4. Actividades encomendadas a Socaem, SA.**

La disposición adicional segunda de la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de Canarias*, establece lo siguiente:

*"De la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.*

*Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas en el art. 5.1 a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo capital sea íntegramente de titularidad pública, tendrán la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos de la ejecución de las obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden por aquéllas, cuando se les reconozca tal condición por decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la respectiva empresa pública.*

*En los supuestos previstos en el párrafo anterior la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a dichas empresas públicas la ejecución de cualquiera de las actividades*

reseñadas que precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación de las administraciones públicas y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

Dichas obras, trabajos y actividades encomendados se considerarán ejecutados por la propia Administración. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las sociedades públicas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.”

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre, se reconoce a Socaem, SA, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos previstos en la disposición adicional 2ª de la citada Ley 4/2001.

A continuación se reflejan las actividades encomendadas a Socaem, SA, por centro directivo:

#### **A) Por Presidencia del Gobierno**

1.- *Gestión del diseño y campaña institucional de Navidad.*- 150.000 euros.

Esta actividad consistente en una encomienda realizada por Presidencia del Gobierno, se circunscribe en el ámbito del convenio marco regulador de las relaciones jurídicas entre Presidencia del Gobierno y la sociedad suscrita el 11 de mayo de 2004 con dos años de vigencia.

Mediante Decreto 316/2004, de 3 de noviembre de 2004, del presidente del Gobierno, se encarga la gestión del diseño y la distribución de la publicidad institucional de Navidad a Socaem, SA, autorizándose la realización del pago con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.121C.229.82. La factura emitida por Socaem, SA, por el importe total de 150.000 euros (142.857 euros de base imponible y 7.143 euros correspondiente al IGIC) es de fecha 20 de diciembre de 2004, teniendo entrada en Presidencia del Gobierno el 27 de diciembre de 2004, contabilizándose por Socaem, SA, el 31 de diciembre de 2004 y efectuándose el ingreso efectivo el 21 de enero de 2005.

Las facturas correspondientes al resto de gastos también incluían el IGIC, así la actividad supuso un gasto de 179.954 euros de base imponible y 8.998 euros de IGIC repercutido. Por tanto, la actividad arrojó un déficit de 37.097 euros y un IGIC a devolver de 1.855 euros. Debe destacarse que la disposición sexta del Decreto número 316 citado señalaba que el límite total de las contrataciones a acometer por Socaem, SA, no podría exceder de 150.000 euros.

#### **B) Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Con fecha 3 de diciembre de 2004 se firma el Convenio Marco de Encomienda de Gestión de determinados proyectos en materia de cultura, deporte y patrimonio histórico, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la empresa pública Socaem, SA.

En virtud de dicho convenio, todas las actividades que durante el ejercicio 2004 realizaba Socaem, SA, con los fondos provenientes de transferencias autorizadas en virtud de lo establecido en el Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de las transferencias, y el art. 18 de la Ley de 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el ejercicio 2005, las ha realizado en virtud del mencionado convenio marco de encomienda de gestión y mediante orden departamental por la que se encarga a la empresa la gestión de las actividades.

A este respecto cabe mencionar el contenido del Informe de Fiscalización Plena Posterior y de la Gestión de la Viceconsejería de Cultura y Deportes correspondiente al ejercicio 2005 realizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

“A juicio de esta Intervención existe un ‘abuso’ en el uso de este instrumento jurídico; así gran parte de la gestión de la viceconsejería ha sido encomendada a la empresa pública Canarias Cultura en Red, SA, aludiendo a razones de eficacia y de insuficiencia de medios en esa viceconsejería. Así se han tramitado un total de 20 encomiendas, por importe de 9,6 millones de €. En las mismas se define de forma imprecisa las actividades encomendadas, aludiendo a proyectos de inversión, en donde las actuaciones a realizar por la empresa pública encomendada son poco precisas.”

“Los expedientes de encomienda de gestión han sido objeto de numerosos reparos por esta Intervención Delegada, así se contabilizan un total de 34. Los citados reparos se han debido:

- A la imprecisión de las actividades a encomendar (se encomiendan proyectos de inversión).
- Tramitación de encomiendas cuyo objeto no es encomendable (expropiaciones, gestión de subvenciones).
- Ausencia de presupuesto.
- Ausencia de informes técnicos que avalen las actuaciones encomendadas.

Asimismo, se han tramitado numerosos convenios, entre ellos, de patrocinio publicitario, destacando reparos relativos a:

- Omisión de fiscalización (actividades a patrocinar ya realizadas).
- Patrocinios que a juicio de esta Intervención encubren subvenciones (tal es el caso de patrocinar a una persona física para la presentación de un trabajo, o a deportistas para el ejercicio de sus actividades deportivas)”.

De lo anterior pueden deducirse las siguientes notas características que constituyen requisitos de las encomiendas:

- 1.- La empresa tendrá la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública.
- 2.- La Administración Pública podrá encomendar a la empresa la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones.
- 3.- La actividad debe estar comprendida en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas.

4.- Las actividades encomendadas se considerarán ejecutadas por la Administración.

Por tanto, cabe concluir que la Administración Pública podrá encomendar a Socaem, SA, actividades que se precisen para el ejercicio de sus funciones y competencias y que estén comprendidas en el objeto social de la sociedad, es decir, la consejería podrá encomendar actividades que sean suyas, pero no podrá encomendar actividades que son competencia de Socaem, SA, en virtud de sus estatutos sociales y que tradicionalmente desde su creación ha venido ejecutando con los fondos procedentes de subvenciones.

### 4.3. Cumplimiento del objetivo.

Como resultado de las pruebas sustantivas y de cumplimiento realizadas, cabe concluir que la sociedad

ha desarrollado sus actividades empleando los fondos procedentes de las transferencias en el objeto de las mismas.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de cada actividad, que como puede observarse son, en unos casos de superávit y, en otros casos, de déficit, arrojando un resultado global negativo de 641.715 euros.

Además, para cada actividad, el grado de dependencia de la Administración Pública para su financiación, expresado como el porcentaje de fondos recibidos de la Administración Pública sobre el total de gastos, y el porcentaje de autofinanciación, definido complementariamente como el porcentaje de ingresos no procedentes del sector público sobre el total de gastos de cada actividad:

Actividades	Ingresos	Gastos	Rdos.	%subv/ gastos	% otros ingresos/ gastos	%rdo/ gastos
Mantenimiento	1.385.501,94	1.995.892,23	<b>-610.390,29</b>	60,13	9,29	30,58
Festival Música	4.429.043,50	4.602.613,62	<b>-173.570,12</b>	63,43	32,80	3,77
Artes Escénicas	1.208.937,48	1.212.992,15	<b>-4.054,67</b>	89,57	10,10	0,33
Música	324.515	324.267,98	<b>247,02</b>	100,08		0,08
Filmoteca Canaria	295.388,54	295.092,63	<b>295,91</b>	97,73	2,37	0,10
Producciones Audiovisuales	1.071.630,57	1.074.084,34	<b>-2.453,77</b>	98,71	1,06	0,23
Publicaciones	547.631,74	543.210,53	<b>4.421,21</b>	96,22	4,59	0,81
Actividades DG Deportes	5.838.980,51	5.829.368,55	<b>9.611,96</b>	99,86	0,30	0,16
Ópera GC (Aco)	751.265,12	751.265,12	<b>0,00</b>			
Ópera TF (Atao)	420.709,00	420.708,47	<b>0,53</b>			
Zarzuela GC (Acáz)	168.283,00	168.283,38	<b>-0,38</b>			
Zarzuela TF (Acázte)	168.283,00	168.283,38	<b>-0,38</b>			
Festival de Jazz	60.101,00	57.239,05	<b>2.861,95</b>	105,00		5,00
Subvención Agenda Escolar	198.500,00	198.500	<b>0,00</b>			
Premio Texaco	2.862,22	2.862,22	<b>0,00</b>			
Actividades culturales y deportivas en el exterior	93.156,00	88.878,16	<b>4.277,84</b>	104,81		4,81
Campaña de Navidad 2004	142.857,14	179.954,15	<b>-37.097,01</b>	79,39		20,61
<b>Subtotal</b>			<b>-805.850,20</b>			
<b>Corrección Inversiones</b>			<b>164.134,96</b>			
<b>Total</b>			<b>641.715,24</b>			

Así, la actividad que mayor porcentaje de autofinanciación tiene es el Festival de Música de Canarias, con un 32'8%; en el resto de los casos, la dependencia de los fondos públicos está encima del 89%.

## 5. AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA, EJERCICIO 2004

### 5.1. Estados financieros.

Se han auditado las cuentas anuales de Socaem, SA, correspondientes al ejercicio 2004, que comprenden el balance de situación de 31 de diciembre, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en la mencionada fecha. Los administradores de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio y en el TRLSA, formularon las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2004, en Las Palmas de Gran Canaria, el 22 de marzo de 2005. Con posterioridad a dicha fecha, el 27 de junio de 2005, los administradores decidieron formular nuevas cuentas anuales del ejercicio 2004 para someterlas a su aprobación por la junta general de la sociedad debido, fundamentalmente, a la decisión de contabilizar en los gastos del ejercicio 2004 los expedientes de reintegro por importe de 502.895 euros.

Los controles a que fue sometida la actividad económico-financiera de Socaem, SA, en el ejercicio 2004

mencionados en el epígrafe 3 del presente trabajo, presentaron una opinión favorable con salvedades. No obstante, esta Audiencia de Cuentas ha realizado, de forma complementaria, otras pruebas y procedimientos necesarios en relación a ciertos aspectos que se han considerado fundamentales, lo que ha supuesto revisar aspectos económico-financieros, de control interno y de legalidad.

En el anexo I de este informe se incluyen el balance de situación a 31 de diciembre de 2004, así como la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado en dicha fecha. Los procedimientos de auditoría realizados se refieren al citado periodo, aunque en algunos casos se han extendido hasta la fecha de la presente fiscalización del presente proyecto de informe con la finalidad de analizar la evolución de los mismos.

### 5.2. Balance de situación.

#### 5.2.1. Gastos de establecimiento.

Se ha verificado que los gastos de establecimiento se refieren a gastos de ampliación de capital, siendo el detalle de su movimiento el siguiente:

Saldo a 31/12/03	Ampliación de capital	Amortización	Saldo a 31/12/04
5.272,73	1.494,19	(1.535,34)	5.231,58

**5.2.2. Inmovilizado.****a) Inmovilizaciones inmateriales**

<b>Coste</b>	<b>Saldo a 31/12/03</b>	<b>Altas</b>	<b>Saldo a 31/12/04</b>
Propiedad industrial	3.203.097,41	0	3.203.097,41
Aplicaciones informáticas	64.501,78	512,63	65.014,41
	<b>3.267.599,19</b>	<b>512,63</b>	<b>3.268.111,82</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>Saldo a 31/12/03</b>	<b>Altas</b>	<b>Saldo a 31/12/04</b>
Propiedad industrial	(2.955.411,93)	(32.306,30)	(2.987.718,23)
Aplicaciones informáticas	(62.754,50)	(818,88)	(63.573,38)
	<b>(3.018.166,43)</b>	<b>(33.125,18)</b>	<b>(3.051.291,61)</b>
<b>Neto</b>	<b>249.432,76</b>	<b>32.612,55</b>	<b>216.820,21</b>

El inmovilizado inmaterial se valora a su coste de adquisición o coste directo de producción, según proceda,

presentándose neto de su amortización acumulada, conforme a los siguientes criterios:

El concepto propiedad industrial recoge principalmente, los derechos de propiedad sobre las películas "Océano" y "Guarapo", así como los de explotación de cinco obras teatrales, los derechos sobre la coproducción del CD "Timple 2000" y los de reproducción y distribución de la obra literaria del autor Luis Ferial Hardisson. El coste de producción de las películas fue de 2,9 millones de € figurando desde finales de 1998 totalmente amortizadas. La amortización se realiza proporcionalmente durante el período en que dichos derechos aportan ingresos a la sociedad.

Las aplicaciones informáticas adquiridas figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el período de cuatro años en que está prevista su utilización.

A 31 de diciembre de 2004, inmovilizaciones inmateriales incluye elementos totalmente amortizados por valor de coste de 2,9 millones de €

**b) Inmovilizaciones materiales**

<b>Coste</b>	<b>Saldo a 31/12/03</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Saldo a 31/12/04</b>
Instalaciones técnicas	135.865,75			135.865,75
Mobiliarios y enseres	409.768,76	109.452,17	1.318,02	517.902,91
Equipos proceso de la información	256.087,22	27.555,68		283.642,90
Elementos de transporte	13.712,39	25.120,29	13.712,39	25.120,29
Otro inmovilizado material	31.363,71			31.363,71
<b>Total</b>	<b>846.797,83</b>	<b>162.128,14</b>	<b>15.030,41</b>	<b>993.895,56</b>

<b>Amortización acumulada</b>	<b>Saldo a 31/12/03</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Saldo a 31/12/04</b>
Instalaciones técnicas	(128.833,64)	(1.678,44)		(130.512,08)
Mobiliarios y enseres	(341.016,13)	(28.020,49)	1.282,81	(367.753,81)
Equipos proceso de la información	(225.050,52)	(19.051,48)		(244.102,00)
Elementos de transporte	(13.712,39)	(3.314,50)	13.712,39	(3.314,50)
<b>Total</b>	<b>(708.612,68)</b>	<b>(52.064,91)</b>	<b>14.995,20</b>	<b>(745.682,39)</b>
<b>Neto</b>	<b>138.185,15</b>	<b>110.063,23</b>	<b>35,21</b>	<b>248.213,17</b>

A 31 de diciembre de 2004, inmovilizaciones materiales incluye elementos totalmente amortizados por un valor de coste de 506.167 euros.

El inmovilizado material se presenta por su valor de coste de adquisición deduciendo las amortizaciones acumuladas correspondientes.

El concepto "Otro Inmovilizado Material", por un total de 31.364 euros, está integrado por las adquisiciones de obras de arte escultóricas y pictóricas, valoradas a su precio de adquisición, así como por un proyector antiguo (pieza de coleccionista). Por el carácter cultural y artístico de este tipo de bienes, no son objeto del proceso de amortización contable, ya que no experimentan la depreciación natural de otros bienes del inmovilizado, sino que por el contrario, suelen incrementar su valor con el paso del tiempo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, con un período de vida útil estimado de 10 años para instalaciones y mobiliario, de 4 años para equipos para proceso de información, y de 6-7 años para elementos de transporte y otros.

**c) Inmovilizaciones financieras**

Corresponde a fianzas constituidas a largo plazo por un importe de 7.032 euros.

**5.2.3. Existencias.**

Las existencias se encuentran valoradas a precio de adquisición. El detalle y composición de las mismas a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

Biblioteca básica canaria .....	10.537,30
Biblioteca de artistas canarios .....	243.238,07
Nuevas escrituras canarias .....	18.854,78
Otras publicaciones .....	55.609,06
Total .....	328.239,21
Provisiones por depreciación de existencias ...	(126.614,64)
<b>Neto .....</b>	<b>201.624,57</b>

**5.2.4. Deudores.**

Analizadas las cuentas de la sociedad, el detalle de las agrupaciones de deudores a 31 de diciembre de 2004 puede clasificarse como sigue:

Deudores .....	2.001.917,35
Deudores de dudoso cobro .....	227.398,95
Anticipos a acreedores .....	30.000,00
Administraciones públicas .....	176.837,81
Otros deudores .....	7.465,22
Total .....	2.443.619,33
Provisiones para insolvencias .....	(573.858,21)
<b>Neto .....</b>	<b>1.869.761,12</b>



Deudores incluye por un total de 1,1 millones de € subvenciones pendientes de cobro por importe de 745.555,01€ que fueron cobradas en febrero de 2005:

Transferencia compensación de pérdidas .....	673.554,00
Transferencia actividades deportivas federativas ...	72.001,01
<b>Total .....</b>	<b>745.555,01</b>

Y también en este epígrafe las siguientes facturas pendientes por importe de 348.950 euros abonadas en el ejercicio 2005:

Factura Agenda Escolar .....	198.950,00
Factura Campaña de Navidad .....	150.000,00
<b>Total .....</b>	<b>348.950,00</b>

Los saldos con administraciones públicas son los siguientes:

Hacienda Pública deudora por IGIC .....	171.560,66
Hacienda Pública deudora por IVA .....	2.061,57
Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta .....	1.470,93
Seguridad Social deudora .....	1.744,65
<b>Total .....</b>	<b>176.837,81</b>

### 5.2.5. Fondos propios.

Según se recoge en la nota 2 de la memoria, bases de presentación de las cuentas, *“la sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución. Asimismo, a 31 de diciembre de 2004, la sociedad presentaba unos fondos propios por debajo del 50% del capital social. Sin embargo, los administradores de la sociedad han formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de gestión continuada al considerar que, a corto plazo, su único accionista le seguirá prestando el apoyo financiero necesario para continuar sus operaciones (principalmente mediante el restablecimiento de la situación patrimonial de la sociedad) y la continuada concesión de subvenciones que financiarán sus operaciones”*.

Entre las causas de disolución de una sociedad anónima se encuentra el que las pérdidas dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente (art. 260 TRLSA).

Una de las formas de abordar una crisis patrimonial en la que el patrimonio social queda por debajo del capital social es la llamada operación acordeón, que permite reestructurar el desequilibrio existente. Para comprender la estrategia llevada a cabo por Socaem, SA, conviene recordar algunos preceptos legales, a saber:

De acuerdo con el art. 163 TRLSA la reducción de capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

- Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad

fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas (art. 213 TRLSA).

- El art. 214 TRLSA establece que el 10% del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal, hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital social. Dicha reserva mientras no supere este límite sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas a no ser que haya otras reservas disponibles.

- El saldo de los fondos propios a 31 de diciembre de 2004, cifrado en el valor negativo de 206.465 euros se alcanza como consecuencia de la ejecución de los siguientes acuerdos:

**1.-** Aumento del capital en la cifra de 841.367 euros.

Según certificación del secretario general del consejo de administración, la junta general universal, de fecha 19 de noviembre de 2003, de conformidad con el acuerdo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, acordó una modificación estatutaria de ampliación del capital social, que estaba fijado en 452.744 euros, en la cantidad de 841.367 euros mediante una aportación dineraria que debería ser desembolsada en un 100% en el momento de la suscripción y con aumento proporcional del valor de las acciones.

El importe del aumento de capital fue ingresado en la caja social con fecha 7 de noviembre de 2003 según acreditaciones del banco ratificadas por el notario según consta en la escritura de aumento de capital social de fecha 16 de diciembre de 2003.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2003 el capital social quedaba cifrado en la cantidad de 1,3 millones de € La Comunidad Autónoma de Canarias participa directamente en el 100%.

A 31 de diciembre de 2003 los resultados negativos de ejercicios anteriores ascendían a 509.683 euros y los resultados negativos del ejercicio alcanzaron la cifra de 1,3 millones de € de lo que resultaban unos resultados acumulados hasta esa fecha de 1,5 millones de €. Por otro lado la reserva legal llegaba a 5.872 euros.

**2.-** Reducción del capital en la cifra de 509.668 euros.

Según certificación del secretario general del consejo de administración, la junta general universal, de fecha 19 de noviembre de 2003, acordó una modificación estatutaria de reducción del capital social, *“de conformidad con el acuerdo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, y con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por pérdidas, el socio único acuerda reducir el capital social cifrado en 1,3 euros, en la cantidad de 509.668 euros. En consecuencia, el capital social queda cifrado en la cantidad de 784.447 euros”*. En Las Palmas de Gran Canaria a 9 de marzo de 2004 se eleva a público dicho acuerdo.

Este importe de reducción de capital, 509.668 euros, más 15 euros correspondientes a la reserva legal permitieron anular las pérdidas de ejercicios anteriores, 509.683 euros, y con el importe correspondiente a la transferencia nominada a favor de Socaem, SA, por 673.554 euros con destino a compensar los resultados negativos acumulados del ejercicio, 1,3 millones de €, a 31 de diciembre de 2004, el pasivo del balance reflejaba unos resultados negativos de

ejercicios anteriores por importe de 355.049 euros. El asiento de compensación de resultados negativos fue efectuado el 31 de diciembre de 2004.

Así, durante el ejercicio 2004 los fondos propios experimentan las siguientes variaciones:

Capital social	1.294.111,34 - 509.667,7 = 784.443,64 (1)
Reserva legal	5.871,89 - 15,3 = 5.856,59 (2)
Pérdidas de ejercicios anteriores	1.028.603,48 - 673.554 = 355.049,48 (3)
Pérdidas del ejercicio 2004	641.715,43 (4)
Fondos propios	(1)+(2)-(3)-(4) = -206.464,68

Como hecho posterior cabe destacar que con fecha 9 de febrero de 2005 por la entidad se recibe una transferencia del Gobierno de Canarias por importe de 300.479 euros como desembolso de una operación de ampliación de capital y posterior propuesta de reducción por importe de 355.046 euros, para cancelar junto con la cuantía de 3 euros de parte de las reservas existentes, la cifra de 355.049 euros que representa la totalidad de los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2004. En el ejercicio 2005, se formaliza la operación acordada por la junta general universal de la sociedad el día 19 de abril de 2005.

Posteriormente, con fecha 15 de febrero de 2006, la junta general universal de la sociedad acuerda otra operación por la que se reduce el capital en la cantidad de 641.713 euros, para que junto a la cifra de 1,9 millones de € de parte de las reservas existentes, se apliquen a la cancelación de los resultados negativos del ejercicio 2004, aumentando a continuación la cifra del capital social en un importe de 394.086 euros. Esta operación que se pretende ejecutar en el ejercicio 2006, cancela los resultados negativos de ejercicios anteriores que presenta el balance a 31 de diciembre de 2005 y fija la cifra del capital social en la cantidad de 482.249 euros.

	2003	2004	2005
Capital social	1.294.111,34	784.443,64	729.876,90
Reserva legal	5.871,89	5.856,59	5.853,39
Resultados de ejercicios anteriores	-509.683,00	-355.049,48	-641.715,43
Pérdidas del ejercicio	-1.028.603,48	-641.715,43	-313.421,27
Resultados acumulados	-1.538.286,48	-996.764,91	-955.136,67
Fondos propios	-238.303,25	-206.464,68	-219.406,41

Se observa que, si bien la cifra de los fondos propios prácticamente se ha mantenido a un mismo nivel, las pérdidas del ejercicio se redujeron de 1,3 millones de € en 2003 a 641.715 euros en 2004 (37'6% respecto al anterior) y 313.421 euros en 2005 (51'1% respecto al anterior). Asimismo, las transferencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la compensación de pérdidas se redujeron de 841.367 euros en 2003 a 673.554 euros en 2004, (19'9% respecto al anterior) y a 300.479 euros en 2005 (55'4% respecto al anterior).

Por tanto, debe tenerse en cuenta los progresivos logros en el intento de superar los desequilibrios existentes entre el patrimonio neto y el capital social, mediante la compensación de las pérdidas con fondos procedentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y reducciones de capital.

### 5.3. Cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 5.3.1. Ingresos de explotación.

Analizados los mayores de ingresos el detalle de las ventas puede clasificarse, en función de las actividades desarrolladas, como sigue:

Ingresos Festival de Música .....	1.509.523,62
Ingresos Teatro y Danza .....	122.492,48
Ingresos área de cine .....	18.163,11
Ingresos publicaciones .....	25.188,74
Ingresos varios área de deportes .....	17.562,65
Ingresos Plan Canario de	
Actividades Extraescolares .....	142.857,14
Otros ingresos de explotación .....	201.812,22
<b>Total .....</b>	<b>2.037.599,96</b>

#### 5.3.2. Subvenciones.

A continuación se relacionan las transferencias contabilizadas en la cuenta 740, concordando su contabilización con el resultado de la fiscalización contenido en el capítulo 4:

Transferencias	Importe
Transferencia mantenimiento Socaem, SA .....	1.200.088,00
Transferencia Festival de Música de Canarias .....	2.647.338,00
Transferencia artes escénicas .....	180.305,00
Transferencia producción artes escénicas .....	906.140,00
Transferencia fomento y difusión de la música .....	324.515,00
Transferencia Filmoteca Canaria .....	288.405,00
Transferencia promociones audiovisuales y	
Plan audiovisual .....	1.048.202,00
Transferencia publicaciones .....	522.692,00
Transferencia actividades de deporte escolar .....	380.759,00
Transferencia organización eventos	
circunstanciales .....	108.304,00
Transferencia actividades deportivas federadas .....	433.726,12
Transferencia deportistas de elite .....	180.304,00
Transferencia formación deportiva .....	36.061,00
Transferencia apoyo a colectivos de atención	
especial .....	42.071,00
Transferencia promoción deportes autóctonos .....	36.061,00
Transferencia mejora federaciones deportivas .....	150.253,00
Transferencia competición ámbito	
estatal/interinsular .....	3.532.675,98
Transferencia dotación equipos deportivos .....	180.304,00
Transferencia actividades deportivas	
internacionales .....	640.898,76
Transferencia Año Europeo Educación Deportiva ...	100.000,00
Transferencia actuaciones musicales,	
ópera y zarzuela .....	1.630.472
Transferencia Festival Jazz .....	60.101,00
Transferencia actividades culturales	
deportivas exterior .....	93.156,00
<b>Subtotal .....</b>	<b>14.722.831,86</b>

**Otras subvenciones**

Inaem colaboración Festival de Música de Canarias ...	150.250,00
Inaem colaboración Simposio Digital Español .....	12.000,00
<b>Subtotal .....</b>	<b>162.250,00</b>
<b>Total subvenciones .....</b>	<b>14.885.081,86</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	977,57
<b>Otros ingresos de explotación .....</b>	<b>14.886.059,43</b>

**5.3.3. Gastos de personal.**

Siendo el número medio de empleados 38, el detalle de los gastos de personal es el siguiente:

Sueldos y salarios .....	884.551,36
Indemnizaciones .....	5.830,00
Cargas sociales .....	263.928,11
Otros gastos sociales .....	12.105,34
<b>Total .....</b>	<b>1.166.414,81</b>

Se ha realizado una revisión analítica anual de los gastos de personal, sueldos y salarios, Seguridad Social, indemnizaciones y otros gastos sociales, resultando satisfactorio dicho procedimiento. Depurando del total de gastos de personal los que corresponden a las actividades de apoyo realizadas por personal auxiliar y fijo para las actividades realizadas por la sociedad, se obtiene el siguiente desglose:

<b>Actividades</b>	<b>Salarios/Seguridad Social</b>
Mantenimiento .....	1.076.103,66
Festival de Música .....	35.267,01
Teatro .....	18.733,22
Música .....	10.234,86
Filmoteca .....	3.203,00
Producciones audiovisuales .....	22.305,84
Publicaciones .....	567,22
<b>Total .....</b>	<b>1.166.414,81</b>

Debe observarse que los gastos de personal absorben casi el total del importe de la transferencia para el mantenimiento de la sociedad, 1,2 millones de €

**5.3.4. Dotaciones a la amortización del inmovilizado.**

El importe de 86.725 euros que figura en este epígrafe corresponde a la amortización de gastos de establecimiento por importe de 1.535 euros, a la amortización del inmovilizado inmaterial, por importe de 33.125 euros, y a la amortización del inmovilizado material, por importe de 52.065 euros.

**5.3.5. Variación de las provisiones de tráfico.**

El importe de este epígrafe corresponde a la variación de las provisiones de existencias por importe de 7.495 euros.

**5.3.6. Otros gastos de explotación.**

De acuerdo con los mayores de contabilidad el desglose de este epígrafe es el siguiente:

Gastos directos de las actividades .....	15.672.315,24
Reparaciones y conservación .....	6.435,63
Servicios de profesionales independientes .....	31.403,72

Suministros .....	18.668,45
Otros servicios .....	30.333,44
Primas de seguros .....	7.401,24
Servicios bancarios y similares .....	8.284,63
Tributos .....	8.990,26
<b>Total .....</b>	<b>15.783.832,61</b>

Los gastos directos de las actividades corresponden a los costes exteriores incurridos por la sociedad en el desarrollo de sus actividades promocionales y que están directamente relacionados con las transferencias de explotación recibidas.

**5.4. Resultado del ejercicio.**

La empresa obtuvo un resultado negativo en el ejercicio de 641.715 euros, lo que supone un descenso del 37'6% respecto al ejercicio anterior en el que las pérdidas ascendieron a 1,3 millones de €. Además debe destacarse que el 85'4% del resultado se debe a unos resultados extraordinarios negativos por importe de 547.867 euros, ya que los resultados y pérdidas de otros ejercicios ascendieron a 565.438 euros, siendo, como se ha comentado, el importe reintegrado en concepto de subvenciones cuyo gasto fue indebidamente justificado 502.895 euros. Así, las pérdidas de las actividades ordinarias alcanzaron tan sólo 93.849 euros.

**6. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

La disposición adicional sexta del *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en el período que comprende el alcance del presente trabajo, establecía que "las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las administraciones públicas o de sus organismos autónomos, o entidades de Derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios".

A continuación se analizan tres contratos administrativos realizados por la sociedad en el ejercicio 2004:

**a) Agencias de viaje**

Con fecha 10 de abril de 2003 se publica en prensa anuncio por el que se convoca concurso público para la organización y realización de los desplazamientos aéreos, marítimos y terrestres de personas y carga y los alojamientos de los componentes de las orquestas y artistas que participen en la XX edición del Festival de Música de Canarias, en enero y febrero de 2004.

Con fecha 6 de junio de 2003 se reunió la comisión evaluadora del concurso a fin de evaluar los presupuestos presentados por las agencias de viaje.

Al concurso se presentaron cuatro agencias de viaje, resultando adjudicataria la que presentó el segundo mejor precio a la vez que destacables mejoras técnicas. Aunque el presupuesto de licitación era de 1,2 millones de € todas las ofertas económicas presentaban mayor importe, adjudicándose el contrato por 1,5 millones de €

De acuerdo con lo expresado en el acta de la mencionada reunión, se procede a la evaluación de las mejoras técnicas

aportadas con respecto a las exigencias específicas en las bases, prestándose especial atención a la revisión del apartado relativo a los traslados de la carga, toda vez que se detectaba una espectacular diferencia, a la baja, entre la oferta presentada por una de las licitadoras y las del resto de los concursantes, llamando la atención las excelentes condiciones de los camiones de carga presentes en la oferta de una de las licitadoras que estaban provistos de aire acondicionado-climatizador, para el correcto transporte y conservación de los instrumentos, lo cual era una evidente mejora en relación a lo exigido, además de presentar la segunda oferta más barata.

También se analizó detenidamente la experiencia en el sector de transporte de grupos de cada uno de los concursantes y otros parámetros como calidad y cantidad de clientes, solvencia, estado de las obligaciones tributarias, etc., en base a las memorias de actividad y restantes documentos aportados por los citados concursantes.

Los criterios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato fueron los siguientes:

- Valoración de la propuesta económica hasta 7 puntos.
- Valoración de la mejora de las condiciones técnicas hasta 3 puntos.

La comisión decidió por unanimidad elevar al presidente del consejo de administración la propuesta de adjudicación.

Con fecha 9 de junio de 2003, la presidencia del consejo acuerda la adjudicación del contrato.

#### **b) Campaña de Navidad**

Con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.121C.229.82, en virtud del Decreto nº 316 del presidente del Gobierno, de fecha 3 de noviembre de 2004, se encomienda a Socaem, SA, la distribución de la publicidad de la Campaña Institucional de la Navidad de 2004, por lo que según el acuerdo de inicio de la contratación, de fecha 8 de noviembre “*se hace necesario contratar los servicios de una empresa cuya actividad sea la propia de publicidad, en orden a realizar los servicios de referencia, en base a que se trata de una actividad accesoria y para la que Socaem, SA, carece de los permisos, medios materiales y personales para realizarla directamente.*”

“*Para cubrir esta contratación se requiere que el interesado adjudicatario posea una experiencia en el sector de al menos tres años, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la contratación.*”

La adjudicación del contrato se realizó por el órgano de administración de la sociedad mediante concurso por procedimiento abierto, trámite de urgencia, siendo el importe máximo de licitación de 112.800 euros.

Con fecha 15 de noviembre de 2004 se publica en el *Boletín Oficial de Canarias* anuncio por el que se convoca el citado concurso público.

Con fecha 7 de diciembre de 2004 se reúne la mesa de contratación para la calificación de la documentación general. Se presentan tres proposiciones.

Con fecha 14 de diciembre de 2004 se reúne la mesa de contratación al objeto de llevar a cabo la valoración de los criterios de adjudicación y elevar la propuesta de contratación.

Mediante resolución de la consejera delegada de Socaem, SA, en diciembre de 2004 se adjudica el contrato a la oferta más barata.

La ejecución de las prestaciones mencionadas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas, según consta en contrato de 26 de diciembre de 2004 entre Socaem, SA, y un empresario individual, se adjudicó por el importe de 108.381 euros, IGIC incluido.

#### **c) Actividad Agenda Escolar**

Con fecha 7 de octubre de 2004, por la Ilma. Sra. secretaria general técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se dictó resolución por la que se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad el suministro de la Agenda Escolar para el curso 2004-2005 a favor de Socaem, SA, por importe total de 198.500 euros.

El objeto del contrato es el suministro de la Agenda Escolar para el curso 2004-2005 a distribuir entre los distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La consideración jurídica primera establece aplicable lo dispuesto en el art. 182 del *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en cuanto a la adjudicación de los contratos por procedimiento negociado sin publicidad, sin especificar en virtud de qué apartado se justifica la utilización de dicho procedimiento de adjudicación.

Esta Audiencia de Cuentas sostiene la no aplicabilidad del procedimiento negociado sin publicidad dados el objeto, sujeto, importe y causa del citado contrato, conculcándose el TRLCAP por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pero es que además, teniendo el contrato administrativo entre la Consejería y Socaem, SA, fecha 22 de octubre de 2004, y el acta de recepción fecha 22 de noviembre de 2004, la factura de las 94.068 Agendas Escolares objeto del contrato (90.000 según el acta de recepción), presentada por el proveedor de Socaem, SA, (En&Co, Entorno y Comunicación, SL), tiene fecha 30 de agosto de 2004, siendo recibida en Socaem, SA, con fecha 24 de septiembre de 2004. No consta en el expediente la subcontratación se haya realizado mediante contrato administrativo.

La factura emitida por Socaem, SA, a la consejería es de fecha 21 de diciembre de 2004. Debe mencionarse que según consta en el correspondiente contrato administrativo de fecha 22 de octubre de 2004, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación realizó la fiscalización previa el día 28 de julio de 2004.

En la contabilidad de Socaem, SA, consta como ingreso y como gasto el importe de 198.950 euros, en el primer caso en concepto de factura al Gobierno de Canarias y en el segundo de factura de Entorno y Comunicación, SL. De acuerdo con lo establecido en el contrato administrativo y en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2004, habiéndose efectuado la contracción del gasto por la Intervención Delegada de Educación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04.18.02.421A .640.21 PI/LA 01618P00 “Pacto por la Educación” (100.000 euros) y



04.18.06.421A .640.21 PI/LA 01618P00 “Pacto por la Educación” (98.500 euros), es en la Cuenta General del ejercicio 2005 donde figuran los pagos por los referidos importes con cargo a ejercicios cerrados.

**7. REINTEGROS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES INDEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y PRESCRIPCIONES DE DERECHOS DEL GOBIERNO A EXIGIR EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE**

De acuerdo con lo expresado en la nota 22 de la memoria que forma parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, integradas en la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del citado ejercicio, “*existen expedientes de reintegro de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, abiertos por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias por un total de 1,6 millones de € sobre los que hay incertidumbre en cuanto a su desenlace, ya que los mismos no están aún resueltos por el Gobierno de Canarias*”.

Como resultado de los trabajos de los servicios jurídicos de Socaem, SA, en la resolución de dichos expedientes de reintegro se estimó que el importe a reintegrar ascendía a 502.895 euros por lo que la sociedad contabilizó como gastos de ejercicios anteriores el citado importe. El resto de expedientes, cuyo importe ascendía a 1,9 millones de € se encontraba en proceso de resolución favorable debido a la prescripción de los mismos, por lo que la entidad optó por no registrar contablemente ninguna contingencia al respecto.

Durante los ejercicios 2005 y 2006 tuvo lugar la resolución de los mencionados expedientes. Para la comprobación del cumplimiento de la legalidad de la regularización, mediante prescripción o pago, de los reintegros de subvenciones o

transferencias indebidamente justificadas a 31 de diciembre de 2003, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias la siguiente documentación:

1.- Justificación documental, administrativa y contable, de los ingresos que la empresa pública Canarias Cultura en Red, Sociedad Anónima, ha realizado en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de reintegro de los importes percibidos correspondientes a subvenciones y transferencias indebidamente justificadas y pendientes de reintegrar a 31 de diciembre de 2004.

2.- Justificación documental, administrativa (declaración de prescripción) y contable (anulación de los derechos reconocidos), correspondientes a la prescripción del derecho a exigir el reintegro de subvenciones y transferencias cuyo gasto no había sido debidamente justificado a 31 de diciembre de 2004 por la Empresa Pública Canarias Cultura en Red, Sociedad Anónima.

Como contestación a la citada solicitud, esta Audiencia de Cuentas recibió los siguientes listados:

1.- Un listado, actualizado a 13 de marzo de 2006, de subvenciones y transferencias suspendidas con copia de sus respectivos expedientes.

2.- Un listado, actualizado a 14 de marzo de 2006, de transferencias incuras en causa de reintegro.

Esta institución, como consecuencia del contraste de la citada información con la documentación que obra al respecto en las dependencias de Socaem, SA, pudo comprobar que la sociedad había efectuado el ingreso de los importes correspondientes a las transferencias clasificadas como incuras en causa de reintegro salvo en los siguientes casos, en que a fecha de redacción del presente informe aún se encontraban pendientes de resolución:

Finalidad	Importe	Situación
Gastos área de cine	196.229,56	Pendiente de prescripción
Un siglo de música en Canarias	30.050,61	Pendientes de reintegro
Actividades culturales y deportivas en el exterior	60.101,21	Pendientes de reintegro
<b>Total</b>	<b>286.381,38</b>	<b>Pendiente de resolver</b>

Los citados ingresos se produjeron el 13 y 21 de octubre y el 5 de diciembre de 2005, lo que es antes de la fecha de actualización de los listados emitidos por la Consejería de Economía y Hacienda, si bien, en el caso del reintegro de la subvención correspondiente a “Fomento y difusión de la música tradicional canaria” gestionada por Socaem, SA, año 2004, el ingreso tuvo lugar el mismo día que la actualización del mencionado listado.

En el anexo II se presenta el estado actual de las subvenciones y transferencias pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con dicho nexo, se han reintegrado subvenciones y transferencias por importe de 399.832 euros de principal y 56.465 euros de recargos por intereses, lo que supone un gasto total por reintegros de 456.296 euros, si bien, del importe correspondiente al principal hay que deducir la cantidad de 1.093 euros correspondiente a una subvención del año 1999 que habiéndose declarado prescrita fue reintegrada por error, solicitándose la devolución de la misma.

Puede observarse que el importe de los reintegros que efectivamente correspondía realizar (398.738 euros) incluyendo los respectivos recargos (56.465 euros) y los reintegros que están pendientes de realizarse (90.152 euros), que alcanza un total de 545.355 euros, se aproxima a la cantidad estimada por la sociedad como importe a reintegrar contabilizada como gastos de ejercicios anteriores y que ascendía a 502.895 euros, existiendo entre ambas cantidades una diferencia de 42.459 euros.

Asimismo, han prescrito expedientes de reintegro de subvenciones por importe 919.659 euros, incluyendo el reintegro de la subvención por importe de 1.093 euros anteriormente mencionada.

El importe total de lo que prescribió (918.566 euros) más lo que se reintegró (399.832 euros) ascendió a 1,3 millones de € más el importe de los expedientes pendientes de resolución (286.381 euros) suman un total de 1,6 millones de € pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2003, de modo que las contingencias por reintegro de subvenciones y transferencias a 31 de diciembre de 2004 quedan explicadas de la siguiente manera:

Contingencias por reintegros a 31/12/2003 .....	1.602.679,52
Reintegro a 31/12/2004 .....	2.099,24
<b>Total .....</b>	<b>1.604.778,76</b>

La prescripción de los derechos a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de reconocer y liquidar las cantidades a reintegrar por Socaem, SA, se declara mediante orden departamental del titular de la correspondiente consejería concedente, Consejería de Educación, Cultura y Deportes (18 exptes.), y de Empleo y Asuntos Sociales (2 exptes.) o por Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes (3 exptes.).

En las citadas declaraciones de prescripción, quedando acreditada la obligación de Socaem, SA, de reintegrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias las mencionadas cantidades en concepto de transferencias o subvenciones y teniendo las mismas la consideración de ingresos de Derecho público, se invocan el art. 40.1 a) del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre y el art. 66 de la LGT, que disponen que salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cinco años el derecho de la Hacienda Pública a reconocer o liquidar derechos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

En este sentido, en Informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico de Presidencia del Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2005, recibida petición de informe facultativo sobre la necesidad de resolución expresa de declaración de prescripción de los derechos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para exigir los reintegros correspondientes, y sobre el órgano competente, en su caso, para efectuar dicha declaración, se concluyó que cuando se aprecia la existencia de prescripción sin que se haya iniciado el correspondiente expediente de reintegro, no procede incoar o iniciar dicho expediente de reintegro, porque ha prescrito el derecho de la Administración para ello. Dicho informe que *“se considera que no resulta necesaria una declaración formal de prescripción, o en todo caso, se entendería como una actuación previa, que no forma parte del expediente de reintegro, y que no tiene, por tanto, que hacerse por el órgano competente para iniciar el expediente de reintegro (que es el órgano concedente), sino, en su caso, por el órgano gestor, en cuanto a constatación de oficio del transcurso del plazo de prescripción y del decaimiento del derecho de la Administración para accionar, produciendo, automáticamente los efectos pertinentes”*.

Para el análisis de las mencionadas prescripciones esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General justificación documental, administrativa (declaración de prescripción) y contable (anulación de los derechos reconocidos) correspondiente a la prescripción del derecho a exigir el reintegro de subvenciones y transferencias cuyo gasto no había sido debidamente justificado a 31 de diciembre de 2004 por Canarias Cultura en Red, SA. El análisis de la documentación que contenían dichos expedientes, se contiene en el anexo III. De dicho análisis se concluye lo siguiente:

1.- Los expedientes recibidos no incluían mención alguna sobre la documentación contable solicitada relativa a la anulación de derechos reconocidos. Esta Audiencia de Cuentas deduce que el hecho de que no se iniciase el correspondiente expediente de reintegro derivó en la imposibilidad de realizar un reconocimiento contable de los derechos pertenecientes a la Hacienda Pública en un determinado ejercicio.

2.- Las resoluciones de prescripción se dictaron en noviembre y diciembre de 2005.

3.- En todos los casos, a través de los informes de cumplimiento del ejercicio en que correspondía la aplicación de la subvención y en los sucesivos informes anuales de cumplimiento, tanto la Intervención General como Socaem, SA, tuvieron conocimiento de la situación en que se encontraban las subvenciones y transferencias pendientes de reintegro. Igualmente los órganos concedentes tuvieron conocimiento de la mencionada situación como consecuencia de las reiteradas propuestas de inicio de expediente de reintegro trasladadas por la Intervención General.

4.- Asimismo, antes de la fecha en que la prescripción habría de tener efecto, la Intervención General inició y reiteró, en ocasiones hasta cinco veces, propuesta de inicio de expediente de reintegro dirigida al órgano competente para iniciarla, sin que por su parte se llevase a cabo trámite alguno.

5.- A partir de la fecha en que la prescripción tendría efecto y hasta la fecha de la resolución de prescripción, la Intervención General continuó reiterando sucesivamente propuestas de inicio de expediente de reintegro, dirigidas al órgano concedente, alcanzándose en algunos casos la cifra de 12 propuestas.

6.- La Intervención General debió tener certeza de la prescripción de los derechos de la Hacienda Pública, cuando se hubiera producido, mediante solicitud de dicha información al órgano concedente a fin de determinar la imprecisa situación en que se encontraban los expedientes pendientes de reintegro con más de cinco años de antigüedad y a fin de evitar innecesarias reiteraciones de propuestas de inicio de expedientes de reintegro.

7.- La acción ejercida por el control financiero en el procedimiento de reintegro no consiguió interrumpir el cómputo de la prescripción. Conviene aludir al art. 51.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: *“Cuando en el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de un mes, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa”*.

En este sentido, la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en dicha ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.

## Anexo I Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

### PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	EUROS		HABER	EUROS	
	2004	2003		2004	2003
<b>GASTOS</b>			<b>INGRESOS</b>		
Aprovisionamientos	20.358,21	-52.129,48	Importe neto de la cifra de negocios	2.037.599,96	2.097.440,02
-Consumo de mercancías	20.358,21	-52.129,48	- Ventas y prestaciones de servicios	2.037.771,52	2.099.764,35
			- Devoluciones sobre ventas	-171,56	-2.324,33
<b>Gastos de personal</b>	<b>1.166.414,81</b>	<b>1.171.968,02</b>	<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>14.886.059,43</b>	<b>14.090.467,44</b>
- Sueldos y salarios	890.381,36	904.280,77			
- Cargas sociales	276.033,45	267.687,25	- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	977,57	45,78
			- Subvenciones	14.885.081,86	14.090.421,66
Dotaciones amortización del inmovilizado	86.725,43	70.220,62		16.923.659,39	16.187.907,46
Variación de las provisiones de tráfico	-7.495,52	73.708,73			
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>15.783.832,61</b>	<b>15.954.040,32</b>			
- Servicios exteriores	102.527,11	99.646,90			
- Tributos	8.990,26	1.278,38			
- Otros gastos de gestión corriente	15.672.315,24	15.853.115,04			
	17.049.835,54	17.217.808,21			
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>126.176,15</b>	<b>1.029.900,75</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	392,41	1.632,93	Ingresos financieros	32.719,71	4.854,84
			- Otros intereses e ingresos asimilados	30.023,75	4.854,84
			<b>Beneficios en inversiones financieras</b>	<b>2.695,96</b>	<b>0,00</b>
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>32.327,30</b>	<b>3.221,91</b>	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>III. PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>93.848,85</b>	<b>1.026.678,34</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado	35,21	79,09	Beneficios procedentes Inmoviliz. Inmaterial	480,81	0,00
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	565.437,88	79.610,11	Ingresos Extraordinarios	0,00	3.447,45
			Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	17.125,70	74.317,11
<b>IV. RESULTADOS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>IV. RESULTADOS EXT. NEGATIVOS</b>	<b>547.866,58</b>	<b>1.924,64</b>
<b>V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>641.715,43</b>	<b>1.028.603,48</b>
<b>VI. RESULTADO EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>641.715,43</b>	<b>1.028.603,48</b>

### BALANCE

ACTIVO	2004	2003	PASIVO	2004	2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Gastos de establecimiento	5.231,58	5.272,73	Capital Social	784.443,64	1.294.111,34
Inmovilizado Inmaterial	216.820,21	249.432,76	Reserva Legal	5.856,59	5.871,89
- Concesiones, patentes, licencias, marcas	3.203.097,41	3.203.097,41	Resultados de ejercicios anteriores	-355.049,48	-509.683,00
- Aplicaciones informáticas	65.014,41	64.501,78	- Resultados negativos de ejercicios anteriores	-355.049,48	-509.683,00
- Amortizaciones	-3.051.291,61	-3.018.166,43	<b>Pérdidas y ganancias (Pérdidas)</b>	<b>-641.715,43</b>	<b>-1.028.603,48</b>
<b>Inmovilizaciones Materiales</b>	<b>248.213,17</b>	<b>138.185,15</b>	<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>-206.464,68</b>	<b>-238.303,25</b>
- Instalaciones técnicas y maquinarias	135.865,75	135.865,75	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
- Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	517.902,91	409.768,76	Deudas con entidades de crédito	0,00	275.833,62
- Otro inmovilizado	340.126,90	301.163,32	Préstamos y otras deudas	0,00	275.833,62
- Amortizaciones	-745.682,39	-709.612,68	Acreeedores comerciales	3.076.247,68	2.415.152,72
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	<b>7.031,85</b>	<b>7.031,85</b>	- Deudas por compras o prestación de servicio	3.076.247,68	2.415.152,72
- Depósitos y fianzas const. a largo plazo	7.031,85	7.031,85	Otras deudas no comerciales	676.845,71	117.237,16
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>477.296,81</b>	<b>399.922,49</b>	- Administraciones Públicas	648.216,41	88.572,81
Existencias	201.624,57	214.487,26	- Otras deudas	685,07	795,76
- Comerciales	328.239,21	348.597,42	- Remuneraciones pendiente de pago	27.944,23	27.868,59
- Provisiones	-126.614,64	-134.110,16	<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>761.512,83</b>	<b>753.945,27</b>
Deudores	1.869.761,12	2.282.647,87	<b>TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>4.514.606,22</b>	<b>3.562.168,77</b>
- Deudores varios	2.259.316,30	2.715.006,90			
- Personal	7.465,22	4.572,63			
- Administraciones Públicas	176.837,81	136.926,55			
- Provisiones	-537.858,21	-573.858,21			
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>1.484,60</b>	<b>1.310,19</b>			
- Inversiones a c/p de créditos	22,04	1.310,19			
- Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	1.462,56	0,00			
Tesorería	1.584.025,94	233.797,78			
Ajustes por periodificación	173.948,50	191.699,93			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.830.844,73</b>	<b>2.923.943,03</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.308.141,54</b>	<b>3.323.865,52</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.308.141,54</b>	<b>3.323.865,52</b>

**Anexo II**  
**Estado de los reintegros y prescripciones de subvenciones y transferencias**

**SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE REINTEGROS POR SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE SOCAEM**

Actividad	Fecha Inf. Auditoría	Importe Subvención	Importe corregido	Importe Euros	Problema	Ejerc. aplicac.	Resolución	Reint. Principal	Fecha de principal	Reint. Intereses	Fecha de intereses
1. Fest. Ópera 92 y Déficit Fest. 91	28/05/1993	172.000.000	11.863.115	71.298,76	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
2. Colecc. Monográf. Artistas Can.	28/05/1993	100.000.000	1.494.679	8.983,20	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
3. Circuit. Culturales y varios	28/05/1993	2.000.000	451.855	2.715,70	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
4. Publicaciones Históricas	28/05/1993	100.000.000	23.608.000	141.886,94	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
5. Promoción Producc. Artística	28/05/1993	50.000.000	3.922.429	23.574,27	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
6. Campaña Verano Joven 92	28/05/1993	39.209.724	195.352	1.174,09	Defecto de aplicación	1992	REINTEGRADO	1.174,09	05/12/2005		
7. Promoción Deportiva	28/05/1993	207.300.000	7.798.170	46.867,95	Defecto de aplicación	1992	Declaración Prescripción	0,00			
8. Zarzuela, Cine, Teatro, varios	24/06/1994	70.310.000	5.219.724	31.371,17	Defecto de aplicación	1993	Declaración Prescripción	0,00			
9. Publicaciones Históricas	24/06/1994	65.000.000	13.854.186	83.285,33	Defecto de aplicación	1993	Declaración Prescripción	0,00			
10. Promoción Deportiva	24/06/1994	239.634.200	1.578.221	9.485,30	Defecto de aplicación	1993	Declaración Prescripción	0,00			
11. Campamentos de Verano	24/06/1994	40.000.000	2.448.252	14.714,29	Defecto de aplicación	1993	Declaración Prescripción	0,00			
12. Teatro, Danza, Música, etc.	24/06/1994	129.000.000	21.020.837	126.337,77	Defecto de aplicación	1993	Declaración Prescripción	0,00			
13. Bibliot. Artistas Canarias	31/05/1995	70.000.000	12.501.879	75.137,81	Defecto de aplicación	1994	Declaración Prescripción	0,00			
14. Gastos Área de Cine	28/06/1996	100.000.000	32.649.851	196.229,56	No aplic. finalidad	1995	Transi.pdte.decl.Prescr.	0,00			
15. Fomento Ayuda Deporte Autóc.	28/06/1996	45.299.000	14.957.150	89.894,28	Defecto de aplicación	1995	Declaración Prescripción	0,00			
16. Centro Int. Relaciones Norte/S.	28/06/1996	25.795.037	1.581.448	9.504,69	Defecto de aplicación	1995	Declaración Prescripción	0,00			
17. Plan Formativo Canarias Jov.95	1996	15.000.000	932.225	5.602,79	Defecto de aplicación	1995	REINTEGRADO	5.602,79	05/12/2005	1.120,56	02/01/2006
18. Plan Cultural Joven 95	1996	35.000.000	1.769.230	10.633,29	Defecto de aplicación	1995	REINTEGRADO	10.633,29	05/12/2005	2.126,66	02/01/2006
19. Canarias Joven	1996	45.000.000	2.349.987	14.123,71	Defecto de aplicación	1995	Sentencia favorable	0,00			
20. Plan Actividades Juveniles 96	11/07/1997	70.000.000	2.579.651	15.504,01	Concurrencia otros ing	1996	REINTEGRADO	15.504,04	05/12/2005	3.100,77	02/01/2006
			162.776.241	978.304,91				0,00			
21. Ediciones Canarias 96	11/07/1997	80.000.000	6.367.434	38.269,05	Defecto de aplicación	1996	Declaración Prescripción	0,00			
22. Financiación actividades Socaem	11/07/1997	50.000.000	930.506	5.592,45	Defecto de aplicación	1996	Declaración Prescripción	0,00			
23. Gastos Día de Canarias	11/07/1997	25.000.000	2.451.659	14.734,77	Defecto de aplicación	1996	Declaración Prescripción	0,00			
24. Varias D. Gral. Deportes	11/07/1997	299.262.286	1.789.721	10.756,44	Defecto de aplicación	1996	Declaración Prescripción	0,00			
			174.315.561	1.047.657,62				0,00			
25. Temporadas Zarzuela y Ópera	14/05/1998	280.274.000	6.563.383	39.446,73	Defecto de aplicación	1997	Declaración Prescripción	0,00			
			180.878.944	1.087.104,35				0,00			
26. Canarias Cultural	03/11/1999	25.000.000	44.482	267,34	Defecto de aplicación	1998	Declaración Prescripción	0,00			
27. Apoyo Deportistas de Élite	03/11/1999	7.000.000	98.624	592,74	Defecto de aplicación	1998	REINTEGRADO	592,74	05/12/2005		
28. Apoyo org. eventos circunstancial.	03/11/1999	10.400.000	4.933	29,65	Defecto de aplicación	1998	REINTEGRADO	29,64	05/12/2005		
29. Org. Juegos Deportivos edad esco.	03/11/1999	50.000.000	172.317	1.035,65	Defecto de aplicación	1998	REINTEGRADO	1.035,64	05/12/2005		
30. Ediciones Canarias	03/11/1999	32.000.000	769.367	4.623,99	Defecto de aplicación	1998	Declaración Prescripción	0,00			
31. Temp. Ópera, Zarzuela y Música	03/11/1999	262.500.000	1.020.000	6.130,32	Defecto de aplicación	1998	Declaración Prescripción	0,00			
			182.988.667	1.099.784,04				34.572,22		6.347,99	



Actividad	Fecha Inf. Auditoria	Importe Subvención	Importe propuesto	Importe corregido	Importe Euros	Problema	Ejerc. aplicac.	Resolución	Reintegrado Principal	Fecha de principal	Reintegrado Intereses
32. Actuaciones music. Ópera Zarzue.	31/10/2000	257.750.000	8.250.000	8.250.000	49.583,50 €	Defecto de aplicación	1999	Decl. Prescripc	0,00		
33. Apoyo colectivos atención espec.	31/10/2000	5.000.000	10.000	10.000	60,10 €	Defecto de aplicación	1999	REINTEGRADO	60,10	21/10/2005	
34. Ediciones gestionadas por Socaeam	31/10/2000	32.000.000	181.890	181.890	1.093,18 €	Defecto de aplicación	1999	REINTEGRADO	1.093,18	21/10/2005	Decl. Prescripción
35. Actividades deportivas federativas	31/10/2000	21.434.000	42.854	42.854	257,56 €	Defecto de aplicación	1999	REINTEGRADO	257,56	21/10/2005	
36. Socaeam Un siglo de música can.	31/10/2000	40.000.000	5.000.000	5.000.000	30.050,61 €	Defecto de aplicación	1999	Transf. Pendier	0,00		
37. Desplazamientos deportivos	31/10/2000	470.000.000	26.555	26.555	159,60 €	Defecto de aplicación	1999	REINTEGRADO	159,60	21/10/2005	
			<b>Total 1999</b>	<b>13.511.299</b>	<b>81.204,54 €</b>				0,00		
38. Ediciones gestionadas por Socaeam	14/03/2002	34.500.000	9.183.452	9.183.452	55.193,66 €	Defecto de aplicación	2000	REINTEGRADO	55.193,66	05/09/2005	12.492,67
			<b>Total 2000</b>	<b>22.694.751</b>	<b>136.398,20 €</b>				0,00		
39. Socaeam gastos personal	29/01/2003	194.580.000	28.566.869	28.566.869	171.690,34 €	No proceden los gastos	2001	REINTEGRADO	171.690,34	05/09/2005	29.813,75
40. Festival de Jazz	29/01/2003	10.000.000	476.190	476.190	2.861,96 €	Deficit de aplicación	2001	REINTEGRADO	2.861,96	05/09/2005	468,65
41. Promoción Juegos Deport. Autóct.	29/01/2003	6.000.000	3.240.000	3.240.000	19.472,79 €	No proceden los gastos	2001	REINTEGRADO	19.472,79	13/10/2005	
42. Apoyo colectivos atenci. especial	29/01/2003	10.000.000	4.305	4.305	25,87 €	Deficit de aplicación	2001	REINTEGRADO	25,87	13/10/2005	
43. Actividades deporte escolar	29/01/2003	65.000.000	593.911	593.911	3.569,48 €	Deficit de aplicación	2001	REINTEGRADO	3.569,48	13/10/2005	
44. Actividades deportivas y culturales	29/01/2003	10.000.000	10.000.000	10.000.000	60.101,21 €	Deficit de aplicación	2001	Transf. pendier	0,00		
			<b>Total 2001</b>	<b>42.881.275</b>	<b>257.721,65 €</b>				254.384,54		42.775,07
<b>Total hasta el ejercicio de 2001 inclusive:</b>				<b>65.576.026</b>	<b>394.119,85 €</b>						

Actividad	Fecha inf. Auditoria	Euros			Motivo Reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución	Reintegrado Principal	Fecha de principal	Reintegrado Intereses
		Importe Transf.	Importe Propuesto	Importe Corregido						
45. Rehabilitación Edif. Cabrera Pinto	2003	60.101,21 €	47.763,94 €	47.763,94 €	Defecto de aplicación	2001	REINTEGRADO	47.763,94	05/12/2005	
46. Ediciones gestionadas por Socaeam	2003	270.455,00 €	57.485,58 €	57.485,58 €	Defecto de aplicación	2002	REINTEGRADO	57.485,58	05/09/2005	6.998,27
47. Festival de Jazz	2003	60.101,00 €	2.861,95 €	2.861,95 €	Defecto de aplicación	2002	REINTEGRADO	2.861,95	05/09/2005	343,41
48. Promoc. Juegos Deportes Autóct.	2003	30.061,00 €	66,42 €	66,42 €	Defecto de aplicación	2002	REINTEGRADO	66,42	13/10/2005	
49. Actividades formación deportiva	2003	36.061,00 €	96,41 €	96,41 €	Defecto de aplicación	2002	REINTEGRADO	96,41	13/10/2005	
50. Apoyo colectivos atención especial	2003	42.071,00 €	501,32 €	501,32 €	Defecto de aplicación	2002	REINTEGRADO	501,32	13/10/2005	
			<b>Total 2002</b>	<b>108.775,62 €</b>				<b>108.775,62</b>		<b>7.341,68</b>
51. Fomento y Dif. Música Tradic. Canariá	2005	264.415,00 €	2.099,24 €	2.099,24 €	Imprudencia gastos	2004	REINTEGRADO	2.099,24		
			<b>Total 2004</b>	<b>2.099,24 €</b>						

RESUMEN EXPEDIENTES	
919.658,95 €	Expedientes Prescritos
196.229,56 €	Transferencia pendiente de prescripción
397.732,38 €	Expedientes Reintegrados. Sumas de los Principales
90.151,82 €	Transferencias pendientes de Reintegro
1.603.772,70 €	SUMA PARCIAL EXPEDIENTES
-1.093,78 €	Reintegrado y Decl. Prescripción. Solicitud Ingresos indebidós
1.602.679,52 €	SUMA TOTAL EXPEDIENTES
397.732,38 €	Expedientes Reintegrados. Sumas de los Principales
56.464,75 €	Suma de los Recargos por Intereses
454.197,13 €	TOTAL CANTIDADES PAGADAS

**Anexo III**  
**Análisis de los expedientes de prescripciones de subvenciones y transferencias**

<b>ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIONES POR SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE SOCAEM</b>									
ACTIVIDAD	IMPORTE	FECHA DE CONCESIÓN	INFORME NEGATIVO DE LA I.G. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN	INFORME DE CUMPLIMIENTO DECLARANDO DEFECTO DE APLICACIÓN	PRIMERA PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA I.G.	FECHA RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DEL ÓRGANO CONCEDENTE	FECHA DE LA EFECTO DE LA PRESCRIPCIÓN	REITERACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIO DE EXPTE. DE REINTEGRO DE LA I.G. HASTA EFECTO PRESCRIPCIÓN	REITERACIÓN PPTAS. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DESPUÉS DE LA I.G. EFECTO PRESCRIPCIÓN
FEST. ÓPERA 92 Y DÉFICIT FEST. 91	71.298,76		28/05/1993	18/10/1993	04/08/1997	11/04/2005	12/02/1998		19/06/1998, 7/8/98, 21/2/00, 21/2/02, 16/12/02, 15/1/03, 11/2/03, 21/4/03, 15/12/03, 28/7/04, 17/1/04, 26/2/002, 16/12/2002, 15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 15/12/2003, 28/7/2004, 17/11/2004
COLECC. MONOGRÁF. ARTISTAS CAN.	8.983,20	22/05/1992	09/05/1994	18/10/1993		28/12/2005	19/06/1998	5/8/1997, 13/1/1998, 16/1/1998	
CIRCUIT. CULTURALES Y VARIOS	2.715,70	12/03/1992	27/01/1994	28/05/1993	04/08/1997	10/11/2005	18/03/1998		19/6/1998, 7/8/1998, 21/1/1998, 21/2/2000, 8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/1/2004
PUBLICACIONES HISTÓRICAS	141.886,94	30/04/1992	27/01/1994		09/05/1994	28/12/2005	19/06/1998	4/8/1997, 19/6/1998	7/8/1998, 21/1/1998, 21/2/2000, 21/2/2002, 16/12/2002, 15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 15/12/2003, 28/7/2004, 17/11/2004
PROMOCIÓN PRODUCC. ARTÍSTICA	23.574,27	03/11/1992	07/04/1994, 9/5/1994	18/10/1993	04/08/1997	11/04/2005	27/11/1998	07/08/1998	16/12/2002, 15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 15/12/2003, 28/7/2003, 17/11/2004
PROMOCIÓN DEPORTIVA	46.867,95	08/10/1992	09/05/1994		04/08/1997	28/12/2005	09/11/1998	19/6/1998, 7/8/1998	21/2/2000, 8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/1/2004
ZARZUELA, CINE, TEATRO, VARIOS	31.371,17	30/12/1993	22/11/1994		20/02/1995	10/11/2005	18/03/1995		4/8/1997, 19/6/1998, 7/8/1998, 21/2/2000, 8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/1/2004
PUBLICACIONES HISTÓRICAS	83.265,33	13/07/1993	22/11/1994		20/02/1995	16/11/2005	20/07/1999	4/8/1997, 19/6/1998, 7/8/1998	12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/1/2004

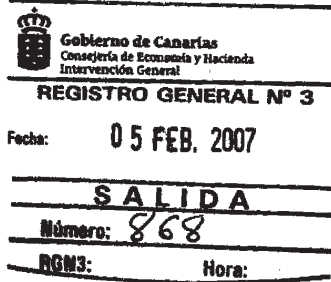
ACTIVIDAD	IMPORTE	FECHA DE CONCESIÓN	INFORME NEGATIVO DE LA IG SOBRE LA JUSTIFICACIÓN	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DECLARANDO DEFECTO DE APLICACIÓN	PRIMERA PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA I.G.	FECHA DE RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DEL ÓRGANO CONCEDENTE	FECHA DE EFECTO DE LA PRESCRIPCIÓN	REITERACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIO DE EXPTE. DE REINTEGRO DE LA I.G. HASTA EFECTO DE PRESCRIPCIÓN	REITERACIÓN PPTAS. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DESPUÉS DE LA I.G. EFECTO PRESCRIPCIÓN
PROMOCIÓN DEPORTIVA	9.485,30	29/07/1993		24/06/1994	04/08/1997	28/12/2005	31/08/1999	19/06/1998, 7/8/1998	8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
CAMPAMENTOS DE VERANO	14.714,29	10/05/1993	22/11/1994		20/02/1995	29/12/2005	18/03/1999	04/08/1997	14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
TEATRO, DANZA, MÚSICA, ETC.	126.337,77	27/01/1993	22/11/1994		20/02/1995	16/1/2005	23/02/1999	4/8/1997, 19/06/1998, 7/8/1998	12/12/2002, 8/11/2002, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
BIBLIOT. ARTISTAS CANARIOS	75.137,81	16/03/1994	03/04/1995		04/08/1997	16/1/2005	30/03/2000	19/06/1998, 7/8/1995, 21/2/2000	8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
FOMENTO AYUDA DEPORTE AUTÓC.	89.894,28		19/01/1995	28/06/1996	04/08/1997	17/11/2005	31/12/2000	19/06/1998, 7/8/1998, 21/2/2000	12/12/2002, 10/1/2003, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004
CENTRO INT. RELACIONES NORTE/S	9.504,69		12/04/1995			28/12/2005	31/12/1999	27/3/1996, 2/11/1998	
EDICIONES CANARIAS 96	38.269,05	29/02/1996			19/06/1998	16/1/2005	14/03/2002	7/8/1998, 21/2/2000	8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
FINANCIACIÓN ACTIVIDADES SOCIAEM	5.592,45	19/11/1996		11/07/1997	19/06/1998	16/1/2005	27/11/2002	7/8/1998, 8/11/2002	12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
GASTOS DÍA DE CANARIAS	14.734,77	11/11/1996		11/07/1997	19/06/1998	16/1/2005	17/11/2002	7/8/1998, 8/11/2002	12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
VARIAS D. GRAL. DEPORTES	10.756,44				19/06/1998	23/11/2005	31/12/2001	7/8/1998, 21/2/2000	8/11/2002, 12/12/2002, 14/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 12/12/2003, 27/7/2004, 15/11/2004
TEMPORADAS ZARZUELA Y ÓPERA	39.446,73	13/02/1997		del ejercicio 1997 (sin fecha)	21/02/2000	16/1/2005	31/12/2002	26/2/2002, 8/11/2002, 16/12/2002	15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003, 17/11/2004
CANARIAS CULTURAL	267,34	14/04/1998		03/11/1999	21/02/2000	16/1/2005	05/08/2003	8/11/2002, 16/12/2002, 15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003	15/12/2003, 27/7/2004, 17/11/2004
EDICIONES CANARIAS	4.623,99	18/03/1998		03/11/1999	21/02/2000	16/1/2005	02/09/2003	26/2/2002, 8/11/2002, 16/12/2002, 15/1/2003, 11/2/2003, 21/4/2003	15/12/2003, 27/7/2004, 17/11/2004
TEMP. ÓPERA, ZARZUELA Y MÚSICA	6.130,32	02/01/1998		03/11/1999	22/02/2000	16/1/2005	28/03/2003	8/11/2002, 16/12/2002, 15/1/2003	15/12/2003, 15/11/2004, 21/4/2003, 17/11/2004
ACTUACIONES MÚSIC. ÓPERA, ZARZUELA	49.563,50	04/01/1999			26/02/2002	16/1/2005	13/01/2004	8/11/2002, 6/12/2002, 5/1/2003, 11/2/2003, 15/12/2003	27/7/2004, 17/11/2004

Anexo IV  
Texto íntegro de alegaciones presentadas



JLD/MPM (03)  
Ref.:20-06 (24).doc

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General



En relación con el "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), ejercicios 2003-2004", y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cúmpleme remitirle las alegaciones formuladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como las de este Centro Directivo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 de febrero de 2007.

EL INTERVENTOR GENERAL,

  
  
Jesús Voleros Morales  
Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia .....	
Area Ayuntamientos .....	
Area Cabildos Insulares .....	
Area otros Entes Públicos .....	
Area C. A. ....	X
Secretaría Gral. ....	

El Secretario General,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS. SANTA CRUZ DE TENERIFE.-





**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Secretaría General Técnica

<b>REGISTRO GENERAL</b>	
Fecha: <b>01/02/2007</b>	
<b>INTERNO</b>	
EDSG: 1201	Hora:

Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**REGISTRO GENERAL Nº 3**

Fecha: **02 FEB. 2007**

**ENTRADA**

Número: **555** **06**

RGNG: Hora:

INTERVENCION GENERAL  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA  
C. Tomás Millar nº 38 Planta 3ª  
35071.-Las Palmas de Gran Canaria.

En relación a su escrito de fecha 8 de enero de 2007 (registro de entrada en esta Consejería el 18 de enero de 2007 edsg 717), por el que se nos remite el proyecto de Informe de Fiscalización de la empresa pública SOCAEM, S.A, en los ejercicios 2003-04 y se nos solicita alegaciones sobre el mismo, esta Secretaría informa los siguiente:

- Canarias Cultura en Red presenta alegaciones que se adjuntan en relación con el apartado: 2 OPINION CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 2.2. CONCLUSIONES.
- Esta Secretaría General Técnica no realiza otras alegaciones

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 2007

El Secretario General Técnico

Francisco Hernández Millán





canarias  
cultura en red



canarias  
cultura en red



Gobierno  
de Canarias

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha: 29-01-07

Número: 6372

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
 Ilmo Sr. Secretario General Técnico  
**Dº Francisco Hernández Padilla**  
Santa Cruz de Tenerife.-

Las Palmas, 29 de enero de 2007

Presentamos con este escrito, las alegaciones relativas al Proyecto de Informe de Fiscalización de esta entidad ejercicios 2003-2004:

Apartado: 2.OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.2. CONCLUSIONES.

En el punto 13 y relativo a las cuantías correspondientes a los Reintegros por subvenciones y transferencias pendientes de ejercicios anteriores, se detalla el siguiente cuadro:

<i>Reintegros pendientes a 31.12.2003</i>	<i>1.604.778,77 €</i>
<i>Reintegro correspondiente al ejercicio 2004</i>	<i>2.099,24 €</i>
<b>REINTEGRO PENDIENTE A 31/12/2004</b>	<b>1.606.878,01 €</b>

Una vez comprobados estos importes creemos que las cifras correctas son las siguientes:

<i>Reintegros pendientes a 31.12.2003</i>	<i>1.602.679,51 €</i>
<i>Reintegro correspondiente al ejercicio 2004</i>	<i>2.099,24 €</i>
<b>REINTEGRO PENDIENTE A 31/12/2004</b>	<b>1.604.778,75 €</b>

Por lo que consideramos que hay un error de transcripción de cifras tal y como se puede observar de la suma de los cuadros que forman parte del Anexo II (páginas 62 y 63) de su informe.

Asimismo, ha de corregirse en nuestra opinión las cuantías que por los mismos conceptos e importes figuran en el Punto 7 (página 55) del informe, relativo también a los Reintegros por Subvenciones y Transferencias pendientes de ejercicios anteriores.

**José Luis Cudós Weyler**  
 Director Ejecutivo

C/ León y Castillo, 427 - 3º Plant  
 35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
 TELÉFONO: 928 277 660/62  
 FAX: 928 276 042

C/ Valseca Herván 4 - 5ª planta  
 35002 - Santa Cruz de Tenerife  
 TELÉFONO: 922 474196  
 FAX: 922 346100

[www.canariasculturaenred.com](http://www.canariasculturaenred.com)

C.I.F. A3307817



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

MGG/...  
06/

Ac/2007/004if017.101

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA – EJERCICIOS 2003 Y 2004.**

En contestación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, ejercicios 2003 y 2004, elaborado por ese Alto Organismo, este Centro Directivo, dentro del plazo establecido, formula las siguientes alegaciones:

**2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

**2.2 CONCLUSIONES:**

**Conclusión nº 4:** *“Determinadas actividades gestionadas por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A., con fondos transferidos de la Consejería de Educación, Cultura y deportes arrojaron un resultado positivo por déficit de aplicación, que deberá ser reintegrado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Epígrafe 4.2).”*

Con fecha 11 de julio de 2005, se recibe en esta Intervención General el informe especial de cumplimiento sobre la mencionada Entidad, correspondiente al ejercicio 2004, realizado por CANARIAUDIT, SL, un auditor externo independiente contratado por la Intervención General. Se remite copia del mismo como Anexo I.

El auditor insiste en su informe en la correcta aplicación y justificación de las subvenciones que por ese Alto Organismo opina que no han sido correctamente aplicados.

Una vez se reciba el informe definitivo de fiscalización de la presente empresa, se dará traslado del mismo al órgano gestor para los reintegros, así como de las correspondientes reiteraciones hasta que los mismos se efectúen.

**Conclusión nº 5:** *“En relación a las actividades encomendadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a SOCAEM en calidad de ente instrumental en virtud del Convenio Marco de Encomienda de Gestión de fecha 3 de diciembre de 2004, dado que las actividades encomendadas se consideran ejecutadas por la Administración y la empresa tiene la consideración de servicio técnico propio de la Administración Pública, no corresponde la repercusión del Impuesto General Indirecto Canario a la Comunidad Autónoma, pues no se trata de un contrato privado en el que las personalidades jurídicas aparecen diferenciadas (Epígrafe 4.2).”*

Con fecha 2 de mayo de 2006, la Dirección General de Tributos, como órgano competente para la resolución de las consultas tributarias en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 23.2.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado mediante Decreto 12/2004, de 10 de febrero, resuel-



ve una consulta formulada por la Dirección General de Planificación y Presupuestas de fecha 24 de marzo de 2006, relativo a si las cuotas del Impuesto General Indirecto Canario soportadas por una entidad mercantil pública puedan ser imputadas como gasto subvencionable. Se adjunta copia del mismo como Anexo II.

En dicha consulta, la Dirección General de Tributos manifiesta que las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios derivados de los encargos de actuaciones específicas que realice la Comunidad Autónoma mediante Ordenes departamentales a una sociedad mercantil pública, en ejecución de un Convenio Marco suscrito entre ambos, se encuentra en todo caso sujetas al IGIC, ya sean realizadas con carácter oneroso o gratuito.

Esta consulta de la Dirección General de Tributos parece indicar que en las encomiendas realizadas por SOCAEM, en virtud del Convenio Marco firmado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, corresponde la repercusión del IGIC. Este hecho puede afectar a la presente conclusión del proyecto del informe, así como al segundo párrafo de la página 37 del mismo.

**Conclusión nº 14** *"De los 24 expedientes de subvenciones correspondientes a los reintegros realizados por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A., solicitados a la Intervención General por esta Audiencia de Cuentas únicamente se remitieron 11 expedientes remitidos, el periodo de tiempo transcurrido entre la propuesta de reintegro de la Intervención General y el informe favorable de la Intervención General al Borrador de Orden del órgano concedente por la que se declara el reintegro, era de entre un año y medio y tres años (nº 38, 39, 40, 45, 46 y 47 del Anexo II) y en los otros 4 expedientes el periodo referido era de entre 7 y 8 años (nº. 6, 17, 18 y 20 del anexo II) (Capítulo 7)"*

Respecto a la presente conclusión se señala que efectivamente, de los 24 expedientes de subvenciones correspondientes a reintegros realizados, esta Intervención General remitió los 11 de los que tenía conocimiento. Esta remisión se efectuó con fecha 14 de marzo de 2006, a instancia de una solicitud efectuada por ese Alto Organismo de fecha 3 de marzo de 2006.

El resto de los expedientes de reintegros realizados fueron puestos en conocimiento de esta Intervención General mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2006 por la propia empresa pública, es decir, con posterioridad a la solicitud de información de la Audiencia de Cuentas. Se adjunta copia del mencionado escrito como Anexo III.

Por tanto, en el momento de la remisión no se conocía del reintegro efectuado por la empresa, ni tampoco disponía de la documentación relativa al reintegro de estas transferencias. Como consecuencia del desconocimiento de la situación relativa a estas transferencias, la Intervención General reiteró, mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2006, que se iniciara el correspondiente expediente de reintegro y se comunicara cualquier actuación llevada a cabo mediante la remisión de la correspondiente documentación. Se adjunta copia del mismo como Anexo IV.





Se procede a enviar, junto a las presentes alegaciones el resto de los expedientes de subvenciones reintegrados, a efectos de que esta nueva información sea tenida en cuenta en la presente conclusión. (Anexo III)

**Conclusión nº 16** *"En todos los expedientes de prescripción referidos, a través de los Informes de Cumplimiento del ejercicio en que correspondía la aplicación de la subvención y en los sucesivos informes anuales de cumplimiento, tanto la Intervención General como Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A tuvieron conocimiento de la situación en que se encontraban las subvenciones y transferencias pendientes de reintegro. Igualmente los órganos concedentes tuvieron conocimiento de la mencionada situación como consecuencia de las reiteradas propuestas de inicio de expediente de reintegro trasladadas por la Intervención General (Capítulo 7)."*

La Intervención General reitera la necesidad del inicio del correspondiente expediente de reintegro hasta que por el órgano gestor se realice el mismo. La Intervención General continuará reiterando la necesidad del inicio del expediente de reintegro, aún habiendo transcurrido cinco años, ahora cuatro, por tener el deber de intentar recuperar dichos fondos y presuponer que por el órgano gestor de la subvención se realizó algún tipo de actuación tendente a recuperar los mismos que interrumpiera la prescripción.

Parece negligente que la Intervención General instara al órgano gestor a dictar la prescripción del derecho de la Administración al reintegro de los fondos públicos no destinados al fin previsto, sin tener la certeza, que no se tenía, de que no se hubiera realizado, como se debió hacer, algún acto tendente, al menos, a interrumpir la prescripción.

Por ello, se solicita que se modifique la redacción de la presente conclusión, así como la modificación del punto tercero correspondiente al apartado segundo de la página 56 del proyecto de informe.

**Conclusión nº 19** *"En los casos en que la Intervención General tenía conocimiento de la prescripción de los derechos de la Hacienda Pública su reiterada solicitud de inicio de expediente de reintegro no tenía sentido y más bien lo que cabría haber solicitado, tal como concluía el Informe del Servicio Jurídico, era la solicitud de una declaración de prescripción (Capítulo 7)."*

Con respecto a la presente conclusión esta Intervención General se remite a lo señalado para la conclusión nº 16 del presente informe.

Por tanto, se solicita que se modifique la redacción de la presente conclusión, así como la redacción del punto seis, correspondiente al apartado segundo de las páginas 56 y 57.



### 2.3 RECOMENDACIONES.

**Recomendación nº 2:** *"De acuerdo con las cuentas suministradas por Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. a esta Audiencia de Cuentas, el resultado de la ejecución de las actividades que arrojan superávit debería ser reintegrado al órgano concedente. La Intervención General debe proponer al órgano concedente el inicio del correspondiente expediente de reintegro."*

Con respecto a la presente recomendación se repite lo indicado por esta Intervención General para la conclusión nº 4 del presente informe y se indica que una vez se reciba el informe definitivo de fiscalización de la presente empresa, se dará traslado del mismo al órgano gestor para los reintegros, así como de las correspondientes reiteraciones hasta que los mismos se efectúen.

Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de febrero de 2007

EL INTERVENTOR GENERAL

Jesús Delgado Morales



**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, SANTA CRUZ DE TENERIFE.-**

**Anexo I**



**INFORME ESPECIAL DE  
CUMPLIMIENTO  
CANARIAS  
CULTURA EN RED, S.A.  
Las Palmas de Gran Canaria  
31 de diciembre de 2.004**



## ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
Informe especial de cumplimiento	
1. Introducción	3
2. Descripción de la Entidad y Marco Jurídico	3 - 4
3. Normas técnicas aplicadas	5
4. Alcance del trabajo, objetivos y limitaciones	5 - 6
5. Resultado del trabajo realizado	
5.1 Cumplimiento normativa aplicable	6 - 12
5.2 Subvenciones, ayudas y transferencias	13 - 53
5.3 Convenios y contratos-programas	53 - 55
6. Aspectos positivos y mejoras destacables	56
7. Otros aspectos	56
8. Recomendaciones	56 - 57
9. Otros datos	57
Anexo I. Relación de Convenios y/o contratos	
Anexo II. Análisis desviaciones del P.A.I.F.	
Anexo III. Estado de Rendición de Cuentas	
Anexo IV. Ordenes o Resoluciones de Subvenciones	
Anexo V. Alegaciones entidad	
Anexo VI. Contestación Alegaciones	



Avda. Rafael Cabrera, 18 - 5º A • 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf.: 928 431 790 (4 líneas) • Fax: 928 431 793  
www.canariaudit.com • correo e.: audit@canariaudit.com  
ISLAS CANARIAS • ESPAÑA



## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

**A la Intervención General,  
por encargo de la Secretaría General Técnica**  
Consejería de Economía y Hacienda  
GOBIERNO DE CANARIAS  
Las Palmas de Gran Canaria

### 1. INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 85 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del artículo 35 y s.s. y del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a Intervención General el control financiero, que tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera de los órganos y entidades, cualquiera que sea la denominación o forma jurídica, que integran el sector público de la Comunidad Autónoma se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

De acuerdo al plan de auditorías para el ejercicio 2.004 se ha procedido a realizar una auditoría de cumplimiento a la entidad pública **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**, con alcance establecido en el párrafo *alcance del trabajo*.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y MARCO JURÍDICO

La Entidad **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** se constituyó mediante escritura pública número 3.355 ante el notario Don Luis Ángel Prieto Lorenzo el 11 de octubre de 1.984 con duración indefinida y denominación social de Festival de Música de Canarias, S.A.. El 16 de enero de 1.987 se modificó su denominación social por la de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A.. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2.004 se modifica nuevamente la denominación social por la que ostenta actualmente.

La Sociedad tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y la promoción del deporte, actividades que se estimen de interés para la comunidad Autónoma de Canarias y de las que le sean encomendadas su gestión por el Gobierno de Canarias.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****Estructura organizativa**

La estructura organizativa es la siguiente:

1. Junta General.
2. Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de once miembros. Actualmente existen siete miembros. A 22 de marzo de 2.005, estaba compuesto por:

Presidente: Don José Miguel Ruano León  
Vicepresidenta y  
Consejera -Delegada: Doña Dulce Xerach Pérez López  
Consejero-Delegado: Don José Manuel Betancort Álvarez  
Vocales: Don Juan Manuel Castañeda Contreras  
Doña Cristina de León Marrero  
Don Pedro J. Rodríguez Zaragoza  
Don Mario Sosa Rodríguez

**Marco jurídico**

La Sociedad, además de la normativa específica, con carácter general se regulará por el Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (modificada en algunos artículos por la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada), por la Ley 7/1.984 de 11 de Diciembre de la Hacienda Pública Canaria, por las leyes de Derecho privado que le afecten, así como por sus estatutos.

La Entidad realiza su contabilización de forma mecanizada, siguiendo los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.643/1.990, de 20 de diciembre.

La Empresa presenta sus Cuentas Anuales abreviadas, por ser su cifra de negocios inferior a 4.747.995,62 euros y tener un número medio de trabajadores empleados en el ejercicio inferior a 50 personas (Real Decreto 572/1.997, de 18 de abril, por el que se revisa los límites contables de los artículos 181 y 190 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables a las Sociedades Limitadas).

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****3. NORMAS TÉCNICAS APLICADAS**

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos aplicado las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, las Normas Técnicas establecidas en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de febrero de 1.997, por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**4. ALCANCE DEL TRABAJO, OBJETIVOS Y LIMITACIONES**

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente trabajo, hemos realizado una auditoría sobre el cumplimiento por la Empresa **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** en el ejercicio 2.004 de la normativa que le es de aplicación. También se ha procedido a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, ayudas, transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año, así como el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en los convenios o contratos-programas suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias vigentes en el ejercicio 2.004. El cumplimiento de las obligaciones anteriores es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la citada normativa, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del cumplimiento de la normativa aplicable, la aplicación de las subvenciones y el cumplimiento de los convenios y contratos-programas.

En particular, nuestro objetivo ha consistido en:

- ✓ Verificar si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- ✓ Verificar si la Entidad ha realizado una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para su obtención, concesión o disfrute que hayan sido concedidas en el ejercicio que es objeto de revisión, y las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año.
- ✓ Verificar si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios o Contratos Programas suscritos con las distintas Consejerías.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****Limitaciones al alcance**

Las limitaciones al alcance de nuestro trabajo han sido las siguientes:

1. La Entidad no nos ha facilitado el acta de la reunión de Consejo de Administración donde se formularon las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.004. En consecuencia, no tenemos constancia de la fecha de formulación de las Cuentas Anuales de dicho ejercicio.
2. La Entidad no nos ha facilitado el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.004, cuya auditoría fue realizada por otros auditores.

**5. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO****5.1 Cumplimiento de la normativa aplicable**

En la realización de nuestros procedimientos selectivos de revisión, respecto a la normativa aplicable, hemos observado los siguientes incumplimientos:

- a) La Entidad incumple con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El libro registro de acciones nominativas que posee la Empresa no expresa el nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los titulares de las acciones.

*"Artículo 55. Libro registro de acciones nominativas.*

*1. Las acciones nominativas figurarán en un libro registro que llevará la sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas..."*

- b) Según los estatutos de la Entidad el domicilio social figura en la calle Puerta Canseco, 49-2º de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, el centro de su efectiva dirección y administración es en la calle León y Castillo, 427 de Las Palmas de Gran Canaria por lo que se incumple con el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

*"Artículo 6. Domicilio.*

*1. La sociedad fijará su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación."*



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

- c) La Sociedad ha remitido a la Dirección General de Patrimonio y Contratación la propuesta de los ceses y nombramientos del Consejo, en fecha anterior a su inscripción en el Registro Mercantil. Por otro lado, no tenemos constancia de la remisión de otros acuerdos. En consecuencia, se ha incumplido con el artículo 21 del Decreto 176/2.000, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas, y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles. Los actos societarios realizados son los siguientes:

Concepto	Acto Fecha	Inscripción RM	Remisión DGPC
Ceses y nombramientos consejo	07.07.04	28.10.04	06.07.04
Cambio domicilio social y denominación	23.12.04	25.01.05	---
Reducción del capital social	19.11.03	19.03.04	---

*"Artículo 21. Notificación de acuerdos sociales de las empresas públicas y participadas.*

*1. Las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los representantes de ésta en las empresas participadas, remitirán a la Dirección General competente en materia de patrimonio, copia de los acuerdos sociales cuya elevación a público sea preceptiva. Asimismo enviarán copia del documento público y de su inscripción en el Registro Mercantil.*

*2. La obligación contenida en el apartado anterior deberá cumplimentarse en el plazo de diez días desde la inscripción en el Registro Mercantil del acto sujeto a comunicación.*

*..."*

- d) En La Entidad ha incumplido el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ya que ha inscrito en el Registro Mercantil el 28 de octubre de 2.004, fuera del plazo establecido, los ceses y nombramientos del Consejo de Administración acordados el 7 de julio de 2.004.

*"Artículo 125. Aceptación e inscripción del nombramiento.*

*El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquélla, haciéndose constar sus nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas o su denominación social, si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su domicilio y nacionalidad y, en relación a los administradores que tengan atribuida la representación de la sociedad, si pueden actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente."*

- e) La Entidad ha incumplido la Disposición adicional segunda del Decreto Territorial 195/1.997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Intereses de Altos Cargos, debido a que no ha comunicado a la Inspección General de Servicios los ceses y nombramientos del Consejo de Administración.

*"Disposición adicional segunda. Los Secretarios Generales Técnicos de las distintas Consejerías deberán comunicar a la Inspección General de Servicios, en el plazo de diez días, el nombramiento o cese de las personas que a los efectos del artículo 2 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, tengan la consideración de alto cargo, sea o no obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.*

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

*Igual obligación corresponderá al órgano competente de las entidades de Derecho Público y Sociedades mercantiles, cada vez que se efectúe un nombramiento o cese de las personas que tengan la condición de altos cargos."*

- f) La Sociedad ha pagado a algunos de sus empleados ayudas para el pago del alquiler de plazas de garaje, así como para el mantenimiento y gasolina de sus vehículos, sin que se le realice la correspondiente retención en concepto de IRPF. En consecuencia, se ha incumplido con el artículo 70 del Real Decreto 214/1.999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

*"Artículo 70. Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta.*

*1. Estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las siguientes rentas:*

*a) Los rendimientos del trabajo.*

*..."*

- g) La Entidad no aplica la regla de prorrata a las cuotas soportadas de sus declaraciones-liquidaciones de IGIC, incumpliendo con el artículo 67 del Real Decreto 2.538/1.994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario, al recibir subvenciones.

*"Artículo 67.- Regla de prorrata.*

*La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.*

*Asimismo, se aplicará la regla de prorrata cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que, con arreglo al artículo 48.2.3.º de este Reglamento, no integren la base imponible, siempre que las mismas se destinen a financiar actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo."*

- h) La Entidad presentó la declaración anual de operaciones económicas con terceros del ejercicio 2.003, modelo 415, con fecha 21 de abril de 2.004. En consecuencia, se ha incumplido con el artículo 5 del Decreto 192/2.000, de 20 de septiembre, que establece que dicho plazo finaliza el 31 de marzo de 2.004.

*"Artículo 5. Normas de gestión.*

*1. La declaración anual de operaciones a que se refiere este Decreto se presentará durante el mes de marzo de cada año en relación con el año natural anterior..."*

- i) La Entidad incumple con el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 9 de septiembre de 2.003 y 1 de junio de 2.004. En las contrataciones del personal, según nos manifiestan, las selecciones se realizan de unas bolsas de trabajo que tiene cada departamento, sin que tengamos constancia que garantizan los principios de publicidad, concurrencia, capacidad, igualdad y mérito.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

"Acuerdo cuarto.- En materia de personal.

...

Por los representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los órganos sociales de las empresas públicas, se promoverá la adopción de acuerdos en el sentido de:

- a) Que las contrataciones de nuevo personal se realicen garantizando en todo el procedimiento, el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, así como la utilización de criterios uniformes en su selección que respeten los principios de capacidad, igualdad y mérito.
  - b) Que el principio de publicidad se garantice mediante la exigencia, como mínimo, que las convocatorias se publiquen en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias."
- j) La Entidad incumple con el Acuerdo de Gobierno de 7 de octubre de 2.002, acuerdo segundo, debido a que no remitió los pliegos de cláusulas en las contrataciones para su publicación en la página Web del Gobierno de Canarias.

"Acuerdo Segundo.- En los restantes casos, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en las empresas públicas propondrán y promoverán la adopción de los acuerdos necesarios para que se publiquen con la suficiente antelación en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en Canarias los anuncios de los contratos que pretendan celebrar cuando el importe de la licitación sea superior a 60.000 euros en los contratos de obras y a 30.000 euros en los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; así como para que se remitan con la misma antelación a la consejería competente en materia de inspección de servicios con el procedimiento y contenido que por ella se determine, los anuncios antes citados, para su publicación en la página web del Gobierno de Canarias."

- k) La Sociedad ha incumplido la Disposición Adicional 2ª de la ley 4/2.001, de 6 de julio, de medidas financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Hemos observado que ha realizado un contrato con Valladares Diseño y Comunicación, S.L. con fecha 10 de diciembre de 2.004, por importe de 28.087,50 euros, para realizar el diseño y producción de la campaña de navidad 2.004, como consecuencia de una encomienda del Gobierno de Canarias. A este respecto, no se ha acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. La Entidad nos manifiesta que fue adjudicado a dicha empresa porque ya se había adjudicado a la mencionada entidad, mediante Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 2.004, el diseño de la identidad corporativa, símbolos de la administración y desarrollo del manual de identidad corporativa.

"Disposición adicional segunda. De la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.

1. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas en el artículo 5.1 a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo capital sea íntegramente de titularidad pública, tendrán la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos de la ejecución de las obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden por aquéllas, cuando se les reconozca tal condición por decreto del Gobierno de Canarias...

... En los supuestos previstos en el párrafo anterior la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a dichas empresas públicas la ejecución de cualquiera de las actividades reseñadas que precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, y sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

*básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.*

*2. La contratación que se realice por las empresas públicas con terceros a los efectos en el marco de la ejecución de las obras, trabajos y actividades encomendadas, previstos en el apartado anterior, se someterá a los mismos criterios contenidos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación..."*

- l) La Sociedad ha incumplido con el Decreto 176/2.000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas, y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en las sociedades mercantiles, por los siguientes aspectos:
1. Los saldos de Tesorería y los estados de ejecución de presupuesto correspondientes al 1º, 2º y 3º trimestre de 2.004 se presentaron en la Dirección General competente en materia de política financiera el 27 de abril de 2.004, 7 de enero de 2.005 y el 7 de enero de 2.005, respectivamente: Es decir, fueron presentados fuera del plazo establecido. En cuanto al Estado de Endeudamiento a largo y corto plazo, la Entidad presentó la deuda a largo y corto plazo, a 31 de diciembre de 2.003, el 27 de abril de 2.004; es decir fuera del plazo establecido (15.04.04). No tenemos constancia de la presentación de los Estados de Endeudamiento a largo y corto plazo de los trimestres 2º y 3º.
  2. Las cuentas anuales del ejercicio 2.003 formuladas y auditadas fueron remitidas a la Intervención General con fecha 23 de junio de 2.004. Es decir, fuera del plazo establecido.
  3. En cuanto al Presupuesto de Tesorería del 2.005, con sus alegaciones la Entidad aporta el adjunto remito con fecha 14 de abril de 2.005.

*"Artículo 22. Documentación económica y financiera de las sociedades mercantiles públicas.*

*1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.1, las sociedades mercantiles públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán sujetas al calendario de actuaciones contenido en el anexo del presente Decreto, en relación con la documentación económica y financiera que han de remitir a los Centros Directivos que en dicho anexo se especifican, de acuerdo con el calendario de actuaciones que en el mismo se establece..."*

- m) La Sociedad incumple con el artículo 58.1 de la Ley 7/1.984 de Hacienda Pública y el Decreto 176/2.000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas, y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en las sociedades mercantiles. En la realización de nuestros procedimientos selectivos de auditoría, hemos observado que el anteproyecto del PAIF, correspondiente al ejercicio 2.005, fue presentado Dirección General competente en materia de planificación, presupuesto y gasto público con fecha 15 de octubre de 2.004. Es decir, fuera del plazo establecido. El plazo establecido es el 1 de agosto de cada año.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

*"Artículo 58. 1. Las Empresas Públicas y participadas remitirán al Consejero de Hacienda, antes del primero de agosto de cada año, el anteproyecto del Programa de actuación, inversiones y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, adjuntando, además de lo previsto en el artículo 56.3, una memoria de las modificaciones esenciales que presente con relación al vigente.*

*2. Los programas de actuación se someterán al acuerdo del Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*3. El Gobierno dará cuenta al Parlamento de los principios que inspiran los programas a que se refieren los números anteriores."*

- n) En la Memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2.004 no figura la información respecto a los honorarios de los auditores de cuentas. En consecuencia, se incumple con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 44/2.002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Tampoco se hace mención a la información de medio ambiente ni de la información preceptiva del artículo 127 ter.4, de la Ley de Sociedades Anónimas, donde se debe hacer constar si existen participaciones de los Administradores en alguna otra empresa con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

*"Disposición adicional decimocuarta. Transparencia en la remuneración de auditores.*

*Los auditores de cuentas deben comunicar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas anualmente las horas y honorarios facturados a cada cliente, distinguiendo las que corresponden a auditoría de cuentas y otros servicios prestados, así como cualquier otra información que precise el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para el ejercicio de sus funciones. El importe de estos honorarios anteriormente mencionados será público, y se informará específicamente en la memoria de las cuentas anuales, desglosando las abonadas a los auditores de cuentas, así como las abonadas a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.*

*Artículo 127 ter. Deberes de lealtad.*

*4. Los administradores deberán comunicar la participación que tuvieron en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria."*

- o) La Entidad incurre en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Su haber social 296.460,79 euros está por debajo de la mitad del capital social 784.443,64 euros, a pesar de haber reducido el capital social durante el ejercicio.

No obstante, según se informa en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2.004, con fecha 9.02.05 se recibe una transferencia del Gobierno de Canarias por importe de 300.479,54 euros como desembolso para una operación de ampliación de capital y posterior propuesta de reducción por importe de 355.049,48 euros. La operación descrita deja fijada la cifra del capital social en 729.854,35 euros y cancela la totalidad de los resultados negativos acumulados hasta 31.12.04. A este respecto, dicha operación, a fecha de emisión del presente informe, se encuentra formalizándose.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

*"Artículo 260. Causas de disolución.*

*1. La sociedad anónima se disolverá:*

*1º. Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.*

*...*

*4º. Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.*

*..."*

- p) La Entidad incumple con la Ley 39/1.975, de 31 de octubre, sobre designación de letrados asesores del órgano administrador y el Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, de Funciones de Letrados Asesores. Hemos observado que en las certificaciones de las actas de la Junta General no consta el nombre del letrado asesor ni el número de registro del Colegio de Abogados. En cuanto a las certificaciones de acuerdos inscribibles del Consejo de Administración, lo que figura es el nombre del letrado asesor, pero no su número de registro en el Colegio de Abogados.

*"Artículo 3º.*

*1. En las certificaciones de los acuerdos inscribibles se hará constar el nombre del Letrado y el número que tenga asignado en el correspondiente Registro del Colegio de Abogados ..."*

- q) La Entidad incumple los Acuerdos de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2.003 y de 1 de junio de 2.004. Dicho Acuerdo de Gobierno establece que el Consejo de Administración se reunirá trimestralmente y para esa reunión se elaborará un informe económico con carácter acumulativo dentro del ejercicio natural. En las actas del Consejo de Administración aportadas no se hace mención a que se realice dichos informes.

*"Disposición segunda.- En materia de control económico.*

*...*

*Los representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los órganos sociales de las empresas públicas promoverán y propondrán la adopción de un acuerdo para:*

*- Que se convoque y celebre, como mínimo, una reunión trimestral del Consejo de administración u órgano de dirección y gestión de la entidad, en la que se analice y debata la evolución y cumplimiento de los objetivos de la misma en el ejercicio.*

*- Que para esa reunión se elabore, por parte del responsable de la gestión ordinaria de la entidad, un informe de carácter acumulativo dentro del ejercicio natural, que tendrá el siguiente contenido:..."*

- r) La Entidad ha pagado durante el ejercicio sanciones por un importe total de 114,96 euros. El motivo fue la presentación fuera de plazo del modelo 190 (Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas) y el modelo 347 (Declaración anual de operaciones económicas con terceros) de los ejercicios 2.000 y 2.001.

En nuestra opinión, de acuerdo con el alcance del trabajo, durante el ejercicio 2.004, excepto por el efecto que se hubiese derivado por las limitaciones descritas en el apartado 4 anterior, respecto a la formulación de las cuentas anuales y el informe de auditoría, y por los incumplimientos detallados en el apartado 5.1 anterior, la Entidad **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.



31 de diciembre de 2.004

## 5.2 Subvenciones, ayudas y transferencias recibidas, aplicadas y justificadas

## Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004

Las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas durante el ejercicio 2.004, son las siguientes, en euros:

Nº	Órgano concedente	Modalidad	Descripción	Monto
1	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Actuaciones musicales opera y zarzuela	1.630.472,00
2	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	XX Festival música canaria	2.647.338,00
3	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Actividad deporte escolar 2.003/04-2.004/05	380.759,00
4	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión actividades deportivas internacionales	610.768,00
5	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión dotación equipos deportivos a los Clubes y Federaciones 2.003/04-2.004/05	180.304,00
6	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión apoyo colectivo atención especial	42.071,00
7	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión promoción juegos y deportes autóctonos y tradicionales	36.061,00
8	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión eventos circunstanciales	108.304,00
9	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión actividades deportivas federativas	300.506,00
10	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión apoyo deportistas competiciones ámbito estatal 2.003/04-2.004/05	1.879.893,00
11	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión apoyo deportistas competiciones estatal e interinsular 2.003/04-2.004/05	1.652.783,00
12	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión actividades formación deportiva	36.061,00
13	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización y gestión deportiva de elite	180.304,00
14	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Mejora funcionamiento y gestión federaciones deportivas	150.253,00
15	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Actividades artes escénicas gestionadas Socaem	906.140,00
16	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Actividades cinematográficas y audiovisuales Socaem	408.607,00
17	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Ediciones gestionadas por Socaem	457.692,00
Suma y sigue ...				11.608.316,00

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

## CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.



31 de diciembre de 2.004

Nº	Organo concedente	Objeto	Filiación	Importe
<b>Suma anterior ...</b>				<b>11.608.316,00</b>
18	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Producción y gestión artes escénicas y musicales Socaem	240.405,00
19	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Socaem plan audiovisual	928.000,00
20	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Fomento y difusión música tradicional canaria Socaem	264.415,00
21	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Financiar Socaem	1.200.088,00
22	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Apoyo festival de jazz Socaem	60.101,00
23	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Ediciones gestionadas Socaem	65.000,00
24	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Año Europeo educación a través del deporte	100.000,00
25	Consejería E., C. y Deporte	Capital	Compensar resultados negativos acumulados	673.554,00
26	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Actividades deportivas federativas	72.000,00
27	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Eventos culturales y deportivos exterior	93.156,00
28	Consejería E., C. y Deporte	Explotación	Organización carrera campeones 2.003	150.253,00
<b>Total ...</b>				<b>15.456.288,00</b>

En la memoria de las cuentas anuales (nota 11) se refleja que el importe de las transferencias concedidas en el ejercicio ascendió a 14.722.831,86 euros. La diferencia es de 732.456,12 euros y se corresponde con las siguientes correcciones:

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
Importe pendiente de aplicar 2.003	-91.350,88
Transferencia Compensar resultados negativos carrera de campeones del 2.003	673.554,00
	150.253,00
<b>Total ...</b>	<b>732.456,12</b>

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

El detalle de las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en 2.004, aplicadas (total o parcialmente) en dicho ejercicio, es el siguiente, en euros:

**1. Transferencia por importe de 1.630.472,00 euros**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actuaciones musicales opera y zarzuela
Fecha de concesión:	2 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 1
Importe concedido:	1.630.472,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	1.630.472,00 euros (14 de enero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	1.630.472,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	1.630.472,23 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 121.931,88 euros, que la Entidad tiene contabilizado con la subvención número 2.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 1.630.472,23 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****2. Transferencia por importe de 2.647.338,00 euros**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	XX Festival música canaria
Fecha de concesión:	2 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 2
Importe concedido:	2.647.338,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	2.647.338,00 euros (8 de enero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	1.664.632,93 euros (2)
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	4.311.970,93 euros
Total de los gastos de la actividad:	4.474.681,74 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 121.931,88 euros, que corresponde a la subvención 1.

(2) Dicho importe se corresponde a los ingresos obtenidos de la venta de entrada y otros ingresos en la realización de dicha actividad y una subvención del INAEM por 150.250,00 euros.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 4.474.681,74 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****3. Transferencia por importe de 380.759,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Actividad deporte escolar 2.003/04-2.004/05
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 19
Importe concedido:	380.759,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	190.379,50 euros (31 de marzo de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	190.379,50 euros (17 de junio de 2.004)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	30 de junio de 2.005
Plazo de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	No se especifica
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	N/A
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	0,00 euros
Total de los ingresos de la actividad:	N/A
Total de los gastos de la actividad:	380.759,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	380.766,74 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	0,00 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	No
	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital, así como la solicitud de la misma. No obstante, la entidad la ha contabilizado en ingresos de explotación.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 380.766,74 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**4. Transferencia por importe de 610.768,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.: Especificar si es de explotación o capital:	Transferencia Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión actividades deportivas internacionales
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 20
Importe concedido:	610.768,00 euros (2)
Importe recibido (especificar fecha):	243.589,00 euros (5 de marzo de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	243.589,00 euros (22 de junio de 2.004)
% total actividad:	123.590,00 euros (18 de agosto 2.004)
Plazo de aplicación:	N/A
Fecha de aplicación:	100%
Plazo de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	No se especifica
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	3.005,05 euros
Total de los gastos de la actividad:	N/A
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	613.773,05 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	613.825,76 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	0,00 euros
	No
	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital, así como la solicitud de la misma. No obstante, la entidad la ha contabilizado en ingresos de explotación.

(2) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 30.130,76 euros, que corresponde a una subvención del ejercicio 2.003 contabilizada en el presente ejercicio.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 613.825,76 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

31 de diciembre de 2.004



## 5. Transferencia por importe de 180.304 euros.

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión dotación equipos deportivos club y federaciones 2.003/04-2.004/05
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 21
Importe concedido:	180.304,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	180.304,00 euros (26 de febrero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	30 de junio de 2.005
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	180.304,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	180.391,84 euros (1)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital. No obstante, la entidad ha solicitado la transferencia para la dotación equipos deportivos a los clubs y federaciones, los cuales debido a su deterioro considera reflejarlos como gastos de explotación. La transferencia la contabiliza en ingresos de explotación.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 180.391,84 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

**31 de diciembre de 2.004**



**6. Transferencia por importe de 42.071,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión apoyo colectivos atención especial
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 22
Importe concedido:	42.071,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	42.071,00 euros (26 de febrero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	42.071,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	42.086,60 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 42.086,60 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****7. Transferencia por importe de 36.061,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión promoción juegos y deportes autóctonos y tradicionales
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 23
Importe concedido:	36.061,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	36.061,00 euros (26 de febrero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	36.061,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	36.061,40 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 36.061,40 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**8. Transferencia por importe de 108.304 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión eventos circunstanciales
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 24
Importe concedido:	108.304,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	108.304,00 euros (31 de marzo de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	108.304,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	108.516,20 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 108.516,20 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

31 de diciembre de 2.004



## 9. Transferencia por importe de 300.506,00 euros.

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión actividades deportivas federativas
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 25
Importe concedido:	300.506,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	150.253,00 euros (26 de febrero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	150.253,00 euros (17 de junio de 2.004)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	No se especifica
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	N/A
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	2.081,89 euros (2)
Total de los ingresos de la actividad:	N/A
Total de los gastos de la actividad:	302.587,89 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	302.621,46 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	0,00 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	No
	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 61.220,12 euros, que corresponde a una subvención del ejercicio 2.003 contabilizada en el presente ejercicio. Ver conjuntamente con la subvención número 26.

(2) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 302.621,46 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

**31 de diciembre de 2.004**



**10. Transferencia por importe de 1.879.893,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión apoyo deportistas competiciones ámbito estatal 2.003/04-2.004/05
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 26
Importe concedido:	1.879.893,00 euros
	469.973,25 euros (26 de febrero de 2.004)
	469.973,25 euros (24 de marzo de 2.004)
	469.973,25 euros (17 de junio de 2.004)
	469.973,25 euros (19 de octubre de 2.004)
Importe recibido (especificar fecha):	N/A
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	100%
% total actividad:	30 de junio de 2.005
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	N/A
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	No se especifica
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	0,00 euros
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	N/A
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	1.879.893,00 euros
Total de los ingresos de la actividad:	1.879.893,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	0,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	No
Reintegros realizados (importe y fecha):	N/A
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 1.879.893,00 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****11. Transferencia por importe de 1.652.783,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión apoyo deportistas competiciones estatal e interinsular 2.003/04-2.004/05
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 27
Importe concedido:	1.652.783,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	550.927,66 euros (26 de febrero de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	550.927,66 euros (20 de abril de 2.004)
% total actividad:	550.927,66 euros (18 de agosto de 2.004)
Plazo de aplicación:	N/A
Fecha de aplicación:	100%
Plazo de aceptación:	30 de junio de 2.005
Fecha de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	No se especifica
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	0,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	N/A
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	1.652.783,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	1.652.783,00 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	0,00 euros
	No
	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 1.652.783,00 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****12. Transferencia por importe de 36.061,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión actividades formación deportiva
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 28
Importe concedido:	36.061,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	36.061,00 euros (26 de febrero de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	36.061,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	36.216,20 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 36.216,20 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****13. Transferencia por importe de 180.304,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización y gestión deportiva de elite
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 29
Importe concedido:	180.304,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	180.304,00 euros (26 de febrero de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	180.304,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	180.384,57 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 180.384,57 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**14. Transferencia por importe de 150.253,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Mejora funcionamiento y gestión federaciones deportivas
Fecha de concesión:	12 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 30
Importe concedido:	150.253,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	150.253,00 euros (26 de febrero de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	150.253,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	150.256,53 euros (1)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	(1)

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital. No obstante, la entidad ha solicitado y aplicado la transferencia en gastos de explotación, contabilizando la misma como ingresos de explotación.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 150.256,53 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****15. Transferencia por importe de 906.140,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades artes escénicas gestionadas Socaem
Fecha de concesión:	22 de marzo de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 182
Importe concedido:	906.140,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	906.140,00 euros (4 de mayo de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	98.106,06 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	1.004.246,06 euros (1)
Total de los gastos de la actividad:	1.004.506,88 euros (2)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

(2) En la realización de nuestros procedimientos selectivos hemos observado que a la fecha del informe se encuentra pendiente de pago el importe de 37.863,76 euros a Delirium Teatro, S.C.L.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 1.004.526,88 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión. No obstante, al 31.12.04 está pendiente de pago un importe de 37.863,76 euros.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**16. Transferencia por importe de 408.607,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades cinematográficas y audiovisuales So-caem
Fecha de concesión:	22 de marzo de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 183
Importe concedido:	408.607,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	204.303,50 euros (4 de mayo de 2.004) 204.303,50 euros (17 de junio de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	9.670,79 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	418.277,79 euros (2)
Total de los gastos de la actividad:	418.324,38 euros (3) (4)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

- (1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 120.202,00 euros, que la Entidad tiene contabilizado con la subvención número 19.
- (2) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.
- (3) La entidad ha aplicado la transferencia recibida para gastos corrientes en la adquisición de activo fijo, una vez descontado el importe de otros ingresos, por importe total de 15.680,99 euros. No obstante, dicho concepto está recogida en la Memoria-Propuesta de 9 de marzo de 2.004.
- (4) En la realización de nuestros procedimientos selectivos hemos observado que a la fecha del informe se encuentra pendiente de pago el importe de 23.940,00 euros a Valladares Diseño y Comunicación, S.L.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 418.324,38 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión. No obstante, al 31.12.04 está pendiente de pago un importe de 23.940,00 euros.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****17. Transferencia por importe de 457.692,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Ediciones gestionadas por Socaem
Fecha de concesión:	22 de marzo de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 184
Importe concedido:	457.692,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	228.846,00 euros (4 de mayo de 2.004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	228.846,00 euros (17 de junio de 2.004)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	No se especifica
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	N/A
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	21.837,23 euros
Total de los ingresos de la actividad:	N/A
Total de los gastos de la actividad:	479.529,23 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	480.250,60 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	0,00 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	No
	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 480.250,60 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

**31 de diciembre de 2.004**



**18. Transferencia por importe de 240.405,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Producción y gestión artes escénicas y musicales Socaem
Fecha de concesión:	5 de abril de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 211
Importe concedido:	240.405,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	240.405,00 euros (17 de junio de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	19.527,11 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	259.932,11 euros (2)
Total de los gastos de la actividad:	260.081,30 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 60.100,00 euros, que la Entidad tiene contabilizado con la subvención número 20.

(2) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 260.081,30 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****19. Transferencia por importe de 928.000,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Socaem Plan audiovisual
Fecha de concesión:	5 de abril de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 212
Importe concedido:	928.000,00 euros (1)
	309.333,00 euros (17 de junio de 2.004)
	309.333,00 euros (7 de julio de 2.004)
	309.333,00 euros (18 de agosto de 2.004)
Importe recibido (especificar fecha):	
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	20.741,31 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	948.741,31 euros (2)
Total de los gastos de la actividad:	948.716,02 euros (3)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

- (1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 120.202,00 euros, que corresponde a la subvención 16.
- (2) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.
- (3) La entidad ha aplicado la transferencia con la firma de unos contratos con terceros por importe total de 466.666,67 euros, de fecha 30.11.04 y por un plazo de 24 meses para su realización. A la fecha del presente informe están pendientes de pago.
- Ayaso y Sabroso Producciones, S.L. por importe de 200.000 euros.
  - Lunática Producciones Audiovisuales, S.L. por importe de 95.238,10 euros.
  - Eclipse Producciones Cinematográficas, S.L. por importe de 114.285,71 euros.
  - Totem Producciones, S.L. por importe de 57.142,86 euros.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 948.716,02 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión. No obstante, al 31.12.04 está pendiente de pago un importe de 466.666,67 euros.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****20. Transferencia por importe de 264.415,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Fomento y difusión música tradicional canaria So-caem
Fecha de concesión:	5 de abril de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 213
Importe concedido:	264.415,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	264.415,00 euros (17 de junio de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	264.415,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	264.605,31 euros (2)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	2.099,24 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 60.100,00 euros, que corresponde a la subvención número 18.

(2) La entidad ha aplicado la transferencia recibida para gastos corrientes en la adquisición de activo fijo por importe total de 2.289,55 euros.

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad se ha realizado en parte, siendo su coste total de 264.605,31 euros y no se han empleado 2.289,55 euros en la realización de la actividad, de acuerdo con la resolución de concesión. Por tanto se propone el reintegro de 2.099,24 euros.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****21. Transferencia por importe de 1.200.088,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Financiar Socaem
Fecha de concesión:	22 de abril de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 243
Importe concedido:	1.200.088,00 euros
	400.029,33 euros (19 de octubre de 2.004)
	400.029,33 euros (19 de octubre de 2.004)
	400.029,33 euros (19 de octubre de 2.004)
Importe recibido (especificar fecha):	N/A
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	100%
% total actividad:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	N/A
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	185.413,95 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	1.385.501,95 euros (1)
Total de los gastos de la actividad:	1.492.997,06 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 1.492.997,06 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**22. Transferencia por importe de 60.101,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Apoyo festival de jazz Socaem
Fecha de concesión:	7 de junio de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 347
Importe concedido:	60.101,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	60.101,00 euros (20 de julio de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	60.101,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	60.229,05 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 60.229,05 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

31 de diciembre de 2.004



## 23. Transferencia por importe de 65.000,00 euros.

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Ediciones gestionadas Socaem
Fecha de concesión:	27 de septiembre de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 719
Importe concedido:	65.000,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	65.000,00 euros (8 de noviembre de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	3.102,50 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	68.102,50 euros (1)
Total de los gastos de la actividad:	68.231,12 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 68.231,12 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****24. Transferencia por importe de 100.000,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Año europeo educación a través del deporte
Fecha de concesión:	12 de noviembre de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 898
Importe concedido:	100.000,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	100.000,00 euros (27 de diciembre de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	100.000,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	100.122,37 euros (1)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital. No obstante, la entidad ha solicitado y aplicado la transferencia para gastos de explotación, contabilizando la misma como ingresos de explotación.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 100.122,37 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****25. Transferencia por importe de 673.554,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Capital
Actividad o conducta subvencionada:	Compensar resultados negativos acumulados
Fecha de concesión:	23 de diciembre de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 1.029
Importe concedido:	673.554,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	673.554,00 euros (4 de febrero de 2005)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	673.554,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	673.554,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 673.554,00 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

**31 de diciembre de 2.004**



**26. Transferencia por importe de 72.000,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades deportivas federativas
Fecha de concesión:	28 de diciembre de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden número 1.037
Importe concedido:	72.000,00 euros (1)
Importe recibido (especificar fecha):	72.000,00 euros (9 de febrero de 2005)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	498,83 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	72.498,83 euros (2)
Total de los gastos de la actividad:	72.510,34 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La diferencia entre la subvención y el importe que figura en contabilidad es de 61.220,12 euros, que corresponde a una subvención del ejercicio 2.003 contabilizada en el presente ejercicio. Ver conjuntamente con la subvención 9.

(2) Dicho importe se corresponde a ingresos obtenidos en la realización de dicha actividad.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 72.510,34 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****27. Transferencia por importe de 93.156,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación (1)
Actividad o conducta subvencionada:	Eventos culturales y deportivos exterior
Fecha de concesión:	19 de enero de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 31
Importe concedido:	93.156,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	93.156,00 euros (29 de enero de 2004)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	93.156,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	93.639,16 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria corresponde a transferencias de capital. No obstante, la entidad ha solicitado y aplicado la transferencia para gastos de explotación, contabilizando la misma como ingresos de explotación.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 93.639,16 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**28. Subvención por importe de 150.253,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Subvención
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Organización carrera de campeones 2.003
Fecha de concesión:	22 de septiembre de 2.004
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
	Resolución 22 de septiembre de 2.004, modificada por la Resolución de 9 de diciembre de 2.004
Instrumentos de concesión:	
Importe concedido:	150.253,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	150.253,00 euros (17 de enero de 2005)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	29 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.003
Plazo de aceptación:	(1)
Fecha de aceptación:	21 de diciembre de 2.004
Plazo de justificación:	29 de diciembre de 2.004
Fecha de justificación:	(2)
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total de los ingresos de la actividad:	150.253,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	0,00 euros (3)
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

- (1) No tenemos constancia de la notificación de la Resolución de concesión.
- (2) No tenemos constancia de que la entidad haya presentado la justificación de la subvención.
- (3) La entidad nos manifiesta que no se ha producido el pago por la realización de la actividad subvencionada, debido a que la carrera correspondiente al ejercicio 2.002 se pagó por duplicado y habiendo sido infructuosos los requerimientos realizados a la entidad para su devolución, se presenta demanda ante el Juzgado de primera instancia número 11 quien la admite a trámite según diligencia de fecha 10 de marzo de 2.005. No obstante, la entidad nos manifiesta que se procederá de inmediato al pago de la carrera de campeones del ejercicio 2.003 debido a que existe un documento de endoso de los derechos económicos firmado con el Banco Santander Central Hispano.

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 150.253,00 euros, por lo que se han empleado los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, de acuerdo con Orden de concesión. No obstante, el pago definitivo se realizó el 2 de junio de 2.005.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

**Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en ejercicios anteriores cuyo plazo para realizar la actividad y/o justificación está vigente o vence en el ejercicio 2.004**

Las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación y/o justificación vence en el 2.004, son las siguientes, en euros:

Nº	Organismo concedente	Actividad	Importe
29	Consejería E., C. y Deporte	Explotación Actividades deportivas federativas	300.506,00
30	Consejería E., C. y Deporte	Explotación Actividades deportivas internacionales	150.253,00
31	Consejería E., C. y Deporte	Explotación Actividades cinematográficas y audiovisuales	360.607,00
32	Consejería Ec. y Hacienda	Explotación Fomento audiovisual	356.421,00
33	Consejería E., C. y Deporte	Explotación Plan audiovisual	450.000,00
<b>Total ...</b>			<b>1.617.787,00</b>

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**29. Transferencia por importe de 300.506,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades deportivas federativas
Fecha de concesión:	19 de junio de 2.003
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden de 19 de junio de 2003, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2.003
Importe concedido:	300.506,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	150.253,00 euros (28 de mayo de 2.003)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	150.253,00 euros (9 de julio de 2.003)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	N/A
Fecha de justificación:	No se especifica
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	N/A
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	9.148,23 euros
Total ingresos de la actividad:	N/A
Total gastos ejercicios anteriores:	309.654,23 euros
Total gastos aplicados en el ejercicio:	248.009,80 euros
Total de los gastos de la actividad:	61.677,47 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	309.687,27 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	0,00 euros
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	No
	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 309.687,27 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****30. Transferencia por importe de 150.253,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades deportivas internacionales
Fecha de concesión:	19 de junio de 2003
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden de 19 de junio de 2003, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2.003
Importe concedido:	150.253,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	150.253,00 euros (16 de abril de 2003)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.004
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total ingresos de la actividad:	150.253,00 euros
Total gastos ejercicios anteriores:	120.122,24 euros
Total gastos aplicados en el ejercicio:	30.130,76 euros
Total de los gastos de la actividad:	150.253,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad, la actividad se ha realizado, siendo su coste total de 150.253,00 euros, y se han empleado los fondos públicos recibidos de acuerdo a la orden de concesión.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****31. Transferencia por importe de 360.607,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Actividades cinematográficas y audiovisuales
Fecha de concesión:	25 de febrero de 2003
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 136
Importe concedido:	360.607,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	180.303,50 euros (10 de abril de 2.003)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	180.303,50 euros (20 de junio de 2.003)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.006
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	8.135,15 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total ingresos de la actividad:	368.742,15 euros
Total gastos ejercicios anteriores:	325.031,13 euros
Total gastos aplicados en el ejercicio:	0,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	325.031,13 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad se ha realizado en parte, siendo su coste total de 325.031,13 euros de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, de acuerdo con Orden de concesión. Por tanto quedan por emplear 43.711,02 euros en la realización de la actividad, para lo que dispone de plazo hasta el 31 de diciembre de 2.006 (según escrito de la Dirección General de Cultura de fecha 12 de abril de 2.004).



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****32. Transferencia por importe de 356.421,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación(1)
Actividad o conducta subvencionada:	Fomento audiovisual
Fecha de concesión:	2 de mayo de 2003
Órgano concedente:	Consejería de Economía y Hacienda
Instrumentos de concesión:	Orden número 623
Importe concedido:	356.421,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	356.421,00 euros (20 de junio de 2003)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	N/A
% total actividad:	100%
Plazo de aplicación:	(2)
Fecha de aplicación:	N/A
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total ingresos de la actividad:	356.421,00 euros
Total gastos ejercicios anteriores:	0,00 euros
Total gastos aplicados en el ejercicio:	0,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	0,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) La partida presupuestaria según la orden de concesión corresponde a transferencias de capital. No obstante, el informe de auditoría de cumplimiento ejercicio 2.003 refleja que es corriente.

(2) En la orden de concesión no se especifica el plazo para la aplicación de la subvención. No obstante, el informe de auditoría de cumplimiento ejercicio 2.003 refleja que el plazo es el 31 de diciembre de 2.006. A este respecto, se establece la vinculación al Plan de Desarrollo de Canarias (PDAN) 2000-2006.

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad no se ha realizado, siendo su coste total de 0,00 euros, por lo que no se han empleado los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, de acuerdo con Orden de concesión. Por tanto quedan por emplear 356.421 euros en la realización de la actividad. El plazo que dispone la empresa para la realización de la actividad debe entenderse hasta el 31 de diciembre de 2.006.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

**33. Transferencia por importe de 450.000,00 euros.**

Tipo: subvención/ayuda/Transf.:	Transferencia
Especificar si es de explotación o capital:	Explotación
Actividad o conducta subvencionada:	Plan audiovisual
Fecha de concesión:	20 de febrero de 2003
Órgano concedente:	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Instrumentos de concesión:	Orden Departamental número 125
Importe concedido:	450.000,00 euros
Importe recibido (especificar fecha):	225.000,00 euros (10 de abril de 2.003)
Subvenciones plurianuales (importe total y desglose por anualidades):	225.000,00 euros (20 de junio de 2.003)
% total actividad:	N/A
Plazo de aplicación:	100%
Fecha de aplicación:	31 de diciembre de 2.006 (1)
Plazo de aceptación:	N/A
Fecha de aceptación:	N/A
Plazo de justificación:	No se especifica
Fecha de justificación:	N/A
Otras ayudas, subvenc. y transf.:	0,00 euros
Cumplimiento instrumento concesión y Decreto 337/1997:	N/A
Total ingresos de la actividad:	450.000,00 euros
Total gastos ejercicios anteriores:	0,00 euros
Total gastos aplicados en el ejercicio:	0,00 euros
Total de los gastos de la actividad:	0,00 euros
Cuantificar la cantidad a reintegrar:	0,00 euros
Reintegros realizados (importe y fecha):	No
Materialización en activo; propiedad de la empresa y está libre de cargas:	N/A

N/A = No aplicable.

(1) Se establece la vinculación al Plan de Desarrollo de Canarias (PDAN) 2000-2006.

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad no se ha realizado, siendo su coste total de 0,00 euros, por lo que no se han empleado los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, de acuerdo con Orden de concesión. Por tanto quedan por emplear 450.000 euros en la realización de la actividad, para lo que dispone de plazo hasta el 31 de diciembre de 2.006 (según escrito de la Dirección General de Cultura de fecha 12 de abril de 2.004).

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

**Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 o anteriores cuyo plazo para realizar la actividad y/o justificación excede del ejercicio 2.004.**

Las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 o anteriores cuyo plazo de aplicación y/o justificación excede del ejercicio 2.004, son las siguientes, en euros:

Denominación	Importe concedido	Importe devuelto	Plazo de aplicación	Plazo de justificación
Actividad deporte escolar 2.003/04-2.004/05	380.759,00	1.845,00	30.06.05	No se especifica
Actividades cinematográficas y audiovisuales	360.607,00	325.031,13	31.12.06	No se especifica
Fomento audiovisual	356.421,00	0,00	31.12.06	No se especifica
Plan audiovisual	450.000,00	0,00	31.12.06	No se especifica
<b>Totales ...</b>	<b>1.547.787,00</b>			

**Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 cuyo importe puede ser susceptible de reintegro.**

Las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 cuyo importe puede ser susceptible de reintegro, son las siguientes, en euros:

Denominación	Importe concedido	Importe devuelto	Motivo
Fomento y difusión música tradicional canaria Socaem	264.415,00	2.099,24	Defecto de aplicación
<b>Totales ...</b>	<b>264.415,00</b>	<b>2.099,24</b>	

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****Subvenciones, ayudas y transferencias cuyo importe se encuentra pendiente de ser reintegrado de ejercicios anteriores.**

Las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores cuyo importe se encuentra pendiente de ser reintegrado, son las siguientes, en euros:

Denominación	Importe completo	Importe a reintegrar	Motivo
Biblioteca artistas canarios	601.012,10	8.983,20	Defecto aplicación
Circuitos culturales, concentraciones de teatro, festival de cine, encuentro coral y otros	582.981,74	2.715,70	Defecto aplicación
Publicaciones históricas canarias	601.012,10	141.886,94	Defecto aplicación
Campaña verano joven 92	235.655,19	1.174,09	Defecto aplicación
Fomento del deporte	1.245.898,09	46.867,95	Defecto aplicación
Zarzuela, Cine, Teatro	422.571,61	31.371,17	Defecto aplicación
Publicaciones históricas canarias	390.657,87	83.265,33	Defecto aplicación
Promoción deportiva	1.440.230,55	9.485,30	Defecto aplicación
Campaña canarias joven 93	240.404,84	14.714,29	Defecto aplicación
Actividades relacionadas con la cultura, tales como festival de teatro y danza	775.305,61	126.337,77	Defecto aplicación
Financiación de la colaboración de artistas canarios	420.708,47	75.137,81	Defecto aplicación
Fomento y ayuda deporte autóctono 1995	272.252,47	89.894,28	Defecto aplicación
Centro Internacional de relaciones norte-sur	155.031,29	9.504,69	No justificación, defecto aplicación
Plan Formativo Canarias Joven 95. Resolución 151/03 de 25/06/03 del D.G. de Juventud de inicio de expte. de reintegro. Resolución nº 198/03 de la D.G. de Juventud disponiendo el reintegro.	90.151,82	5.602,79	Defecto aplicación
Plan Cultura Joven 95. Resolución 152/03 de 25/06/03 del D.G. de Juventud de inicio de expte. de reintegro. Resolución nº 199/03 de la D.G. de Juventud disponiendo el reintegro.	210.354,24	10.633,29	Defecto aplicación
Canarias Joven 95. Resolución 150/03 de 25/06/03 del D.G. de Juventud de inicio de expte. de reintegro. Resolución nº 196/03 de la D.G. de Juventud disponiendo el reintegro.	270.455,45	14.123,71	Defecto aplicación
<b>Subtotal ...</b>		<b>671.698,31</b>	

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.



31 de diciembre de 2.004

Denominación	Importe concedido	Importe reintegrar	Motivo
Realización Actividades Juveniles 1996. Resolución nº 153/03 de 25/06/03 del D.G. de Juventud de inicio de expte. de reintegro. Resolución nº 197/03 de la D.G. de Juventud disponiendo el reintegro.	420.708,47	15.504,01	Concurrencia con otros Ingresos
Ediciones Canarias año 1996	480.809,68	38.269,05	Concurrencia con otros ingresos
Actividad SOCAEM año 1996	300.506,05	5.592,45	Concurrencia con otros ingresos
Día de Canarias 1996	150.253,03	14.734,77	Concurrencia con otros ingresos
Fomento tecnificación deportiva	24.328,97	10.756,44	Incumplimiento condiciones establecidas en resolución de concesión
Fomento y ayuda al deporte autóctono	291.917,59		
Fomento deporte de élite	48.651,93		
Ayuda eventos circunstanciales	372.056,54		
Fomento actividades deportivas a federaciones	572.391,91		
Subvenciones C.B. Playa Antigua	120.202,42		
Mantenimiento de actividades deportivas	166.354,14		
Fomento deporte escolar y federación	82.280,28		
Socaem para La Laguna (Patrimonio de la Humanidad)	60.101,21	47.763,94	Defecto aplicación
	<b>Subtotal ...</b>		
	<b>Total ...</b>		

Las transferencias concedidas en ejercicio anteriores cuyo importe se encuentra pendiente de ser reintegrado, son las siguientes, en euros:

Denominación	Importe concedido	Importe reintegrar	Motivo
Gastos área de cine	601.012,10	196.229,56	No aplicación a la finalidad
Temporada Zarzuela y Ópera	1.684.480,67	39.446,73	Defecto aplicación
Canarias cultural	150.253,03	267,34	Defecto aplicación
Apoyo deporte de élite	42.070,85	592,74	Defecto aplicación
Apoyo organización eventos circunstanciales	62.505,26	29,65	Defecto aplicación
Organización juegos deporte edad escolar	300.506,05	1.035,65	Defecto aplicación
Ediciones Canarias	192.323,87	4.623,99	Defecto aplicación
Actuaciones musicales ópera y zarzuela	1.577.656,77	6.130,32	Defecto aplicación

## INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.



31 de diciembre de 2.004

Denominación	Importe concedido	Importe a reintegrar	Motivo
Apoyo o colectivos de atención especial	30.050,61	60,10	Defecto aplicación
Actuaciones musicales ópera y zarzuela	1.549.108,70	49.583,50	Defecto aplicación
Ediciones gestionadas por SOCAEM	192.323,87	1.093,18	Defecto aplicación
Actividades deportivas federativas	128.820,93	257,56	Defecto aplicación
Un siglo de música en canarias	240.404,84	30.050,61	Defecto aplicación
Apoyo de deporte con competiciones de ámbito estatal e interinsular	1.472.479,66	159,60	Defecto aplicación
Apoyo de deporte con competiciones de ámbito estatal e interinsular	1.352.277,23		
Ediciones gestionadas por Socaem	192.323,87	55.193,66	Defecto aplicación
Ediciones gestionadas por Socaem	15.025,30		
Apoyo a actividades cinematográficas audiovisuales	1.169.449,35	171.690,34	Gastos no subvencionables
Apoyo al festival de Jazz	60.101,21	2.861,96	Defecto aplicación
Apoyo para promoción juegos y deportes autóctonos y tradicionales en el exterior	36.060,73	19.472,79	Gastos no subvencionables
Apoyo a colectivos de atención especial	60.101,21	25,87	Defecto aplicación
Actividades de deporte escolar	390.657,87	3.569,48	Defecto aplicación
Actividades culturales y deportivas en el exterior	60.101,21	60.101,21	Defecto aplicación
Ediciones gestionadas por Socaem	270.455,00	57.485,58	Defecto aplicación
Festival de Jazz 2002	60.101,00	2.861,95	Defecto aplicación
Promoción de juegos y deportes autóctonos	36.061,00	66,42	Defecto aplicación
Actividades de formación deportiva	36.061,00	96,41	Defecto aplicación
Apoyo a colectivos de atención especial	42.071,00	501,32	Defecto aplicación
<b>Total ...</b>		<b>903.487,51</b>	

De acuerdo con los informes especiales de cumplimiento de ejercicios anteriores realizados a la Entidad, se ha evidenciado motivos de reintegro para estas transferencias de ejercicios anteriores, habiéndose solicitado y reiterado por la Intervención General la propuesta de inicio del expediente de reintegro de las mismas, sin que a la fecha de emisión del informe se tenga constancia del inicio del mencionado expediente de reintegro por parte del Órgano concedente.

En la realización de nuestros procedimientos selectivos de revisión, en lo concerniente a las verificaciones realizadas en materia de ayudas, subvenciones y transferencias, en los términos y con el alcance establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto Territorial 28/1.997, de 6 de marzo, hemos observado las limitaciones detalladas en el apartado 4 anterior.



**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

En nuestra opinión, de acuerdo con el alcance del trabajo, excepto por el efecto que se hubiese derivado por las limitaciones descritas en el apartado 4 anterior, respecto a la formulación de las cuentas anuales e informe de auditoría y salvo por lo expuesto en el presente apartado de subvenciones, ayudas y transferencias, la Entidad **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** ha obtenido, utilizado y disfrutado de forma correcta y adecuada las ayudas, subvenciones y transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente al ejercicio 2.004, y ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.

**5.3 Convenios y contratos-programas vigentes en el 2.004.**

Los convenios vigentes en el 2.004, es el siguiente:

Consejería / Organismo concedente	Fecha	Título	Objeto	Vigencia
Presidencia del Gobierno	11.05.04	Convenio marco regulador relaciones entre la Presidencia del Gobierno y la Empresa	Regular las relaciones jurídicas de derecho publico entre la Presidencia del Gobierno y la Empresa	11.05.06

La encomienda relacionada con el convenio anterior, es la siguiente:

Nº	Finalidad	Importe
1	Gestión, diseño y distribución publicidad campaña navidad 2.004	150.000,00

De los convenios surgen las encomiendas, y a este respecto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 06 de julio de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de Canarias. Establece lo siguiente:

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**



**31 de diciembre de 2.004**

*"Disposición Adicional Segunda:*

*De la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.*

*Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas en el artículo 5.1 a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo capital sea íntegramente de titularidad pública, tendrán la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos de la ejecución de las obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden por aquéllas, cuando se les reconozca tal condición por decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la respectiva empresa pública.*

*En los supuestos previstos en el párrafo anterior la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a dichas empresas públicas la ejecución de cualquiera de las actividades reseñadas que precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, y sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.*

*Dichas obras, trabajos y actividades encomendadas se considerarán ejecutadas por la propia Administración. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las sociedades públicas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración."*

**1. Encomienda por importe de 150.000,00 euros.**

Resolución u Orden de la Encomienda de gestión:	Decreto número 316
Fecha de concesión:	3 de noviembre de 2.004
Finalidad de la encomienda:	Gestión del diseño y publicidad institucional de navidad 2.004
Importe de la encomienda:	150.000,00 euros
Ingresos facturados por la entidad a la C.A.C.:	142.857,14 euros
Otros ingresos derivados de la actividad encomendada:	0,00 euros
Gastos devengados en el ejercicio:	179.954,15 euros
Total de gastos devengados:	179.954,15 euros (1) (2)
Pendiente de imputar:	0,00 euros
Fecha vencimiento de la encomienda:	31.12.04

De acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad encomendada se ha realizado, siendo su coste total de 179.954,15 euros y se han empleado los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, de acuerdo con el Convenio que la ampara y el Decreto de Encomienda.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****Incumplimientos:**

1. La Entidad ha realizado más gastos que lo establecido en el dispondgo sexto del Decreto de la encomienda, incumpléndose con la Disposición Adicional 2ª de la ley 4/2.001, de 6 de julio, de medidas financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sus apartados 3 y 5.
2. La Sociedad ha incumplido la Disposición Adicional 2ª de la ley 4/2.001, de 6 de julio, debido a que ha realizado un contrato con Valladares Diseño y Comunicación, S.L. con fecha 10 de diciembre de 2.004 por importe de 28.087,50 euros para realizar el diseño y producción de la campaña de navidad 2.004. A este respecto, no se ha acredita el cumplimiento de los principios de publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. La Entidad nos manifiesta que fue adjudicado a dicha empresa porque ya se había adjudicado a la mencionada entidad, mediante Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 2.004, el diseño de la identidad corporativa, simbolos de la administración y desarrollo del manual de identidad corporativa.
3. La Entidad ha suscrito un Contrato administrativo con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el suministro de la Agenda Escolar para el curso académico 2.004-2.005, por importe de 198.950 euros, sin el correspondiente Convenio o Encomienda.

En nuestra opinión, de acuerdo con el alcance del trabajo, excepto por el efecto que se hubiese derivado por las limitaciones descritas en el apartado 4 anterior, respecto a la formulación de las cuentas anuales e informe de auditoría y salvo por lo expuesto en el presente apartado de Convenios y contratos-programas vigentes en el 2.004, la Entidad **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** ha cumplido con los objetivos y compromisos adquiridos en la Encomienda relacionada con el Convenio marco regulador entre la Presidencia del Gobierno y la Empresa durante el ejercicio de 2004

**CANARIAUDIT, S.L.**  
P.P.

Fdp.: Matías Hernández  
Las Palmas de Gran Canaria  
26 de abril de 2.005 (1)

(1) Con excepción de las modificaciones realizadas al Informe Provisional, como consecuencia del análisis de las alegaciones realizadas por la entidad, cuya fecha es el 8 de julio de 2005.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****6. ASPECTOS POSITIVOS Y MEJORAS DESTACABLES**

La Entidad ha subsanado alguno de los aspectos recogidos en el Informe de cumplimiento del ejercicio anterior. Entre ellos destacamos los siguientes:

- ✓ Ha depositado en el Registro Mercantil, en el plazo establecido, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2.003.
- ✓ Ha presentado la declaración anual de operaciones con terceras personas correspondiente al ejercicio 2.004, en el plazo establecido.
- ✓ La Entidad ha incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.004 la contingencia que existe como consecuencia de los expedientes de reintegro de subvenciones abiertos por Intervención General, por importe de 1.602.679,51 euros.

**7. OTROS ASPECTOS**

- 7.1 En la realización de nuestros procedimientos de auditoría hemos observado que las bases imponibles y la retenciones declaradas en el modelo 190 no coinciden con las declaradas en los modelos 110

	Bases imponibles	Retenciones
Modelo 190	1.448.673,70	224.453,43
Modelo 110	1.451.088,83	224.471,34
Diferencias ...	(2.415,13)	(17,91)

- 7.2 En la realización de nuestros procedimientos de auditoría, hemos observado que la Entidad procedió al nombramiento de auditores de cuentas anuales por el procedimiento de negociado. No obstante, la Entidad no adjudicó el contrato a la oferta más económica de las solicitadas.

**8. RECOMENDACIONES**

- 8.1 Sería recomendable que la Entidad cumplimentara en la declaración del Impuesto sobre Sociedades la casilla B2 "Participaciones de personas o entidades en la declarante igual o superior al 5%".
- 8.2 Sería recomendable que la entidad realizara el asiento contable de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de cada año.

**INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004**

- 8.3** Hemos observado en la realización de nuestros procedimientos que las cifras declaradas en el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a el ejercicio 2.003 no coinciden con los saldos del Balance de apertura del ejercicio 2.004 en el capítulo de "Tesorería" y "Deudas a C/P con entidades de crédito". Sería recomendable que la Entidad hiciera coincidir las cifras declaradas en los impuestos y/o declaraciones con la de los registros contables.
- 8.4** Hemos observado que la Entidad ha contabilizado el IGIC soportado de algunas facturas como un mayor coste: asiento número 2358 de 25.06.04 y el número 4836 de 31.12.04. Sería recomendable que a la hora de contabilizar los gastos se distinguieran los impuestos deducibles para la Empresa.
- 8.5** Sería recomendable que la Entidad estableciera unos sistemas de control interno al objeto de controlar las obligaciones formales a que está sujeta y evitar el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

**9. OTROS DATOS**

- 9.1 Convenios y/o contratos suscritos por la Empresa Pública durante el ejercicio 2.004.**

Ver Anexo I

- 9.2 Convenios, acuerdos o contratos de promoción, patrocinio o colaboración con cualquier medio de comunicación suscritos por la Empresa Pública durante el ejercicio 2.004.**

Según personal de la Empresa, no han suscrito durante el ejercicio convenios y/o contratos de promoción, patrocinio o colaboración con cualquier medio de comunicación.

## Anexo I



## Relación de contratos realizados en el ejercicio 2.004.

	Adjudicatarios	Euros
<b>CACHET ARTISTAS Y ORQUESTAS</b>		
185	02/02/2004 DONALD KASCH	15.000,00
187	02/02/2004 MICHELLE JOY DEYOUNG	23.000,00
189	02/02/2004 FELIPE BOU JIMENEZ	12.000,00
208	02/02/2004 CORO DONOSTIA	9.720,00
209	02/02/2004 CORAL DONOSTIA	17.647,06
210	02/02/2004 LUIS GARCIA SANTANA	1.176,47
211	02/02/2004 CRISTINA GALLARDO DOMAS	26.666,67
212	02/02/2004 MARIA JOSE MONTIEL	14.000,00
213	02/02/2004 STEFANO SECCO	12.750,00
214	02/02/2004 HANNO MULLER BRACHMANN	14.000,00
215	02/02/2004 ANALISA RASPAGLIOSI	7.747,50
216	02/02/2004 URSULA STOESSER	5.250,00
217	05/02/2004 STEVE DAVISLIM	10.875,00
219	05/02/2004 HANNO MULLER BRACHMANN	14.000,00
220	05/02/2004 JEAN-YVES THIBAUDET	12.000,00
221	05/02/2004 SIMONE PEDRONI	7.000,00
224	05/02/2004 ORCHEST. CORO DI MILANO	300.000,00
225	05/02/2004 ORQ. RESIDENC. DE LA HAYA	338.400,00
227	05/02/2004 MARIA ELISABETH LOTT	8.500,00
228	05/02/2004 FAZIL SAY	15.000,00
248	05/02/2004 BARBARA HENDRICKS	35.000,00
250	05/02/2004 EMILIO ARAGON ALVAREZ	7.329,00
251	05/02/2004 LUIS PIEDRAHITA CUESTA	3.005,00
262	05/02/2004 JESUS A. R. GUEZ. MARTIN	6.000,00
264	05/02/2004 VICTOR PABLO PEREZ PEREZ	8.536,00
266	05/02/2004 VADIM VIKTOR REPIN	33.333,00
277	05/02/2004 ORQ. SINF. TEATRO MARIINSKY	400.000,00
279	05/02/2004 CUARTETO MELOS	30.000,00
279	05/02/2004 ULF RODENHAUSER	4.200,00
280	05/02/2004 NICHOLAS MICHAEL ANGELICH	10.000,00
287	10/02/2004 ORQ. FILARMONICA G.C.	10.017,00
287	10/02/2004 ORQ. FILARMONICA G.C.	5.670,00
288	10/02/2004 STAATSORCHESTER STUTTGART.	337.000,00
289	10/02/2004 CLAUDIA BARAINSKY KREUSEL	20.000,00
291	15/02/2004 CYPRIEN KATSARIS	8.000,00
292	15/02/2004 JUKKA-PEKKA SARASTE	43.000,00
293	15/02/2004 BO BOJE SKOVHUS JORGENSEN	26.898,76
294	15/02/2004 ORQ. SINFONICA DE GALICIA	56.886,00
295	15/02/2004 VERONIQUE GENS	13.000,00
296	15/02/2004 ORQ. SINFONICA TENERIFE	10.062,36
296	15/02/2004 ORQ. SINFONICA TENERIFE	4.827,90
298	15/02/2004 CORO FILARMONICO ESLOVACO	70.000,00
299	15/02/2004 CORO FILARMONICO PRAGA	61.000,00



## Anexo I



	Adjudicatarios	Euros
300	15/02/2004 TOLZER KNABENCHOR	33.500,00
301	15/02/2004 NANCY GUSTAFSON	20.000,00
302	15/02/2004 AMANDA F.MACE	8.000,00
303	15/02/2004 RAQUEL LOJENDIO HERRERA	5.500,00
304	20/02/2004 MARJANA LIPOVSEK	16.000,00
305	20/02/2004 JADWIGA RAPPE	12.000,00
306	20/02/2004 HUGH KASH SMITH	18.000,00
307	20/02/2004 RAINHARD HAGEN	15.000,00
308	20/02/2004 JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	7.200,00
308	20/02/2004 JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	4.000,00
310	20/02/2004 VICTOR PABLO PEREZ PEREZ	17.073,00
311	20/02/2004 MONTERRAT BELLO ROMA	1.411,76
312	20/02/2004 GUSTAVO DIAZ JEREZ	6.000,00
314	20/02/2004 HELSINKI PHILHARM.ORCHEST	310.000,00
399	20/02/2004 CHRISTOPH CAMILLO KÖNIG	12.000,00

## OBRA ENCARGO DEL FESTIVAL

290	10/02/2004 CONT.ARIBERT REIMANN	26.315,79
297	15/02/2004 CONT.EMILIO COELLO CABRER	12.000,00

## AYUDAS PROF.PROD.Y PROMOC.

924	02/04/2004 CONT.ESPACIO 21,S.L.	24.612,88
926	02/04/2004 CONT.2RC PRODUCCIONES	24.040,48
1086	15/04/2004 CONT.TURBOCULTURA,S.L.U.	18.030,36
1485	05/05/2004 PROD.ARTIST.LA LUCIERNAGA	22.895,70
1489	05/05/2004 CONT.KLOTIKAS S.COOP.	685,02
1491	05/05/2004 CONT.MARTIN PADRON DANZA	18.030,36
1857	25/05/2004 CONT.KLOTIKAS S.COOP.	17.171,77
5088	31/12/2004 CONT.DELIRIUM/PROD.D.MAR	47.508,58
1493	05/05/2004 CONT.D.D.COMPANY&CLAP	5.448,37
1509	05/05/2004 CONT.MARTIN PADRON DANZA	3.000,00

## PROG.ESPECTAC.CIAS.CANARIAS

922	02/04/2004 CONT.TURBOCULTURA,S.L.U.	24.000,00
947	05/04/2004 CONT.JOSE HDEZ.RIVERO	3.757,00
948	05/04/2004 CONT.MORFEMA T,S.L.U.	7.500,00
1027	12/04/2004 CONT.D.D.COMPANY & CLAP	57.600,00
1487	05/05/2004 CONT.PRODUCC.DEL MAR	36.060,72
1505	05/05/2004 CONTRATO CIA.DELIRIUM	65.676,00
1508	05/05/2004 CONT.MARTIN PADRON GUILLE	13.915,00
1854	25/05/2004 CONT.JOSE HDEZ.RIVERO	3.757,00
1922	28/05/2004 CONT/TAQ.TEATRO DERRISA	172,87
1969	01/06/2004 CONT/TAQ.PRODUCC.DEL MAR	9.433,35
1970	01/06/2004 CONT/TAQ.D.D.COMPANY CLAP	2.499,17
1971	01/06/2004 CONT/TAQ.CIA.ICHASAGUA TF	152,38
1972	01/06/2004 CONT/TAQ. JOEL ANGELINO	1.922,97

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
2290	25/06/2004	CONT.CIA.LA CHARLATANA	8.453,25
2292	25/06/2004	CONT.ESPACIO 21 PRODUCC.	36.426,32
2298	25/06/2004	CONT.ANA ALONSO ARRIBAS	8.395,46
2649	12/07/2004	CONT.ROBERTO TORRES TFE.	528,6
2652	12/07/2004	CONT.FEST.TITERES TFE.	756,51
2653	12/07/2004	CONT.FABRIK.ACCIONES TFE.	375,9
2670	15/07/2004	CONT.MORFEMA T,S.L.U.	7.500,00
2981	26/07/2004	CONT/TAQ. KLOTIKAS TFE.	41,97
2986	26/07/2004	CONT.DELIRIUM TEATRO	32.160,00
2987	26/07/2004	CONT.JOSE HDEZ.RIVERO	3.757,00
3328	15/09/2004	CONT.TURBOCULTURA,S.L.U.	6.000,00
3329	15/09/2004	CONT.CIA.DANZA FLAMENCO	4.197,73
3530	28/09/2004	CONT.PROD.LA REPUBLICA	5.400,00
3946	18/10/2004	CONT.SANDRA STA.CRUIZ	20.300,00
3966	18/10/2004	CONTRATO ESPACIO 21,S.L.	9.106,58
4079	25/10/2004	CONT.KLOTIKAS S.COOP.	28.000,00
4135	29/10/2004	CONT.PROD.LA REPUBLICA	8.100,00
4672	20/12/2004	CONTRATO DELIRIUM	8.040,00
4875	31/12/2004	CONT.MARTIN PADRON GUILLE	8.349,00
4901	31/12/2004	CONT.JUGLAR TEATRO TFE.	435,24
4902	31/12/2004	CONT.TEATROFIA,S.L. TFE.	347,62
5187	31/12/2004	CONT.TURBOCULTURA TFE.	214,01
<b>PROG.ESPECTAC.CIAS.FORANEAS</b>			
920	02/04/2004	CONT.MAKARON GEST.CULT.	64.700,00
1858	25/05/2004	CONT.MAKARON OBRA EL BRUJ.	89.851,32
2671	15/07/2004	CONT.ESPACIO 21,S.L.	52.800,00
3305	31/08/2004	CONT.PERENQUEN TEATRO	16.828,34
<b>APORTACION CIRCUITO CANARIO</b>			
1856	25/05/2004	CONT.PRODUCC.DEL MAR	22.537,95
1866	25/05/2004	CONT.PROD.LA REPUBLICA	10.800,00
<b>FOMENTO Y DIFUSION MUSICA</b>			
2272	21/06/2004	CONT.TOCOYMA MUSICAL,S.L.	11.000,00
2273	21/06/2004	CONT.SOLDOMILARE,S.L.	11.428,57
2274	21/06/2004	CONT.PRODUCC.DEL MAR	13.333,33
2275	21/06/2004	CONT.GUMERSINDO GARCIA	7.000,00
2276	21/06/2004	CONT.ENRIQUE GUIMERA	9.000,00
2277	21/06/2004	CONT.MULTITRACK,S.L.	11.428,57
2694	15/07/2004	CONT.MANZANA RECORDING	11.000,00
2695	15/07/2004	ASOC.CULT.LOS SABANDEÑOS	18.000,00
2696	15/07/2004	CONT.PUZZLE PRODUCCIONES	28.619,05
2697	15/07/2004	CONT.ENRIQUE PERDOMO	5.714,29

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
2698	15/07/2004	CONT.EN DIRECTO C.B.	24.000,00
2699	15/07/2004	CONT.AGRUP.FOLK.EST.GUIA	4.000,00
2700	15/07/2004	CONT.BORIS LORENZO COBA	10.000,00
<b>GTOS.DIFUSION Y DOCUMENTAC.</b>			
2358	25/06/2004	CONTRATO IDECO,S.A.	36.060,72
<b>FORMACION</b>			
3250	20/08/2004	CONTRATO EGEDA	5.000,00
<b>FINANCIAC.PROD.PROYECT.LARGOM.</b>			
4700	20/12/2004	CONT.LA MIRADA PRODUCC.	28.571,42
4835	31/12/2004	CONT.LUNATICA PROD.AUDIOV.	95.238,10
4836	31/12/2004	CONT.AYASO Y SABROSO PROD.	200.000,00
5073	31/12/2004	CONT.EQLIPSE PRODUCC.	114.285,71
5196	31/12/2004	CONT.TOTEM PRODUCCIONES	57.142,86
<b>FOMENT.PROD.CORTO.DOCUMENT.</b>			
4701	20/12/2004	CONT.EQLIPSE PRODUCCIONES	28.571,42
4823	31/12/2004	CONT.RAINBOW VIDEOPROD.	17.142,86
4825	31/12/2004	CONT.TEMBLEQUE PRODUCC.	18.000,00
4830	31/12/2004	CONT.O.E.K.,S.L.	23.809,50
4832	31/12/2004	CONT.ANGULAR PRODUCCIONES	17.142,86
5072	31/12/2004	CONT.RIOS TELEVISION,S.L.	18.000,00
<b>FOMENT.PROD.SERIES/TV MOVIES</b>			
4728	20/12/2004	CONT.LASAL CREAD.ASOIAD.	28.571,42
4822	31/12/2004	CONT.VIDEOIMAGEN CANARIAS	42.857,14
4824	31/12/2004	CONT.TOMAS INVENT.PRODUCC.	42.857,14
4831	31/12/2004	CONT.JAVIER FDEZ.CALDAS	45.000,00
<b>FOMENT.ESCRIT.GUIONES LARGOMET.</b>			
4819	31/12/2004	CONT.CARLOS ALVAREZ PEREZ	18.000,00
4833	31/12/2004	CONT.ANGEL D.FDEZ.DIAZ	18.000,00
4834	31/12/2004	CONT.M*DEL CARMEN MIRO	18.000,00
5069	31/12/2004	CONT.MIGUEL A.TOLEDO M.	18.000,00
5070	31/12/2004	CONT.ESTUD.MARKETING UNO	17.142,86

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
5071	31/12/2004	CONT.DANIEL MILLET CEDRES .	18.000,00
<b>GTOS.GENERALES PUBLICACIONES</b>			
3940	15/10/2004	PERIODIF. CONT. FAYCANES .	314,05
3940	15/10/2004	PERIODIF. CONT. APINSA .	859,2
3940	15/10/2004	PERIODIF. POLIZA AEGON .	1.841,22
<b>GASTOS VARIOS EDICIONES</b>			
3282	31/08/2004	CONT.EDITORIAL VERBUM,S.L. .	9.000,00
3563	28/09/2004	CONT.RAFAEL FDEZ.HDEZ. .	882,35
3563	28/09/2004	CONT.NILO PALENZUELA BORG .	882,35
<b>APOYO DEPORTISTAS DE ELITE</b>			
474	02/03/2004	NAYRA ALONSO CABRERA .	2.404,04
475	02/03/2004	NOEL MORENO BENITEZ .	1.202,02
476	02/03/2004	JOSE ANTONIO MEDINA RUIZ .	2.704,55
477	02/03/2004	ONAN BARREIROS RODRIGUEZ .	2.704,55
478	02/03/2004	PAOLA TIRADOS SANCHEZ .	2.704,55
479	02/03/2004	ROBERTO LORENZO SOSA .	1.202,02
480	02/03/2004	VIRGINIA MORALES PAEZ .	2.704,55
481	02/03/2004	ALEJANDRO CABRERA MESA .	1.202,02
482	02/03/2004	NAYRA QUINTANA DELGADO .	1.202,02
483	02/03/2004	YLENIA SANTANA MARTIN .	1.202,02
484	02/03/2004	HIMAR SANCHEZ SALMINEN .	1.953,30
485	02/03/2004	ENHAMED MOHAMED YAHDIH .	3.005,06
486	02/03/2004	IRENE MEDINA RAMIREZ .	1.202,02
487	02/03/2004	YERAY MARTINEZ HDEZ. .	1.202,02
488	02/03/2004	YERAY NOVOA MEDINA .	1.202,02
489	02/03/2004	IVAN CASTELLANO FLEITAS .	1.202,02
490	02/03/2004	EFREN RUANO CASTILLO .	1.202,02
491	02/03/2004	MINERVA MONTERO PEREZ .	2.704,55
492	02/03/2004	JUAN NIEVES ALVAREZ .	1.202,02
493	02/03/2004	JUAN M.ARAUJO FARRAY .	1.202,02
494	02/03/2004	DACIL LOPEZ ORTEGA .	2.704,55
495	02/03/2004	VANESSA LEON OLIVERA .	2.404,04
496	02/03/2004	LORENZO SANTANA RAMIREZ .	1.202,02
497	02/03/2004	JUAN J.MARTIN SANTANA .	1.202,02
498	02/03/2004	THAIS HENRIQUEZ TORRES .	1.202,02
499	02/03/2004	ERIC GARCIA HEMME .	1.202,02
500	02/03/2004	FAUSTINO PADRON BRITO .	1.202,02
582	10/03/2004	LAURA NUÑEZ EXPOSITO .	1.953,30
583	10/03/2004	JUAN P.GONZALEZ GLEZ. .	1.202,02
584	10/03/2004	EDUARDO RGUEZ.RAMALLO .	1.953,30

## Anexo I



	Adjudicatarios	Euros
585	10/03/2004 Mª PILAR ALONSO CARBALLO .	1.202,02
586	10/03/2004 MIGUEL A.DENIZ MENDEZ	3.005,06
587	10/03/2004 ALFREDO PERERA RGUEZ.	1.202,02
588	10/03/2004 CONCEPCION ESCATLLAR FDEZ .	1.953,30
589	10/03/2004 JUAN IRANZO ESCOLANO	2.404,04
590	10/03/2004 RAUL VICIOSO RODRIGUEZ	1.202,02
591	10/03/2004 GLORIA CASANOVA RODRIGUEZ .	2.704,55
592	10/03/2004 LUIS MARTINEZ DORESTE	2.704,55
593	10/03/2004 GUSTAVO MARTINEZ DORESTE .	2.704,55
594	10/03/2004 ALICE MATEJKOVA HOUHOVA .	1.202,02
595	10/03/2004 MIGUEL JOSE BELLO GARCIA .	1.202,02
596	10/03/2004 DIMAS WOOD VALDIVIELSO	2.704,55
597	10/03/2004 MARTA MONTELONGO SUAREZ .	1.202,02
598	10/03/2004 PATRICIA PEÑA MEDINA	1.202,02
599	10/03/2004 ZEBENZUY DIAZ MALLORQUIN .	1.202,02
600	10/03/2004 EVA ALBORS HUERTA	1.202,02
601	10/03/2004 ELENA BARAMBIO HURTADO	2.704,55
603	10/03/2004 LEIRE EIZAGUIRRE DEVESA	2.404,04
604	10/03/2004 AITOR MEDINA MARTIN	5.000,00
605	10/03/2004 MARTA PADRON AUYANET .	1.202,02
819	31/03/2004 JAVIER SABINA RGUEZ.	1.202,02
820	31/03/2004 ANDREA SHEITHE	1.202,02
821	31/03/2004 FELISA DE LEON DELGADO	1.202,02
822	31/03/2004 JOSE A.ARAEZ MARTINEZ .	1.202,02
823	31/03/2004 ALEXIS LUCENA DIEGO	1.202,02
824	31/03/2004 DAVID GONZALEZ RGUEZ.	1.202,02
825	31/03/2004 JESUS MªCANINO OLIVERA .	1.202,02
826	31/03/2004 OLIVER DENIZ DELGADO .	1.202,02
843	31/03/2004 DAVID SANTANA VEGA .	2.704,55
861	31/03/2004 MIRIAM ARANAZ PADRON	1.953,30
862	31/03/2004 ARMICHE ARVELO IZQUIERDO .	1.953,30
863	31/03/2004 IGNACIO RUDY POU HDEZ. .	1.202,02
864	31/03/2004 LORENA RGUEZ.GARCIA	1.202,02
1221	20/04/2004 MONICA CABRERA PARCERO .	1.202,02
1223	20/04/2004 ELENA AGULLO MARTINEZ .	1.202,02
1224	20/04/2004 JOSE FCO.PEREZ CASANOVA .	1.202,02
1225	20/04/2004 ROSENJDO ALONSO TAPIA .	2.404,04
1228	20/04/2004 EMILIO JOSE JOVER CASTRO .	1.202,02
1229	20/04/2004 ADELINA TAYLOR VALENZUELA .	1.202,02
1230	20/04/2004 MATILDE BALLESTEROS OUTES .	1.202,02
1238	20/04/2004 NICOLAS SANTANA VALIDO	7.500,00
1239	20/04/2004 SERGIO BOLAÑOS SANTANA .	1.200,00
1257	20/04/2004 MANUEL VELAZQUEZ RGUEZ. .	1.202,02
1258	20/04/2004 JORGE CABRERA GUTIERREZ .	1.202,00
1260	20/04/2004 MIGUEL GALVAN CABRERA	1.202,02
1261	20/04/2004 AYTHAMI RUANO VEGA .	2.704,55
1262	20/04/2004 HECTOR SUAREZ RGUEZ. .	18.000,00
1386	30/04/2004 PEDRO DELGADO MARTIN .	3.005,06
1388	30/04/2004 NESTOR JORGE CABRERA .	3.000,00

## Anexo I



	Adjudicatarios	Euros
1466	03/05/2004 JAVIER MEDINA AGULLO	2.404,04
1746	20/05/2004 GORCA LECLERCQ GARCIA	1.202,02
1747	20/05/2004 JOSE M.OJEDA GARCIA	1.953,30
1937	01/06/2004 CONT.YVONNE GLEZ.HERRERA	1.202,02
1942	01/06/2004 JOSE FCO.CHAVEZ MEDINA	1.202,02
2134	10/06/2004 AYOZE FDEZ.MARTIN	1.202,02
2138	10/06/2004 CONT.WILLIAN SANTOS RIVER	1.202,02
2571	02/07/2004 CONT.SERGIO PIÑERO GARCES	1.953,30
2572	02/07/2004 CONT.MARIA QUINTANAL ZUBI	2.704,55
2789	22/07/2004 CONT.SARAY SERRANO AFONSO	1.202,02
3442	20/09/2004 CONT.HOY OUI CHAU TSANG	1.202,02
3884	15/10/2004 CONT.MARIO PESTANO GARCIA	2.404,04
5121	31/12/2004 CONT.FDO.FEBLES ARMAS	1.202,02

## ACTIVID.FORMACION DEPORTIVA

817	31/03/2004 CONT.FED.SHORINJI KEMPO	600
857	31/03/2004 FED.CANARIA DE AJEDREZ	2.404,00
859	31/03/2004 CLUB DEPORTIVO NINJUTSU	500
860	31/03/2004 CLUB BALONMANO EL GORO	4.000,00
1269	20/04/2004 AYUNTAMIENTO DE TELDE	3.500,00
1392	30/04/2004 CONT.AYTMO.STA.LUCIA TIRA	900
1745	20/05/2004 CONT.AYTMO.VILLA INGENIO	3.000,00
1845	25/05/2004 CONT.JAVIER DGUEZ.GARCIA	680
2839	22/07/2004 CONT.FUNDACION TIPCI	3.000,00
3436	20/09/2004 CONTRATO FEAPS CANARIAS	8.000,00
3437	20/09/2004 CONTRATO APAELP	3.000,00
3564	29/09/2004 CONT.FED.INS.ATLETISM.TFE	600
4251	08/11/2004 CONT.CLUB GIMNASIO LPAS	1.200,00
4849	31/12/2004 FRA.FED.CANAR.MONTAÑISMO	3.000,00

## ACTIVID.DEPORTIVAS FEDERATIVAS

865	31/03/2004 CLUB ATLET.INSULAR CAI GC	30.000,00
1227	20/04/2004 CLUB BALONMANO REMUDAS	36.000,00
1243	20/04/2004 CLUB BALONCESTO LPAS	11.000,00
1387	30/04/2004 CLUB DE RUGBY LAS PALMAS	6.000,00
1390	30/04/2004 CLUB NATACION MARTIANEZ	6.010,12
1851	25/05/2004 CONTRATO SERVIPUMA,S.L.	12.020,24
1852	25/05/2004 CONT.CANAR.SPORT COMPETIC	12.020,24
2137	10/06/2004 CONT.C.D.TEAM CONCEPCION	18.000,00
2413	25/06/2004 CONT.C.D.O.MARTIM.LA DEST	6.000,00
2788	22/07/2004 CONT.OMAR MARTIN GLEZ.	6.000,00
2835	22/07/2004 CONT.CLUB CIRCULO MERCANT	2.400,00
3029	28/07/2004 FED.INTER.FUTBOL LPAS	30.000,00
3033	28/07/2004 CONT.ORG.DEP.AYTMO.LAGUNA	6.000,00
3568	28/09/2004 CONT.FUND.UNIVERSIT.LPAS	15.000,00



## Anexo I



	Adjudicatarios	Euros
4019	20/10/2004 CONT.CLUB CIC.VALSE BIKE .	6.000,00
4587	10/12/2004 CONT.FED.CAN.SHORINJ.KEMP .	300
4589	10/12/2004 CONT.REAL CLUB VICTORIA .	3.000,00
5123	31/12/2004 CONT.CLUB VOLEIB.SAN ROQU .	800
5697	31/12/2004 CONT.ASOC.NAC.DOMA VAQUER .	6.000,00
5698	31/12/2004 CONT.FED.CANARIA PATINAJE .	1.000,00

## EVENTOS CIRCUNSTANCIALES

1237	20/04/2004 SICILIA & ROIG,S.L.	5.000,00
1259	20/04/2004 FED.CAN.DE MONTAÑISMO .	6.000,00
1750	20/05/2004 CONT.SERV.DEP.INTEG.CANAR .	2.000,00
1846	25/05/2004 CONT.FED.CAN.AJEDREZ .	7.500,00
1932	01/06/2004 FED.INSULAR ATLETISMO GC .	1.500,00
1933	01/06/2004 CLUB VOLEIBOL J.A.V.OLIMP .	5.000,00
1943	01/06/2004 CLUB VOLEIB.CLIN.SAN EUGE .	5.000,00
2378	25/06/2004 CONT.CLUB BALONM.GORO .	4.000,00
2381	25/06/2004 CONT.FED.CAN.JUDO DISC.AS .	5.180,00
2563	02/07/2004 CONT.EVENTOS RERIGH,S.L. .	2.400,00
2564	02/07/2004 CONT.EVENTOS RERIGH,S.L. .	2.400,00
2565	02/07/2004 CONT.EVENTOS RERIGH,S.L. .	2.400,00
2566	02/07/2004 CONT.EVENTOS RERIGH,S.L. .	2.400,00
2567	02/07/2004 CONT.EVENTOS RERIGH,S.L. .	2.400,00
2573	02/07/2004 CONT.C.HOCKEY MOLINA SPOR .	3.000,00
3026	28/07/2004 CONT.FED.CANARIA BOXEO .	3.300,00
3204	02/08/2004 CONT.INSTITUC.FERIAL CANA .	4.000,00
3431	20/09/2004 CONT.PATRON.AYTMO ARONA .	3.000,00
3433	20/09/2004 CONT.SERDICAN,S.L.	3.000,00
3434	20/09/2004 CONT.SERDICAN,S.L.	3.000,00
3435	20/09/2004 CONT.CLUB NATAC.MARTIANEZ .	2.000,00
3627	01/10/2004 CONT.AYTMO.NICOL.TOLENT. .	3.000,00
3883	15/10/2004 CONT.CLUB TIRO RIO TELDE .	9.000,00
4015	20/10/2004 CONT.CLUB NATAC.METROPOLE .	900,00
4016	20/10/2004 CONT.CLUB NATAC.METROPOLE .	1.000,00
4017	20/10/2004 CONT.CLUB NATAC.METROPOLE .	1.000,00
4018	20/10/2004 CONT.CLUB NATAC.METROPOLE .	1.000,00
4020	20/10/2004 CONT.FED.CANAR.VOLEIBOL .	6.000,00
4249	08/11/2004 CAB.INSULAR LANZAROTE .	1.500,00
4250	08/11/2004 CAB.INSULAR LANZAROTE .	1.500,00
4586	10/12/2004 CONT. COCAN	2.000,00
4910	31/12/2004 CONT.AYTMO VILLA AGAETE .	1.532,00
5120	31/12/2004 CONT.ORG.NACION.CIEGOS .	1.000,00
5122	31/12/2004 CONT.GRUPO SALEM SALT.NEG .	1.200,00
5710	31/12/2004 CONT.ASOC.DEP.FAROLA MAR .	2.100,00

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
<b>APOYO COLECT.ATENC.ESPECIAL</b>			
818	31/03/2004	CONTRATO APAELP	3.000,00
1218	20/04/2004	DELEG.TERRIT.ONCE CANARIA .	4.500,00
1219	20/04/2004	ASOCIACION ADEPSI	6.500,00
1220	20/04/2004	CLUB NATACION LAS PALMAS .	2.500,00
1232	20/04/2004	APRODESLI	6.000,00
1233	20/04/2004	ASOC.SIND.DOWN LPAS.	6.000,00
1234	20/04/2004	ASOC.21 PROM.SOCIAL DEPOR .	2.500,00
1242	20/04/2004	ASOCIACION COMPSI	6.010,00
2575	02/07/2004	CONTRATO AFAES	3.000,00
5042	31/12/2004	CUOTAS MUTUALID.DEPORTIVA .	2.076,60
<b>PROMOCION JUEG.AUTOCTONOS</b>			
1391	30/04/2004	CONTRATO LA CAJA TOURS .	11.031,02
1464	30/04/2004	PREM.CONCURS.ARTES PALST .	5.647,06
2837	22/07/2004	CONT.LA CAJA TOURS,S.A. .	10.790,03
4422	22/11/2004	CONT.LA CAJA TOURS,S.A. .	6.571,17
5616	31/12/2004	CONT.LA CAJA TOURS,S.A. .	795,51
<b>MEJORA FEDERAC.DEPORTIVAS</b>			
602	10/03/2004	CONT.PRESTIGE LA IMAGEN .	18.000,00
1743	20/05/2004	FED.CAN.BARQ.VELA LATINA .	9.000,00
1748	20/05/2004	CONT.FED.CANARIA FUTBOL .	19.000,00
1936	01/06/2004	CONT.FED.CANARIA SURF .	13.808,00
2379	25/06/2004	CONT.FED.CAN.TENIS MESA .	12.000,00
2414	25/06/2004	CONT.FED.CAN.PENTAT.MODER .	4.000,00
2790	22/07/2004	CONT.FED.CAN.DE TRIATLON .	6.000,00
2836	22/07/2004	CONT.FED.CAN.KICKBOXING .	3.000,00
3887	15/10/2004	CONT.FED.CANARIA DE TENIS .	9.000,00
4588	10/12/2004	CONT.FED.CAN.KARATE DISC .	4.507,60
5617	31/12/2004	CONT.FED.CAN.MOTOCICLISMO .	13.200,00
<b>DOTACION EQUIPAM.DEPORTIVOS</b>			
1241	20/04/2004	FED.CANARIA NATACION .	16.649,25
1393	30/04/2004	CONT.FED.CAN.JUDO Y DISC .	20.100,00
<b>ACTIVIDAD.DEPORT.INTERNACIONALES</b>			
1255	20/04/2004	C.D.BLUME GRAN CANARIA .	6.000,00
1256	20/04/2004	REAL CLUB NAUTICO G.C. .	36.121,45
1384	30/04/2004	CONTRATO INDEUROP,S.A. .	12.558,00

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
1389	30/04/2004	CONT.REAL CLUB NAUTICO GC .	36.000,00
1465	03/05/2004	CONT.FED.CAN.VOLEIBOL .	785
1467	03/05/2004	CONT.R.S.SONOCOM,S.L. .	13.655,81
1744	20/05/2004	CONT.FED.CANARIA VELA .	4.683,00
1847	25/05/2004	CONT.FED.CANARIA NATACION .	578
1934	01/06/2004	CONT.FED.CAN.BALONCESTO .	1.677,80
1935	01/06/2004	CONT.FED.CAN.BALONMANO .	852
2135	10/06/2004	FED.CANARIA DE TENIS MESA .	1.680,00
2136	10/06/2004	CONT.FED.CANARIA DE TENIS .	2.385,00
2377	25/06/2004	CONT.LA CAJA TOURS,S.A. .	286.513,52
2380	25/06/2004	CONT.FED.CAN.JUDO DISC.AS .	1.536,00
2417	25/06/2004	CARLOS DIAZ RECIO GARCIA .	741
2417	25/06/2004	CARLOS DIAZ RECIO GARCIA .	115
2792	22/07/2004	CONT.FED.LUCHA CANARIA .	18.030,00
3432	20/09/2004	CONT.CASINO NAUTIC.LANZAR .	3.000,00
3441	20/09/2004	CONT.FED.BOLA Y PETANCA .	9.000,00
3626	01/10/2004	CONT.FED.CAN.ATLETISMO .	2.112,00
3882	15/10/2004	FED.CAN.DEPORTES AEREOS .	2.000,00
4909	31/12/2004	CONT.ASOC.CLUB TEAM ATLAN .	3.000,00
<b>FESTIVAL OPERA GRAN CANARIA</b>			
1010	12/04/2004	CONTRATO TEMPORADA 2004 .	751.265,12
<b>FESTIVAL OPERA TENERIFE</b>			
2929	26/07/2004	CONT.TEMPORADA 2004 .	420.708,47
<b>FESTIVAL ZARZUELA GRAN CANARIA</b>			
3298	31/08/2004	CONTRATO TEMPORADA 2004 .	168.283,38
<b>FESTIVAL ZARZUELA TENERIFE</b>			
1011	12/04/2004	CONTRATO TEMPORADA 2004 .	168.283,38
<b>FESTIVAL CANARIAS JAZZ</b>			
2931	26/07/2004	CONT.COLORADO PRODUC. .	57.239,05

## Anexo I



Adjudicatarios			Euros
<b>ACT. CULTUR. DEPORT. EXTERIOR</b>			
1642	12/05/2004	CONTRATO PA 'CALOR, S.L.	36.060,72
2936	26/07/2004	CONT.CIRCULO BELLAS ARTES .	8.100,00
<b>CAMPAÑA DE NAVIDAD 2004</b>			
5065	31/12/2004	CONTRATO BC PUBLICIDAD .	103.220,41
5066	31/12/2004	CONT.VALLADAR.DISEÑ.COMUN .	26.750,00
<b>AGENCIA DE VIAJES XX FESTIVAL DE MÚSICA</b>			
		V.ARCHIPIELAGO	1.000.000,00
<b>AUDITORÍA DE CUENTAS EJERCICIO 2004-2005-2006</b>			
		MUNDIAUDIT, S.L.	18.000,00
<b>Total ...</b>			<b>1.319.888,83</b>

## Anexo II



## Análisis de desviaciones del PAIF. Datos previstos con los reales.

## 1.- Estado de Dotaciones y Recursos. Inversiones

DOTACIONES				
CONCEPTO	Real	Presup.	Desviación	%
1. RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	52.059,32	0,00	52.059,32	#;DIV/O!
2. GASTOS ESTABLECIMIENTO Y FORM. DEUDAS	1.494,19	0,00	1.494,19	#;DIV/O!
3. ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	162.128,14	122.500,00	39.628,14	32,35%
4. ADQUISICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	512,63	126.402,59	-125.889,96	-99,59%
5. ADQUISICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	#;DIV/O!
6. CANC. O TRAS. C/P DE DEUDAS A L/P DE O.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/O!
7. AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE	457.359,72	0,00	457.359,72	#;DIV/O!
<b>Totales ...</b>		<b>126.59</b>	<b>424.651,41</b>	<b>170,61%</b>

## Explicación desviaciones más significativas:

La desviación en Inmovilizaciones Materiales se debe a la adquisición del vehículo de la Dirección General de Deportes y a la compra de las instalaciones de estanterías para la nave - almacén de publicaciones.

La desviación en Inmovilizaciones Inmateriales se debe a que finalmente no se han podido efectuar las inversiones previstas.

En relación con el capital circulante, si bien la Entidad tenía previsto una disminución de 216.402,59 euros, la realidad fue que aumentó en 457.359,72 euros, como consecuencia de un incremento neto del activo circulante, respecto al año anterior en 906.901,70 euros (disminución de deudores y aumento de tesorería), mientras que el pasivo circulante, también incrementó, pero en menor proporción, 449.541,98 euros.

RECURSOS				
CONCEPTO	Real	Presup.	Desviación	%
1. RECURSOS PROCEDENTES OPERACIONES	0,00	32.500,00	-32.500,00	-100,0%
2. SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA CAC	0,00	0,00	0,00	#;DIV/O!
3. INCREMENTO DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	#;DIV/O!
4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	0,00	216.402,59	-216.402,59	-100,0%
5. APORTACIÓN ACCIONISTA COMPENSACIÓN PÉRDIDAS	673.554,00	0,00	673.554,00	#;DIV/O!
<b>Totales ...</b>	<b>673.554,00</b>	<b>248.902,59</b>	<b>424.651,41</b>	<b>170,61%</b>



**Anexo II**

**Explicación desviaciones más significativas:**

A finales de Diciembre, el Gobierno efectúa una aportación no prevista, para la compensación de los resultados negativos acumulados (correspondientes al ejercicio 2003).

DOTACIONES				
CONCEPTO	Presupuesto	Revisión	Desviación	%
1. CONSUMO DE MERCADERÍAS	20.358,21	30.250,00	-9.891,79	-32,7%
2. GASTOS DE PERSONAL: sueldos y salarios	883.927,19	890.344,06	-6.416,87	-0,72%
3. GASTOS DE PERSONAL: cargas sociales	273.982,58	239.734,33	34.248,25	14,29%
4. AMORTIZACIONES	86.725,43	32.500,00	54.225,43	166,8%
5. VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	-7.495,52	-21.578,96	14.083,44	-65,3%
6. SERVICIOS EXTERIORES	109.055,42	97.200,00	11.855,42	12,20%
7. TRIBUTOS	2.461,95	1.520,00	941,95	61,97%
8. OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	15.672.315,24	15.790.638,63	-118.323,39	-0,75%
9. Gtos.FINANC.DEUDAS CON TERCEROS Y Gtos ASIMI	392,41	2.500,00	-2.107,59	-84,30%
10. PÉRDIDAS PROCEDENTES INMOVILIZADO	35,21	0,00	35,21	#DIV/0!
11. GASTOS Y PDAS. OTROS EJERCICIOS	71.047,45	0,00	71.047,45	#DIV/0!
12. BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>Totales ...</b>		163.108,05	19.627,00	0,29%

**Explicación desviaciones más significativas:**

En los apartados de Gastos de Personal "Cargas Sociales" y de Amortizaciones, ha habido un error de estimación por lo que se fijaron cuantías netamente inferiores a las finales.

En lo concerniente a los Gastos de Gestión Corriente, la cifra final es bastante menor que la prevista debido a que finalmente no se gestionaron todas las actividades de la estimación del PAIF.

Por último, la cifra que se genera por Gastos y Pérdidas de otros ejercicios, se debe al reconocimiento contable de los reintegros pendientes por subvenciones de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por actividades de la Dirección General de Juventud, de los ejercicios 1995 y 1996, que se encuentran actualmente en situación de Recurso Contencioso Administrativo, pendiente de resolución.

Por su parte, alguno de los indicadores más significativos del ejercicio 2.004, respecto al ejercicio 2.003, son los siguientes:

Indicadores	2.004	
Personal/Ingresos totales	6,82%	7,20%
Personal/Gastos totales	6,77%	6,77%
Otros gastos/Ingresos totales	94,00%	99,12%
Cifra de negocios/Ingresos totales	12,00%	12,89%
Coste de ventas	92,45%	97,11%
Número de personas	38,00	42,00
Coste por persona	30.471,31	27.904,00



## Anexo II



RECURSOS				
CONCEPTO	Real	previstas	Desviación	%
1. PRESTACIONES DE SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO	2.037.771,52	1.919.938,06	117.833,46	6,1%
2. DEVOLUCIONES Y "RAPPELS" SOBRE VENTAS	-171,56	-50,00	-121,56	243,1%
3. INFRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE G. CORR.	4,44	0,00	4,44	#DIV/0!
4. SUBVENCION A LA EXPLOTACIÓN DEL ESTADO	150.250,00	150.250,00	0,00	0,0%
5. SUBVENCION A LA EXPLOTACIÓN DE CCAA	14.734.831,86	14.986.870,00	-254.038,14	-1,7%
6. INGRESOS FINANCIEROS	32.719,71	4.100,00	28.619,71	698,0%
7. BENEFICIOS PROCEDENTES INM. MATERIAL	480,81	0,00	480,81	#DIV/0!
8. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	973,13	0,00	973,13	#DIV/0!
9. SUBVENCION INTERESES AVALES	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
10. INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17.125,70	0,00	17.125,70	#DIV/0!
11. PERDIDAS	138.819,96	0,00	138.819,96	#DIV/0!
<b>Totales ...</b>		<b>14.105,06</b>	<b>49.697,61</b>	<b>0,29%</b>

**Explicación desviaciones más significativas:**

El incremento en la cifra de prestaciones de Servicios, se debe a la facturación por la encomienda de la Campaña de Navidad 2004, inicialmente no prevista en el PAIF.

La cifra resultante de la desviación por subvenciones a la explotación, se debe tal y como se expone en el apartado anterior en Gastos de Explotación, a que finalmente no se ejecutaron todas las actividades consideradas en la estimación del PAIF.

El exceso en ingresos financieros, se debe fundamentalmente al incremento de los intereses anuales de la cuenta corriente que recibe los fondos de las subvenciones y transferencias.

La cifra de Ingresos de Ejercicios Anteriores, se debe principalmente al cobro de algunas liquidaciones de publicaciones y de ventas de entradas del Festival de Música, que se omitieron en el ejercicio 2003.

**Anexo II****3.- Memoria explicativa Programas.**

Los programas previstos para el ejercicio 2.004 fueron los siguientes:

El importe total de las subvenciones previstas ascendió a 15.139.120,00 euros.

**A) Actividades Musicales:**

1. XX Festival de Música de Canarias
2. Festival de Ópera de Las Palmas de Gran Canaria
3. Festival de Ópera de Santa Cruz de Tenerife
4. Festival de Zarzuela de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife
5. Festival de Jazz
6. Fomento y Difusión de la Música Canaria

**B) Actividades de Artes Escénicas:**

1. Actuaciones, concertaciones y Producciones de Teatro y Danza
2. Circuito de Teatro y Danza
3. Centro de producción y gestión de las Artes Escénicas

**C) Actividades Cinematográficas y Audiovisuales**

1. Actividades de Fomento Audiovisual
2. Seguimiento de Producciones Cinematográficas encomendadas a Socaem
3. Catalogación y Archivo de Películas

**D) Publicaciones y Ediciones gestionadas por Socaem****E) Eventos Culturales y Deportivos en el Exterior****F) Deportes:**

1. Mejora del funcionamiento y gestión de las federaciones deportivas
2. Actividades de deporte escolar
3. Actividades deportivas internacionales
4. Apoyo a colectivos de atención especial
5. 3 R.O.E. Eventos Canarias S.L. Para la organización de la Carrera de Campeones
6. Promoción de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales
7. Eventos circunstancias
8. Actividades deportivas federativas
9. Apoyo a deportistas competiciones ámbito estatal
10. Apoyo a deportistas en competiciones ámbito estatal e interinsular
11. Actividades de Formación deportiva
12. Apoyo a los deportistas de élite

## Anexo II



El total de ventas y prestaciones de servicios previstos para el año 2004 asciende a 1.919.888,06 euros.

Por su parte, los programas finalmente ejecutados en el ejercicio 2.004 y sus cuantías son los siguientes:

	<b>Euros</b>
Transferencia Mantenimiento SOCAEM	1.200.088,00
Transferencia Festival de Música de Canarias	2.769.269,88
Transferencia Artes Escénicas	180.305,00
Transferencia Producción Artes Escénicas	906.140,00
Transferencia Fomento y Difusión de la Música	324.515,00
Transferencia Filmoteca Canaria	288.405,00
Transferencia Producciones Audiovisuales y Plan audiovisual	1.048.202,00
Transferencia Publicaciones	522.692,00
Transferencia Actividades de Deporte Escolar	380.759,00
Transferencia Organización Eventos Circunstanciales	108.304,00
Transferencia Actividades Deportivas Federadas	433.726,12
Transferencia Deportistas de Elite	180.304,00
Transferencia Formación Deportiva	36.061,00
Transferencia Apoyo a Colectivos de Atención Especial	42.071,00
Transferencia Promoción Deportes Autóctonos	36.061,00
Transferencia Mejora Federaciones Deportivas	150.253,00
Transferencia Competición ámbito estatal/interinsular	3.532.675,98
Transferencia Dotación Equipos Deportivos	180.304,00
Transferencia Actividades Deportivas Internacionales	640.898,76
Transferencia Año Europeo Educación Deportiva	100.000,00
Transferencia Actuaciones Musicales, Opera y Zarzuela	1.508.540,12
Transferencia Festival Jazz	60.101,00
Transferencia Actividades Culturales Deportivas Exterior	93.156,00
<b>Total subvenciones ...</b>	<b>14.722.831,86</b>
Otras Subvenciones:	
INAEM Colaboración Festival de Música de Canarias	150.250,00
INAEM Colaboración Simposio Digital Español	12.000,00
<b>Total otras subvenciones ...</b>	<b>162.250,00</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4,44
<b>Total Ingresos explotación ...</b>	<b><u>14.885.086,30</u></b>

El detalle de las ventas y prestaciones de servicios del ejercicio fueron:

	<b>Euros</b>
Ingresos Festival de Música	1.509.523,62
Ingresos Teatro y Danza	122.492,48
Ingresos Área de Cine	18.412,11
Ingresos publicaciones	24.939,74
Ingresos varios área de Deportes	17.562,65
Ingresos Plan Canario de Actividades Extraescolares	142.857,14
Otro Ingresos de Explotación	201.812,22
<b>Total Ventas ...</b>	<b><u>2.037.599,96</u></b>

Anexo III

INDICE DE ACTIVIDADES			
Ejercicio: 2004			
SUBNº CTAS:	ACTIVIDADES:	RESULTADOS:	
		EUROS	PESETAS
000	MANTENIMIENTO	-107.495,11	-17.885.681
100	FESTIVAL DE MÚSICA	-162.710,81	-27.072.801
200	ARTES ESCÉNICAS	-366,54	-60.987
201	MÚSICA	-233,79	
300	FILMOTECA CANARIA	-19,62	-3.264
400	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	-1,77	-295
500	PUBLICACIONES	-849,99	-141.426
600	ACTIVIDADES D.G.DEPORTES	6.431,16	1.070.055
700	OPERA Y ZARZUELA	-0,23	-38
800	FESTIVAL DE JAZZ	-128,05	-21.306
900	AGENDA ESCOLAR	0,00	0
901	PREMIO TEXACO	0,00	0
1000	ACTIV.CULTURALES DEPORT. EXT.	-483,16	-80.391
1100	CAMPAÑA NAVIDAD 2004	-37.097,01	
2	CORRECCIÓN POR INVERSIONES	164.134,96	27.309.759
129	RESULTADO DEL EJERCICIO	-138.819,96	-23.097.698

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.R.L.**



CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO SOCAEM		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		1.200.088,00
GASTOS		
CUENTA	TÍTULO	IMPORTE
610	VARIACION DE EXISTENCIAS BIBLIOGRAFICAS	20.358,21
621	ARRENDAMIENTOS	0,00
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	6.435,63
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	31.403,72
625	PRIMAS DE SEGUROS	7.401,24
626	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	8.284,63
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RR.PP.	215,16
628	SUMINISTROS	18.668,45
629	OTROS SERVICIOS	30.118,28
631	OTROS TRIBUTOS	2.461,95
634	AJUSTES NEGATIVOS IMP.INDIRECTA	6.528,31
6400	SUELDOS Y SALARIOS REM. FIJAS	810.371,18
6401	SUELDOS Y SALARIOS REM. EVENTUALES	745,64
642	SEG.SOCIAL CTA. EMPRESA	244.376,46
649	OTROS GASTOS SOCIALES	12.105,34
663	INTERESES DEUDAS A C/PLAZO	392,40
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,01
671	PÉRDIDAS PROCEDENTES INM. MATERIAL	35,21
678	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00
679	GTOS. Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	71.047,45
680	AMORTIZACIÓN GTOS. ESTABLECIMIENTO	1.535,34
681	AMORTIZACIÓN INMOV. MATERIAL	33.129,79
682	AMORTIZACIÓN INMOV. INMATERIAL	52.060,30
693	DOTACIÓN PROV. EXISTENCIAS	126.614,64
694	DOTACIÓN PROV. INSOLVENCIAS TRÁFICO	0,00
20200000	GASTOS AMPLIACIÓN DE CAPITAL	1.494,19
22600000	MOBILIARIO OFICINAS LAS PALMAS	357,30
22600001	MOBILIARIO OFICINAS TENERIFE	0,00
22610001	EQUIPOS OFICINA LAS PALMAS	1.731,23
22610002	EQUIPOS OFICINA TENERIFE	0,00
22620002	OTROS EQUIPOS OFICINA TFE.	0,00
22700000	EQUIPOS PROCESOS INFORM. LAS PALMAS	5.125,00
22700003	EQUIP.PROCES.INFORMATICO TFE.	0,00
TOTAL GASTOS		1.492.997,06
INGRESOS		
CUENTA	TÍTULO	IMPORTE
74010001	TRANSF. MANTENIMIENTO SOCAEM	1.200.088,00
759	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	4,44
766	BFOS. EN VALORES NEGOCIABLES	2.695,96
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	30.023,75
770	BFOS. PROCEDENTES INM.INMAT.MAT.	480,81
775	SUBV. DE CAPITAL TRASPASADAS AL RSTDO.EJ.	0,00
778	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	973,13
779	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	17.125,70
793	PROVISION EXISTENCIAS APLICADAS	134.110,16
TOTAL INGRESOS		1.385.501,95
DÉFICIT ACTIVIDAD		-107.495,11

ANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.



CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD		
FESTIVAL DE MUSICA		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		2.769.269,88
GASTOS		
CUENTA	TITULO	IMPORTE
60500100	CACHET/DIETAS ARTISTAS	2.443.503,63
60500101	IMPUESTOS	116.019,56
60500102	COMISIONES BANCARIAS	3.050,86
60500103	DIETAS DE ARTISTAS	0,00
60500104	BILLET.HOTEL,CARGA,TRASL.MUSICA	1.324.633,52
60500105	TRASLADOS,TAXIS ARTISTAS.ISLAS	8.721,58
60500106	GASTOS DE REPRESENTACION	7.827,82
60500107	GASTOS DIVERSOS DE PERSONAL	20.078,68
60500108	PERSONAL AUX. NO FIJO DE SOCAEM	45.544,63
60500109	PUBLICIDAD	125.939,60
60500110	ASOCIACION EUROPEA DE FESTIVAL	3.900,50
60500111	PROG. MANO. TRIPTICOS, CARTELES	62.954,80
60500112	COMENTARIOS PROG.MANOS,LIBROS	2.060,37
60500113	DECORACION DE TEATRO	13.560,33
60500114	CATERING TEATROS	4.601,71
60500115	GTOS. DE CORRESPONDENCIA	5.263,15
60500116	AFINADOR DE PIANOS	9.752,00
60500117	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	32.649,20
60500118	CLASICOS POPULARES	11.527,60
60500119	PERIODISTAS	28.130,47
60500120	REPORTAJES FOTOGRAFICOS	6.310,63
60500121	GRABACIONES	40.070,98
60500122	LIBRO OFICIAL F.M.	16.230,84
60500123	CAMPAÑA PROMOC.FEST.BERLIN	10.939,28
60500124	COMISION VENTA DE ENTRADAS	18.261,02
60500125	ALQUILERES DE TEATROS	1.502,53
60500126	GTO.MANT.TARIMAS,PINTURA,PIANO	5.576,56
60500127	FEST.PARALELO/CONC.CAMARA	86.882,52
60500128	OBRA ENCARGO DEL FESTIVAL	52.027,64
60500129	PARTITURAS MATERIAL DE MUSICA	5.770,55
60500130	TELEFONOS Y GASTOS VARIOS	18.391,79
60500131	GASTOS SUBTITULADOR	2.980,77
60500132	PRESENTACION DEL FESTIVAL	3.484,37
60500133	SUSCRIPCIONES	2.960,89
60500134	MATERIAL DE OFICINA	3.092,85
60500135	GTOS.MATERIAL INFORMATICO	15.776,18
60500136	REFUERZOS FESTIVAL	0,00
64000199	PERSONAL AUX.FESTIVAL MUSICA	14.681,37
64010101	LEONOR KROZEWSKI	4.538,67
64010102	LETICIA HERNANDEZ SANTANA	0,00
64010103	MANUEL CABRERA ALBERTO	2.812,00
64010104	MANUEL GUTIERREZ VALIDO	3.502,31
64010105	JOSE JAVIER PALMES GONZALEZ	2.222,00
64010106	JUAN JESUS SANTIAGO SOSA	0,00
64010107	MANUEL FEO ROSALES	1.272,03
64010108	RAQUEL DEL PINO SANCHEZ	0,00
64010109	M <sup>º</sup> ELINA BETHENCOURT PEREZ	0,00
64010110	M <sup>º</sup> ELISA FRANQUET SANTAELLA	904,00
64010111	SOLEDAD PETIT RAMIZ	0,00
64200101	SEG.SOCIAL CTA.EMP.ACTIVIDAD	940,00
64200199	SEG.SOC.CTA.EMPR.PERSONAL AUX.	4.394,63
22200100	INSTALACIONES	0,00
22600100	MOB.Y ENSERES FESTIVAL MUSICA	357,30
22610100	MAQ.OFICINA FESTIVAL DE MUSICA	0,00
22700100	EQUIPOS PROC.INFORMATICOS	2.010,00
TOTAL GASTOS		4.596.613,62
INGRESOS		
CUENTA	TITULO	IMPORTE
74010100	TRANSF. ACTIVIDAD	2.769.269,88
74012000	SUBV. I.N.A.E.M.	150.250,00
70500100	ABONOS LAS PALMAS	203.726,20
70500101	ENTRADAS LAS PALMAS	234.189,82
70500102	ABONOS TENEFIRE	248.692,32
70500103	ENTRADAS TENERIFE	217.255,63
70500104	INGRESOS POR PATROCINIOS	180.303,63
70500105	INGRESOS POR COLABORACIONES	330.002,50
70500106	INGRESOS FESTIVAL PARALELO	92.528,85
70500107	VENTA DE LIBROS FESTIVAL	1.503,00
70500108	OTROS INGRESOS FESTIVAL	6.299,31
70800100	DEVOLUCIONES ENTRADAS	-118,33
TOTAL INGRESOS		4.433.902,81
DEFICIT ACTIVIDAD		-162.710,81

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**



CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD ARTES ESCÉNICAS		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		180.305,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500200	PRODUCCION Y GESTION TEATRO	0,00
60500202	AYUDAS PROF. PROD. Y PROMOC.	174.484,40
60500203	PROGRAMACIÓN ESPEC. CIAS. CANARIAS	442.645,97
60500204	PROGRAMACIÓN ESPEC. CIAS. FORÁNEAS	207.351,32
60500205	APORTACIÓN CIRCUITO CANARIO	208.240,96
60500206	GASTOS CORRIENTES ARTES ESCÉNICAS	149.518,07
64000299	PERS.AUX.ARTES ESCÉNICAS	7.785,07
64010203	MARIA EUGENIA MARRERO O'SHANAHAN	287,33
64010204	MARISOL MÁRQUEZ CARBALLO	0,00
64010205	MANUEL GUTIERREZ	2.547,68
64010206	MANUEL FEO ROSALES	0,00
64010221	MIGUEL FERRERA AMADOR	0,00
64010222	Mª ELISA FRANQUET	3.029,16
64010223	RAFAEL LECUBARRI	0,00
64200201	SEG.SOCIAL ACTIVIDAD	2.241,73
64200299	SEG.SOCIAL PER.AUX.ARTES ESCÉNICAS	2.842,25
21800201	COOPR. CD TIMPLE 2000	0,00
21800202	COOPR. LA MOSCA DETRÁS DE LA OREJA	0,00
21800203	COOPR. PROFETAS PRODUCCIONES	0,00
21800204	COOPR. OVERBUKIN	0,00
21800205	COOPR. TIC TAC DELIRIUM TEATRO	0,00
22600200	MOBILIARIO Y ENS. DEPARTAMENTO	1.265,77
22600201	MOB.TEATRO LA GRANJA	0,00
22610200	EQUIP.OFIC.TEATRO/F.NACIONALID.	0,00
22620200	OTROS EQUIPOS DEPARTAMENTO	0,00
22620201	EQUIPOS TEATRO LA GRANJA	0,00
22700200	EQUIPOS PROC.INFORMACIÓN DEPTO.	2.205,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.204.444,71</b>
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010200	TRANSF.ARTES ESCÉNICAS	180.305,00
74010201	TRANSF. ARTES ESCÉNICAS	906.140,00
70500200	INGR.ACTIVIDADES TEATRO	117.633,17
70500201	OTROS INGRESOS TEATRO	0,00
70800200	DEV. ENTRADAS TAQ. TEATRO	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.204.078,17</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>-366,54</b>

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

*[Handwritten signature]*

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD MÚSICA		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		324.515,00
GASTOS		
CUENTA	TÍTULO	IMPORTE
60500207	GASTOS CORRIENTES MÚSICA	45.617,40
60500208	FOMENTO Y DIFUSIÓN MÚSICA	266.086,58
64000298	PERS.AUX.MÚSICA	8.061,45
64010202	RAFAEL PÉREZ ALONSO	0,00
64010210	JOSÉ ORIVE MARRERO	0,00
64200298	SEG.SOCIAL PER.AUX.MÚSICA	2.173,41
22600202	MOBILIARIO MUSICA	1.071,73
22610201	EQUIP.OFIC.MÚSICA	1.143,22
22700201	EQUIP.PROC.INF.MUSICA	595,00
TOTAL GASTOS		324.748,79
INGRESOS		
CUENTA	TÍTULO	IMPORTE
74010207	TRANSF.GTOS.CORRIENTES MÚSICA	60.100,00
74010208	TRANSF.FOMENTO Y DIFUSIÓN MÚSICA	264.415,00
TOTAL INGRESOS		324.515,00
DEFICIT ACTIVIDAD		-233,79

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**



CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FILMOTECA CANARIA		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		288.405,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500300	FILMOTECA GASTOS CORRIENTES	23.539,17
60500301	GASTOS DIFUSIÓN Y DOCUMENTACIÓN	137.683,41
60500302	GASTOS CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN	105.630,80
60500303	OTRAS ACTIVIDADES FILMOTECA	0,00
64010301	ANTONIO GARCÍA BORDÓN	0,00
64010302	Mª JESÚS SANABRIA MESAS	0,00
64010303	RAFAEL LECUBARRI TORTOSA	350,84
64010304	MANUEL FEO ROSALES	0,00
64010305	BÁRBARA VELÁZQUEZ MÁRQUEZ	2.047,07
64010306	Mª GONZÁLEZ CALIMANO ESPINOSA	0,00
64000399	PERSONAL AUXILIAR ACTIVIDAD	0,00
64200301	SEGURIDAD SOCIAL CTA. ACTIVIDAD	805,09
64200399	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL AUXILIAR	0,00
21500300	APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00
22600300	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00
22610300	MÁQUINARIA OFICINA	1.143,21
22620300	EQUIP.PROYEC.Y OTROS FILM.CAN.	21.875,57
22700300	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	2.333,00
22900300	INMOVILIZADO CULTURAL	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>295.408,16</b>
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010300	TRANSF.FILMOTECA CANARIA	288.405,00
70500300	INGR.TAQUILLAS CICLOS FILMOTECA	6.734,54
70500301	INGR. VENTAS CUADERNOS FILMOTECA	249,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>295.388,54</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>119,62</b>

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

*[Handwritten signature]*

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		1.048.202,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500400	GTOS.GENERAL.PROD.AUDIOVIS.	52.004,77
60500401	PROMOCION EXTERIOR	51.377,48
60500402	PARTIC. FESTIVAL CANARIOS	11.485,70
60500404	FORMACIÓN	5.000,00
60500405	SIMPOSIO "DIGITAL ESPAÑOL 2002"	23.957,95
60500406	FINANCIACIÓN PROD. PROYECT.LARGOM.	513.656,17
60500407	FOMENTO PROD. CORTO DOCUMENT.	122.666,64
60500408	FOMENTO PROD. SERIES/T.V. MOVIES	159.285,70
60500409	FOMENTO ESCRITURA GUIONES LARGOM.	107.142,86
64000499	PERSONAL AUX. PP.A.	12.258,34
64010403	M. ELINA BETHENCOURT PEREZ	124,14
64010404	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ	0,00
64010405	VICENTE HERMIDA GUERRA	0,00
64010406	TINDAYA CASTILLO BOLAÑOS	131,58
64100000	TINDAYA CASTILLO BOLAÑOS INDEMNIZACIÓN	5.830,00
64200401	SEG.SOC.PROD.AUDIOV.ACTIVI.	74,92
64200499	SEG.SOC.PERSONAL AUXILIAR PPAA	3.886,86
22600301	MOBILIARIO Y ENSERES PP.AA.	1.755,75
22610301	EQUIPOS DE OFICINA	0,00
22620301	OTROS EQUIPOS PROD.AUDIOVISUAL	0,00
22700302	QUIP.PROC.INFORM.PROD.AUDIOV.	993,48
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.071.632,34</b>
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010400	TRANSF.PRODUCC.AUDIOVISUAL.	1.048.202,00
74010401	TRANSF. PLAN AUDIOVISUAL	0,00
74010402	TRANSF. FOMENTO AUDIOVISUAL	0,00
74012001	SUBVENCION SIMPOSIO DIGITAL ESPAÑOL	12.000,00
70500400	INGRESOS PRODUC.AUDIOVISUAL.	0,00
70500405	ING.SIMP.DIGITAL ESPAÑOL 2002	11.428,57
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.071.630,57</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>-1,77</b>

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD PUBLICACIONES		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		522.692,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500500	GTOS. GENERALES PUBLICACIONES	130.124,24
60500501	GASTOS VARIOS EDICIONES	355.170,09
60500504	CANARIAS EN LA MIRADA DEL ARTISTA	0,00
64010501	ROSA SUAREZ VERA	0,00
64010504	BEGOÑA HERNANDEZ FUMERO	425,33
64200501	SEG.SOCIAL EMPRESA PUBLI.	141,89
21500499	APLIC.INFORMAT.PUBLICACIONES	0,00
21500500	APLIC.INFORMATICAS B.A.C.	512,63
22500500	AIRE ACONDICIONADO PUBLICACIONES	3.165,14
22600400	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00
22600500	MOBILIARIO Y ENSERES B.A.C.	46.493,21
22610400	MAQUINARIA ALMACEN TENERIFE	0,00
22610500	EQUIPOS DE OFICINA B.A.C.	0,00
22700401	EQUIPOS PROC.INFORM.PUBLICAC.	10.163,80
22700500	EQUIPOS PROC.INFORM.B.A.C.	2.285,40
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>548.481,73</b>
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010500	TRANSFERENCIA EDICIONES CANARIAS	522.692,00
70500500	ING. BIBLIOTECA BÁSICA CANARIA	607,20
70500501	ING. BIBLIOTECA ARTISTAS CANARIOS	4.910,64
70500502	ING. NUEVAS ESCRITURAS CANARIAS	21,00
70500503	ING.BIBLIOTECAS PUBLICAS	0,00
70500504	ING. GACETA DE ARTE	34,50
70500599	INGRESOS OTRAS PUBLICACIONES	19.419,63
70800500	DEV. BIBLIOTECA BASICA CANARIA	0,00
70800501	DEV. BIBLIOTECA ARTISTAS CANARIOS	0,00
70800502	DEV.NUEVAS ESCRITURAS CANARIAS	-24,00
70800504	DEV. GACETA DE ARTE	0,00
70800599	DEV. PUBLICACIONES VARIAS	-29,23
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>547.631,74</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>-849,99</b>

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

*[Handwritten signature]*

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DIRECC.GRAL.DEPORTES		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		5.821.417,86
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500600	GTOS.DIVERSOS DEPORTES	1.252,53
60500601	ACTIVIDADES DEPORTE ESCOLAR	378.921,74
60500602	APOYO DEPORTISTAS DE ELITE	180.384,57
60500603	ACTIV.FORMACION DEPORTIVA	36.216,20
60500604	ACTIV.DEPORTIVAS FEDERATIVAS	436.809,28
60500605	EVENTOS CIRCUNSTANCIALES	108.516,20
60500606	APOYO COLECT.ATENC.ESPECIAL	42.086,60
60500607	PROMOCION JUEG.AUTOCTONOS	36.061,40
60500608	MEJORA FEDERAC.DEPORTIVAS	125.136,24
60500609	COMPETIC.AMBITO ESTAT/INTER.	3.532.709,82
60500610	ORG.CAMPEONATO ESPAÑA JUVENTUD	177.440,94
60500611	ACTIVIDAD.DEPORT.INTERNACIONALES	617.814,68
60500612	AÑO EUROPEO EDUCACIÓN A TRAV.DEP.	100.122,37
60500613	CUOTAS MUTUALIDAD DEPORTIVA	3.018,75
21500600	APLICAC.INFORMATICAS DEPORTES	0,00
22610600	MAQ.OFICINA ACTIVIDADES DEPORTES	22.857,14
22620600	EQUIPOS PROMOCION DEPORTIVA	6.235,60
22700600	EQUIP.PROC.INF.PROM.DEPORTIVA	1.845,00
22800001	VEHICULO KIA CARNIVAL	25.120,29
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.832.549,35</b>
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010601	TRANSF.ACT.DEPORTE ESCOLAR	380.759,00
74010602	TRANSF.DEPORTISTAS DE ELITE	180.304,00
74010603	TRANSF.FORMACION DEPORTIVA	36.061,00
74010604	TRANSF.ACT.DEPORT.FEDERADAS	433.726,12
74010605	TRANSF.EVENTOS CIRCUNSTANC.	108.304,00
74010606	TRANSF.COLECT.ATENC.ESPECIAL	42.071,00
74010607	TRNASF.PROM.DEPORT.AUTOCT.	36.061,00
74010608	TRANSF.MEJORA FEDER.DEPORT.	150.253,00
74010609	TRANSF.COMPET.AMB.EST/INTER.	3.532.675,98
74010610	TRANSF. DOT. EQUIPAMIENTOS DEP.	180.304,00
74010611	TRANSF.ACTIV.DEPRT.INTERNAC.	640.898,76
74010612	TRANSF.AÑO EUROPEO EDUC.DEPORT.	100.000,00
70500600	INGRESOS VARIOS DEPORTES	9,01
70500601	INGRESOS CONGRESO TALENT. DEPORT.	4.114,29
70500604	ING.ACTIVID.DEPORT.FEDERATIVAS	3.005,05
70500610	ING.CUOTAS MUTUALIDAD DEPORT.	7.429,25
70500611	ING. ACTIV.DEPORTIVAS INTERN.	3.005,05
70800600	DEV. CUOTAS ESCUELA CANARIA DEP.	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.838.980,51</b>
<b>SUPERAVIT ACTIVIDAD</b>		<b>6.431,16</b>

5.776.491,32

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**



CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE ÓPERA DE GRAN CANARIA		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		751.265,12
<b>GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
60500700	GASTOS A.C.O.	751.265,12
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>751.265,12</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
74010700	TRANSFERENCIA ÓPERA G.C.	751.265,12
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>751.265,12</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>0,00</b>

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE ÓPERA DE TENERIFE		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		420.709,00
<b>GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
60500701	GASTOS A.T.A.O.	420.708,47
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>420.708,47</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
74010701	TRANSFERENCIA ÓPERA TENERIFE	420.709,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>420.709,00</b>
<b>SUPERAVIT ACTIVIDAD</b>		<b>0,53</b>

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE ZARZUELA DE GRAN CANARIA		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		168.283,00
<b>GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
60500702	GASTOS A.C.A.Z.	168.283,38
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>168.283,38</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
74010702	TRANSFERENCIA ZARZUELA G.C.	168.283,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>168.283,00</b>
<b>DEFICIT ACTIVIDAD</b>		<b>-0,38</b>

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE ZARZUELA DE TENERIFE		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		168.283,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500703	GASTOS A.C.A.Z.T.E.	168.283,38
TOTAL GASTOS		168.283,38
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010703	TRANSFERENCIA ZARZUELA TENERIFE	168.283,00
TOTAL INGRESOS		168.283,00
DEFICIT ACTIVIDAD		-0,38

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE JAZZ 2000		
LINEA:		
IMPORTE TRANSFERENCIA:		60.101,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500800	GASTOS FESTIVAL DE JAZZ	60.229,05
TOTAL GASTOS		60.229,05
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74010800	TRANSF. FESTIVAL DE JAZZ	60.101,00
TOTAL INGRESOS		60.101,00
DEFICIT ACTIVIDAD		-128,05

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN AGENDA ESCOLAR		
LINEA:		
IMPORTE SUBVENCIÓN:		198.950,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500900	AGENDA ESCOLAR	198.950,00
TOTAL GASTOS		198.950,00
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
70500900	INGRESOS AGENDA ESCOLAR	198.950,00
TOTAL INGRESOS		198.950,00
DEFICIT ACTIVIDAD		0,00

**CANARIAS CULTURA  
EN RED. S.A.**

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD PREMIO TEXACO		
LINEA:		
IMPORTE INGRESO:		2.862,22
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60500902	GASTOS PREMIO TEXACO	2.862,22
TOTAL GASTOS		2.862,22
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
70500902	INGR.PREMIO TEXACO	2.862,22
TOTAL INGRESOS		2.862,22
DEFICIT ACTIVIDAD		0,00

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL EXTERIOR		
LINEA:		
IMPORTE INGRESO:		93.156,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60501000	ACT.CULTURALES Y DEPORT. EXTERIOR	93.639,16
TOTAL GASTOS		93.639,16
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
74011000	TRANSF. ACT.CULTURALES Y DEP. EXT.	93.156,00
TOTAL INGRESOS		93.156,00
DEFICIT ACTIVIDAD		-483,16

CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD CAMPAÑA NAVIDAD 2004		
LINEA:		
IMPORTE INGRESO:		0,00
<b>GASTOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
60501001	CAMPAÑA NAVIDAD 2004	179.954,15
TOTAL GASTOS		179.954,15
<b>INGRESOS</b>		
<u>CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
70501001	CAMPAÑA NAVIDAD 2004	142.857,14
TOTAL INGRESOS		142.857,14
DEFICIT ACTIVIDAD		-37.097,01

**CANARIAS CULTURA  
EN RED, S.A.**

Anexo V



**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha: 14-06-05

Número: 4939

Handwritten notes and stamps on the right side of the document, including a date stamp '14 JUN 2005' and a number '3917' with 'CG' next to it.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y COMERCIO.  
INTERVENCION GENERAL  
Sr. Jefe de Servicio de Control Financiero  
del Sector Público.  
Dº Mario García Guerra  
Plaza.-**

Las Palmas, 14 de junio de 2005

Presentamos con este escrito, las alegaciones relativas al Informe Provisional de Auditoría de Cumplimiento de esta Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.04:

Auditoria de Cumplimiento

Capítulo: 5.1 Cumplimiento de la Normativa Aplicable

- a) En cuanto al incumplimiento del Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen los requisitos que deben reunir las facturas, relativo a la factura de la entidad Estanterías Villa, por cuanto que carece de "la descripción de la operación, unidades, precios unitarios, etc." les manifestamos nuestra opinión al respecto, indicando que la citada factura contiene toda la normativa aplicable según el Real Decreto señalado y que la misma debido a su extensión consta de tres páginas, al parecer los Auditores solo han visto la última página que es la copia de la factura que figura en la contabilidad, ya que C.C.Red tiene un archivo aparte con las facturas originales de las compras de bienes de inmovilizado. Adjuntamos fotocopia de la misma.
- b) Con referencia a la falta de indicación del titular de las acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la entidad, les manifestamos que una vez detectada esta omisión, ha sido debidamente corregida en el citado libro. Adjuntamos fotocopia del mismo
- c) Referente al incumplimiento del artículo 6 del TR Ley S.A. relativo al Domicilio de la entidad, manifestamos lo siguiente:  
La entidad viene obligada por la Ley 4/1997 de 6 de junio sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en su Disposición Adicional 1ª la necesidad de adaptación de las sedes en las sociedades públicas, a la de la Consejería a la que se adscriban por razones materiales. Por otra parte, el citado Art. 6 del TR de la Ley de S.A. en su redacción

C.I.F. A-35077817

C/El Estrecho, 427 - 1º piso  
35002 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 922 277 610/91  
FAX: 922 277 611

C/ Vitalino Heróles 4 - 5ª planta  
35002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474 100  
FAX: 922 240350

[www.cc.redcanariasculturared.com](http://www.cc.redcanariasculturared.com)

canarias  
cultura en red

del punto 1º establece que “La sociedad fijará su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación”. En este punto, además de señalar que la entidad cuenta con el departamento de administración en ambas capitales canarias, es en Tenerife donde efectivamente tiene su principal establecimiento o explotación, ya que como es sabido el objeto social de C.C.Red, S.A., comprende una serie de actuaciones culturales y deportivas que le son encomendadas en su mayoría, directamente desde la propia Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Tenerife, teniendo en cuenta además que desde el domicilio social, se distribuye al resto de los centros de trabajo, todas las comunicaciones que se reciben del sector oficial del Gobierno Autónomo Canario y que la propia Dirección de la empresa se ejerce de forma compartida en ambas capitales canarias.

- d) Respecto a las comunicaciones de los actos societarios a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, informamos que la comunicación relativa al cambio de domicilio social y denominación, ha sido remitida con fecha de 25 de abril pasado. Hemos procedido también a la remisión de la escritura de reducción de capital. Adjuntamos fotocopias de los escritos de remisión.
- e) En cuanto al incumplimiento del plazo de diez días establecido en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para la inscripción del nombramiento de administrador, las empresas públicas, conforme a lo establecido en el Reglamento Notarial, para proceder a elevar a público cualquier acuerdo social están obligadas a solicitar del Colegio Notarial la designación del fedatario que por su turno corresponda, dilatando de esta manera el tiempo de gestión para la presentación del documento en el Registro, lo que impide cumplir con el citado plazo.
- f) Con referencia a este punto, se adjunta copia de las correspondientes certificaciones del Secretario del Consejo de Administración por las indemnizaciones por asistencia.
- g) Con respecto a la comunicación de los ceses y nombramientos de nuevos cargos a la Inspección General de Servicios, adjuntamos escrito de remisión con fecha de 8 de junio actual.
- h) Las cantidades abonadas a algunos empleados para el pago de mantenimiento y gasolina de sus vehículos particulares, se efectúan con motivo de desplazamientos por motivos de trabajo en el desarrollo de las actividades encomendadas a la sociedad. Al ser cuantías menores, entendemos que se consideran como asignaciones para gastos de locomoción exceptuadas de gravamen.

C.I.F. A-3507817

C/ San José Casalejo, 427 - 3º. Plaza  
Charco - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 286 277 530/52  
FAX: 286 176 042

C/ Volador Mar, s/n. 5ª planta  
35017 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 910 474 135  
FAX: 910 249 330

[www.cccanarias.com](http://www.cccanarias.com)



canarias  
cultura en red

- i) Respecto a la aplicación de la Regla de Prorrata de I.G.I.C., procederemos a su aplicación en las próximas liquidaciones.
- K) Las contrataciones de nuevo personal que hace la entidad, se corresponden con contratos de personal auxiliar para la colaboración en el desarrollo de alguna actividad en momentos puntuales y por corto espacio de tiempo. Asimismo manifestamos, que tal y como se indica en el borrador del Informe de Auditoría, la empresa cuenta con una bolsa de trabajo que ha sido constituida mediante un proceso de selección interno para tal fin, donde han sido valorados los criterios necesarios para el personal de apoyo, tales como conocimientos específicos relacionados con la actividad a desarrollar y fundamentalmente conocimientos de idiomas.
- m) Respecto al contrato con la entidad Valladares Diseño y Comunicación, S.L. para el diseño y producción de la campaña Institucional de la Navidad 2004, se siguieron los procedimientos que para este tipo de contratación establece tanto el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública como la Ley 4/2001 de encomiendas a las que se encuentra sometida la contratación de la sociedad. En consecuencia, la contratación se realizó conforme con el artículo 196, a) de la citada Ley de Contratos y al amparo del procedimiento establecido en el artículo 210, b) del mismo cuerpo legal.

Reiterando lo expuesto a los auditores en su momento, la justificación del procedimiento de adjudicación se basa en el Decreto 78/2004, de 16 de abril por el que se convoca Concurso público de ideas de diseño para la redefinición de los signos identificativos de la identidad corporativa, visual e imagen del Gobierno de Canarias, a la que responde la citada Campaña de Navidad 2004, al haber sido adjudicataria de la misma la entidad Valladares Diseño y Comunicación, S.L.

- n) Con referencia a la presentación en la Dirección General competente, de la documentación relativa al Decreto 176/2000 de 6 de septiembre, manifestamos lo siguiente:  
Los estado de tesorería y de ejecución del presupuesto del 1º trimestre del ejercicio se presentaron el 27 de Abril de 2004, así como también la deuda a corto y largo plazo, asimismo se informó con fecha de 26 de febrero de 2004, sobre el estado actualizado de endeudamiento y la evolución prevista para el ejercicio. Con fecha de 9 de febrero de 2004, se informó sobre el Programa Anual de Endeudamiento. El Presupuesto de Tesorería de 2005 fue remitido con fecha 14 de abril del presente. Adjuntamos fotocopias de los distintos escritos de remisión.
- o) El P.A.I.F. del ejercicio 2005 fue presentado en la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público con fecha de 15 de octubre de 2004. Este retraso obedece a los cambios sufridos en la entidad desde finales del pasado ejercicio,

C/ La Alcazaba, 407 - 3º. Piso  
29002 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277 330/82  
FAX: 928 278 047

C/ Villalba Heras 4. 5ª planta  
29002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474136  
FAX: 922 245330

[www.parlcanarias.org/estructura/psf.html](http://www.parlcanarias.org/estructura/psf.html)



tanto en el ámbito de reestructuración interna, como hasta en la propia forma de las fuentes de financiación y de su objeto social, implantándose en el presente ejercicio el sistema de Encomiendas de Gestión, frente al de Transferencias que veníamos disfrutando hasta el pasado ejercicio. Todo esto, ha supuesto nuevos procedimientos administrativos en la gestión de las actividades desarrolladas en la entidad y sobre todo en la propia valoración presupuestaria objeto de los estados reflejados en el PAIF.

- p) La información de Medio Ambiente relativa a las Cuentas Anuales la tenemos formalizada en documento aparte como anexo de la Memoria. Adjuntamos fotocopia del documento. Por otra parte y relativo a la información sobre la participación de los Administradores en otras empresas, informamos que en C.C.Red, S.A. como entidad Unipersonal Pública, es el Gobierno de Canarias, quien nombra a los Administradores de la entidad, siguiendo el procedimiento contenido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 05 de febrero de 1998, por lo que se garantiza no obstante lo que pretende salvaguardar la Ley de Sociedades Anónimas en su Art. 127 ter.4.
- q) Respecto a la situación patrimonial reflejada en el Balance al 31 de diciembre de 2004 que muestra la incidencia de una de las causas de disolución previstas en el Art. 260 del T. R. de la Ley de S. A., queda subsanada con la operación de aumento y posterior reducción de capital, que se indica en el propio borrador del informe.
- r) Con relación al incumplimiento alegado en este apartado relativo a que el contrato de servicios suscrito con la Sra. Domínguez no hace mención expresa a que sus servicios son de asesoramiento como letrada asesora, no entiende esta parte donde se produce el incumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1975, de 31 de octubre. Una cosa es el contrato de asesoramiento mencionado y otra es el nombramiento expreso que hace el Consejo de Administración a la misma letrada como asesora del Consejo de Administración, órgano exclusivo a quien corresponde su designación. Únicamente establece la citada Ley que *las relaciones entre el Letrado asesor y la Sociedad serán de carácter exclusivamente profesional, sin perjuicio de aquellos casos en que esta relación se establezca mediante contrato laboral de manera expresa* y, en este caso, claramente la relación es profesional aunque no esté documentada tratándose de una contratación con la misma validez, además de no ser en modo alguno contrarias a derecho o incompatibles las dos funciones, sino más bien complementarias.

Capítulo: 5.2 Subvenciones, ayudas y transferencias recibidas, aplicadas y justificadas

28. Subvención "Organización Carrera de Campeones 2003".

Con respecto a la propuesta de reintegro total del importe de la misma por 150.253,00 euros, que según indica el borrador del Informe de Auditoría: "De

C/ León y Castillo 427 - 3º Piso  
38007 - Los Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO 928 277 530/82  
FAX 928 276 042

C/ Vileba Heras 4 - 5ª planta  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO 922 474136  
FAX 922 245330

canarias  
cultura en red

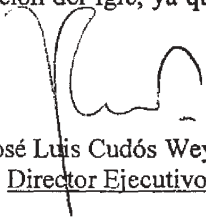
acuerdo con el alcance del trabajo, la actividad no se ha realizado...". Informamos que la actividad objeto de esta Subvención, si ha sido realizada, ya que corresponde a la Organización de la Carrera de Campeones que se celebró en el pasado año 2003. Por otra parte, tal y como expresa el propio borrador del Informe, el pago a la entidad beneficiaria del endoso de la misma era inminente en el momento de los trabajos de auditoría, ya que además de estar reconocido por el endoso, estaba generando intereses de demora en la entidad bancaria cedataria. Finalmente, el pago ha sido efectuado con fecha 02 de junio actual. Por lo expuesto, entendemos que no procede el reintegro. Adjuntamos fotocopias de la documentación acreditativa del pago.

#### Capítulo 7. Otros Aspectos

7.2 Con referencia al nombramiento de Auditores, y en lo relativo a que no se adjudicó el contrato a la oferta más económica, manifestamos que la propuesta de la empresa adjudicada fue la 2ª en orden al presupuesto más económico y que en su elección han influido otros criterios además del económico.

#### Capítulo 8. Recomendaciones

8.4 Con referencia a la contabilización del Igic en dos facturas como mayor coste, informamos que obedece naturalmente a un error contable, y que la administración de la entidad distingue obviamente en la contabilidad, los impuestos deducibles para la empresa, como se deduce de todo el diario de movimientos. Una vez detectado este error, se procede a su corrección en el presente ejercicio y deducción en la próxima liquidación del Igic, ya que se dispone de un plazo legal de 4 años para ello.



José Luis Cudós Weyler  
Director Ejecutivo

## ANEXO VI



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**Consejería de Economía y Hacienda**  
**Intervención General**  
**Servicio de Control Financiero y de Gestión**  
**c/ Tomás Miller, 38 - 3º**  
**35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Ref.: SOCAEM 2.004**

Las Palmas de Gran Canaria, 08 de julio de 2.005

En contestación a su escrito, con el que se nos adjunta las alegaciones correspondientes al expediente de referencia, en relación a los informes provisionales emitidos, y conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del trabajo realizado, una vez analizadas las mencionadas alegaciones, exponemos a continuación nuestro pronunciamiento al respecto:

**ALEGACIONES AL INFORME ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO.**

**1. Alegaciones al incumplimiento a).**

La Entidad con sus alegaciones aportar la factura completa. Procedemos a suprimir dicho incumplimiento.

**2. Alegaciones al incumplimiento b).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional, manifestando que ha subsanado la omisión. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**3. Alegaciones al incumplimiento c).**

La Entidad en sus alegaciones manifiesta que el principal establecimiento o explotación radica en Santa Cruz de Tenerife, y que la dirección de la empresa se ejerce de forma compartida en ambas capitales Canarias. No obstante, nuestro trabajo fue realizado en las oficinas que la entidad tiene en Las Palmas de Gran Canaria, desde donde se ejerce la dirección ejecutiva, se elabora la contabilidad y se encuentran los archivos, tanto documentales como informáticos de la Empresa.

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****4. Alegaciones al incumplimiento d).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional, manifestando que ha subsanado la omisión. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**5. Alegaciones al incumplimiento e).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional, manifestando que no puede cumplir con los plazos. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**6. Alegaciones al incumplimiento f).**

La Entidad con sus alegaciones aporta cuatro certificaciones de las reuniones del Consejo de Administración del 15.04.04, 23.07.04, 23.09.04 y 2.11.04. Dichas reuniones se celebraron en jornada laboral, excepto la del 15.04.04, que se celebró en jornada de tarde. Procedemos a suprimir dicho incumplimiento.

**7. Alegaciones al incumplimiento g).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional, manifestando que lo ha subsanado. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**8. Alegaciones al incumplimiento h).**

La Entidad manifiesta que al ser cuantías menores entiende que son gastos no gravables. No obstante, para que las "asignaciones para gastos de locomoción" estén exceptuadas de gravamen, deberá estar acreditado la realidad del desplazamiento. También se han pagado alquiler de plazas de garajes y mantenimiento de vehículos. La Entidad no aporta nada nuevo a lo facilitado en el transcurso del trabajo, por lo que nos ratificamos en el informe provisional.

**9. Alegaciones al incumplimiento i).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional, manifestando que lo ha subsanado. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****10. Alegaciones al incumplimiento k).**

La Entidad manifiesta que la bolsa de trabajo ha sido constituida mediante un proceso de selección de personal. Sin embargo, no se acredita que en la constitución de la referida bolsa se haya garantizado los principios de publicidad, concurrencia, capacidad, igualdad y mérito. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**11. Alegaciones al incumplimiento m).**

La Entidad manifiesta que en la contratación de la entidad Valladares Diseño y Comunicación, S.L. se siguieron los procedimientos de la Ley de Contratos. Sin embargo, no se acredita el cumplimiento de los principios de publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, establecidos en la Ley de Contratos. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**12. Alegaciones al incumplimiento n).**

La Entidad confirma lo que se manifiesta en el informe; es decir, que los saldos de Tesorería y los estados de ejecución de presupuesto correspondientes al primer trimestre de 2.004 se presentó el 27 de abril de 2.004. Sin embargo, sobre el 2º y 3er. trimestre, nada se aporta. En cuanto al Estado de Endeudamiento a largo y corto plazo, la Entidad manifiesta que presentó la deuda a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2.003, el 27 de abril de 2.004; es decir fuera del plazo establecido (15.04.04). Sin embargo, no tenemos constancia de la presentación de las deudas a corto y largo plazo correspondientes a 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2.004. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

En cuanto al presupuesto de tesorería del 2.005, modificaremos el informe.

**13. Alegaciones al incumplimiento o).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**14. Alegaciones al incumplimiento o).**

La Entidad confirma el incumplimiento que figura en el informe provisional. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES (continuación)****CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.****31 de diciembre de 2.004****15. Alegaciones al incumplimiento p).**

La información que se mencionada en el informe es preceptiva, por lo que debe figurar en la Memoria. La Entidad no aporta nada nuevo a lo facilitado en el transcurso del trabajo, por lo que nos ratificamos en el informe provisional.

**16. Alegaciones al incumplimiento q).**

La Entidad no aporta nada nuevo a lo facilitado en el transcurso del trabajo, por lo que nos ratificamos en el informe provisional.

**17. Alegaciones al incumplimiento r).**

La Ley 39/1.975, de 31 de octubre, sobre designación de letrados asesores del órgano administrador establece que la sociedades que cumplen determinados requisitos debe tener designado letrado asesor, debiendo figurar en las actas su participación. Por su parte, el Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, de Funciones de Letrados Asesores, establece en su artículo 3º.1 que: *"En las certificaciones de los acuerdos inscribibles se hará constar el nombre del Letrado y el número que tenga asignado en el correspondiente Registro del Colegio de Abogados"*. Hemos observado que en las certificaciones de las actas de la Junta General no consta el nombre del letrado asesor ni el número de registro del Colegio de Abogados. En cuando a las certificaciones de acuerdos inscribibles del Consejo de Administración, lo que figura es el nombre del letrado asesor, pero no su número de registro en el Colegio de Abogados.

No obstante, al objeto de clarificar el incumplimiento, modificaremos el informe.

**18. Alegaciones a la subvención 28).**

La Entidad manifiesta que la actividad si se ha realizado, y que fue la organización de la Carrera de Campeones celebrada en el ejercicio 2.003. A este respecto, con sus alegaciones la entidad acredita el pago que fue efectuado el 2 de junio de 2.005, a la entidad beneficiaria del endoso. Modificaremos el informe provisional en este sentido.

**19. Alegaciones al capítulo 7. Otros aspectos.**

La Entidad manifiesta que la elección de los auditores se debió a otros criterios sin que se haya acreditado dichos criterios. La Entidad no aporta nada nuevo a lo facilitado en el transcurso del trabajo, por lo que nos ratificamos en el informe provisional.



**CONTESTACIÓN ALEGACIONES (continuación)**

**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

**31 de diciembre de 2.004**



**20. Alegaciones al capítulo 8. Recomendaciones.**

La Entidad confirma lo que se manifiesta en el informe provisional. En consecuencia, nos ratificamos en el informe provisional.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

**CANARIAUDIT, S.L.**  
P.P.

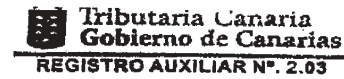
Fdo. Matías Hernández

Anexo II



Fecha: 03 MAYO 2006

**ENTRADA**  
Número:  
RGN7: 1587 Hora:



Fecha: 02 MAYO 2006

**SALIDA**  
Número:  
RGN2: 13835 Hora:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Megías Martínez  
Director General de Planificación y Presupuesto  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En relación a su escrito de 24 de marzo pasado con registro de salida RGN7 1167, en el que se plantea si las cuotas del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) soportadas por la entidad mercantil Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (SOFESA) pueden ser imputadas como gastos subvencionables, se le informa de lo siguiente:

**Primero.-** La entidad mercantil SOFESA, a través de su Director del Departamento de Administración y mediante escrito de 6 de marzo pasado que se adjunta a su petición de informe, manifiesta que la citada sociedad “no repercute IVA ni IGIC, constituyendo el impuesto devengado (sic) un mayor valor de la compra de bienes o servicios y no siendo, por tanto, recuperable” pues considera la citada entidad que “tal y como señala se señala en la Ley 37/1992 del IVA (sic) esta empresa no realiza entrega de bienes o presta servicios sujetos al IVA (sic). Esto es así dado que se financia exclusivamente por medio de subvenciones que recibe de la Administración Autónoma y, excepcionalmente también de otras Administraciones Públicas, y del cobro a la citada Administración del coste de los servicios que esta empresa efectúa por su cuenta (encomiendas)”.

Como se expresa acertadamente en el escrito de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la cuestión que se suscita lo es en relación a las cuotas de IGIC soportadas por SOFESA y a los efectos de emitir al respecto su parecer este Centro directivo es menester destacar la referencia que se contiene en el escrito de SOFESA respecto a las cantidades percibidas por la misma como consecuencia de las encomiendas, y por ello resulta necesario entrar a analizar dicha encomienda.

El “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico SA (en adelante SOFESA/PROEXCA), sobre encomienda para la ejecución de trabajos, asistencias técnicas y prestaciones de servicios en materia de promoción exterior, cooperación económica e información empresarial, así como en materia de información y apoyo en relación con las políticas y programas económicos de la Unión Europea dirigidos al sector empresarial”, de 17 de noviembre de 2003, recoge la encomienda a SOFESA, - empresa pública dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo económico de Canarias y apoyar el desarrollo del tejido productivo del Archipiélago Canario, promover e impulsar la internacionalización de las empresas y de la economía de nuestras islas, por sí misma o bien a través de su colaboración con otros agentes sociales y económicos – de diversas competencias orgánicamente atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de promoción exterior, cooperación económica e información empresarial”.

C/ Tomás Miller, 38 – 4ª planta  
35071 - Las Palmas de Gran Canaria  
928 30 30 07 (fax 928 30 33 30)

Avenida 3 de Mayo 2ª planta  
38071 – Santa Cruz de Tenerife  
922 47 66 06 (fax 922 47 66 73)

Correo electrónico: [agengal@gobiernodecanarias.org](mailto:agengal@gobiernodecanarias.org)

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
AREA	OBSERVACIONES
Planificación	

## Administración Tributaria Canaria

SOFESA tiene la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, conforme se reconoce en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre y se deriva de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estipula la cláusula primera del Convenio Marco como objeto del convenio la encomienda de la ejecución de los trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, relativos a promoción exterior, cooperación económica e información empresarial, así como en materia de información y apoyo en relación con las políticas y programas económicos de la Unión Europea dirigidos al sector empresarial. En definitiva, la promoción económica y exterior de empresas y sectores, así como de la atracción de inversiones a nuestras islas. En cualquier caso, se aclara expresamente que la encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a SOFESA de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

La forma de pago de la contraprestación de las actividades encomendadas a SOFESA, conforme a la cláusula tercera, *Pago de las actuaciones*, se establecerá en la respectiva Orden de encomienda, que, como norma general, se hará por trabajos realizados, si bien podrán realizarse pagos totales o parciales mediante abonos en cuenta. A tal efecto, SOFESA emitirá la correspondiente factura que deberá contar, previo a su pago, con el visto bueno del director de la encomienda.

El importe de los trabajos realizados en cada período será abonado por el órgano pagador a SOFESA en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de aprobación del documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate.

El Convenio Marco viene, en definitiva a recoger, las especificaciones establecidas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 4/2001.

El hecho imponible en el IGIC, en relación a las operaciones interiores y conforme a lo contenido en el artículo 4.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, se configura en los términos siguientes:

*“Están sujetas al Impuesto por el concepto de entregas de bienes y prestaciones de servicios las efectuadas por empresarios y profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.”*

El artículo 3 del Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario, expresa lo siguiente (el subrayado es nuestro):

*“Están sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluso si se*

Administración Tributaria Canaria

efectúan a favor de los propios socios, asociados, miembros o partícipes de las entidades que las realicen.”

De esta definición legal del hecho imponible hemos de destacar dos elementos: el concepto de empresario o profesional y el concepto de desarrollo de la actividad empresarial o profesional.

El artículo 5.2.2º de la Ley 20/1991 señala que se reputarán a efectos del IGIC a las sociedades mercantiles, en todo caso, como empresarios o profesionales. Igualmente, el artículo 5.6.a) de la Ley 20/1991 expresa que se entenderán realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional, en todo caso, las entregas de bienes o prestaciones de servicios efectuadas por las sociedades mercantiles.

Por todo ello, las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que en desarrollo del Convenio Marco citado anteriormente realice ~~SOFESA~~ a la Consejería de Economía y Hacienda se encuentran sujetos al IGIC. El carácter oneroso de las citadas operaciones está fuera de toda duda y nos remitimos al contenido del apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2001, a cuyo tenor: “*El importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros, servicios y demás actividades realizados por medio de las empresas públicas, en los supuestos previstos en el apartado 1, se determinará atendiendo a los costes en que hubieran incurrido, aplicando a las unidades ejecutadas las correspondientes tarifas aprobadas o, si no hubiera, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución que previamente hubiese aprobado la Administración.*”

*Dichas tarifas o precios se calcularán de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de su realización, y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificación de la inversión o gasto realizada. Las tarifas serán las establecidas, en su caso, en el convenio a que hace referencia el apartado anterior.”*

La cláusula cuarta, *Pago de las actuaciones*, del Convenio Marco es una consecuencia directa del citado apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2001, y es un elemento de prueba más del carácter oneroso de las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que mediante Órdenes Departamentales la Consejería de Economía y Hacienda encarga a SOFESA.

A mayor abundamiento, incluso estarían sujetos al IGIC aunque se realizaran las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios a título gratuito, pues el artículo 9 de la Ley 20/1991, regulador de los supuestos de no sujeción, en su apartado 8º presenta la siguiente redacción: “*No están sujetas al Impuesto: (...) 8º. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas sin contraprestación, salvo en los supuestos de vinculación a que se refiere el artículo 23, número 3, de la presente Ley.*”

El mencionado artículo 23, regulador de las reglas especiales de la base imponible en las entregas de bienes o prestaciones de servicios, en su número 3 expresa lo siguiente: “*3. Cuando, existiendo vinculación entre las partes que intervengan en las operaciones sujetas al Impuesto, se convengan precios notoriamente inferiores a los normales en el mercado, incluso cuando se acuerde que no exista contraprestación, la base imponible no podrá ser inferior a la que resultaría de aplicar el criterio*

## Administración Tributaria Canaria

establecido en el número 1 anterior. (valor de mercado entre partes que fuesen independientes)

*La vinculación podrá probarse por cualquiera de los medios admisibles en derecho.*

*A estos efectos, se presumirá que existe vinculación:*

*a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras de dicho Impuesto.*

*b) En las operaciones realizadas entre los sujetos pasivos y las personas ligadas a ellos por relaciones de carácter laboral o administrativo.*

*c) En las operaciones realizadas entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado inclusive.”*

El artículo 16.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, señala que: “2. Se considerarán personas o entidades vinculadas las siguientes:

*a) Una sociedad y sus socios. (...)”*

Es obvio que SOFESA tiene la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, porque su capital es íntegramente de capital público autonómico; por ello existe vinculación entre SOFESA y la Consejería de Economía y Hacienda.

Corolario de todo lo expuesto, es que, en todo caso las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que realice SOFESA a la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito del Convenio Marco, se encuentran sujetos al IGIC con independencia de su onerosidad o gratuidad.

Establecida la sujeción al IGIC de las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que SOFESA realiza a la Consejería de Economía y Hacienda, quedaría analizar si es aplicable algún supuesto de exención. Conforme al objetivo principal de SOFESA no se encuentra ningún supuesto de exención.

**Segundo.-** A efectos del IGIC, el importe que la Consejería de Economía y Hacienda abona a SOFESA por los trabajos realizados por ésta no tendrán la consideración de abono de subvención, con independencia de la denominación que se le dé a la cantidad abonada por parte del órgano pagador y con independencia de se trate de un gasto que se cubra con cargo a créditos consignados en los Capítulos IV ó VI del Presupuesto de Gastos.

A mayor abundamiento, el primer párrafo de la cláusula cuarta del Convenio Marco señala expresamente que “*En la respectiva Orden de encomienda se establecerá la forma de pago de las actuaciones, que como norma general se hará por trabajos realizados, si bien podrán realizarse pagos totales o parciales mediante abonos a cuenta. A tal efecto la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., emitirá la correspondiente factura que deberá contar, previo a su pago, con el visto bueno del director de la encomienda.*”



## Administración Tributaria Canaria

Conforme al artículo 2.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (aplicable al IGIC conforme a la Disposición adicional segunda del citado Reglamento), los empresarios y profesionales están obligados a expedir factura por las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad. Es evidente que si SOFESA emite una factura es como consecuencia de haber realizado una entrega de bienes o una prestación de servicios; mientras que ningún perceptor de subvenciones debe emitir factura por su cobro porque por tal percepción no entrega un bien o presta un servicio.

Tercero.- La imputación total o parcial por parte de una sociedad mercantil como gasto subvencionable de las cuotas soportadas de IGIC, requiere que dicha sociedad mercantil aplique el régimen de prorrata, de tal manera que resultan subvencionables las citadas cuotas en el porcentaje no deducible. A *sensu contrario*, si no resulta aplicable la regla de la prorrata no cabe imputar como gastos subvencionables las cuotas de IGIC soportada en la adquisición o importación de bienes o servicios.

Tal y como se ha expresado en el punto anterior, las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que SOFESA realiza a la Consejería de Economía y Hacienda se encuentran, en todo caso, sujetos y no exentos al IGIC, por lo que las cuotas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios que se utilicen en tales actividades podrán ser objeto de deducción, si cumplen los requisitos para el ejercicio del derecho a la deducción. Consecuencia de ello es la imposibilidad de considerar tales cuotas soportadas como subvencionables.

La única posibilidad de considerar como gasto subvencionable parte de las cuotas soportadas por SOFESA, es que ésta hubiera percibido subvenciones dirigidas a la financiación de su actividad empresarial o profesional. Todo ello conforme a la antigua redacción del artículo 35 de la Ley 20/1991, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2005 que era la siguiente: "Artículo 35º.- Regla de prorrata.

*La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.*

*Asimismo, se aplicará la regla de prorrata cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que, con arreglo al artículo 22, número 2, apartado b) de esta Ley, no integren la base imponible, siempre que las mismas se destinen a financiar actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo."*

No obstante, con efectos desde el día 1 de enero de 2006, este artículo 35 ha sido objeto de modificación por la Disposición final primera de la Ley 3/2006, de 29 de marzo, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para adecuar la aplicación de la regla de la prorrata a la Sexta Directiva europea (BOE de 30 de marzo), quedando redactado del modo siguiente:

*"Artículo 35º.- Regla de prorrata.*

*La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho."*



## Administración Tributaria Canaria

Por tanto, las subvenciones percibidas por SOFESA con anterioridad al día 1 de enero de 2006 suponen que la entidad mercantil citada aplique la regla de la prorrata, lo que implica la posibilidad de que parte de las cuotas de IGIC soportadas puedan ser subvencionables. Las subvenciones que SOFESA perciba desde el día 1 de enero de 2006 no suponen la aplicación de la regla de la prorrata, por lo que si exclusivamente realiza las actividades derivadas de los encargos de actuaciones específicas (a través de las Órdenes Departamentales de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a la letra b) de la cláusula segunda del Convenio Marco) no aplicará la regla de la prorrata y en ningún caso las cuotas de IGIC soportadas son subvencionables.

Cuarto.- Aunque no haya sido objeto de petición de informe, debe ser analizada la repercusión del IGIC que SOFESA deba realizar a la Consejería de Economía y Hacienda como consecuencia de lo manifestado en los puntos anteriores.

En este sentido, no resulta aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20.Uno.1 de la Ley 20/1991 que presenta el siguiente tenor: *“En las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas al impuesto cuyos destinatarios fuesen entes públicos se entenderán siempre que los empresarios y profesionales que realicen las operaciones gravadas, al formular sus propuestas económicas aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas el Impuesto General Indirecto Canario que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten al cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo devengado.”*

Y no resulta aplicable por las siguientes razones:

- Cuando el precepto mencionado habla de *“formular sus propuestas económicas”* se refiere a las propuestas económicas que los interesados presenten en las proposiciones de participación en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- Tal y como se reconoce expresamente en el apartado III de la Exposición del Convenio Marco *“La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge la posibilidad de que a las empresas públicas que sean reconocidas por Decreto como medio instrumental y servicio técnico propio, se les pueda encomendar las prestaciones comprendidas en los contratos objeto de la TRLCAP (obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios), instrumentándose dicha relación jurídica a través de un convenio de colaboración sin necesidad de acudir a los procedimientos de licitación y forma de adjudicación de la LCAP”*.

- El apartado 4 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 4/2001 presenta el siguiente tenor: *“El importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros, servicios y demás actividades realizados por medio de las empresas públicas, en los supuestos previstos en el apartado 1, se determinará atendiendo a los costes en que hubieran incurrido, aplicando a las unidades ejecutadas las correspondientes tarifas aprobadas o, si no hubiera, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución que previamente hubiese aprobado la Administración.*

## Administración Tributaria Canaria

*Dichas tarifas o precios se calcularán de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de su realización, y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificación de la inversión o gasto realizada. Las tarifas serán las establecidas, en su caso, en el convenio a que hace referencia el apartado anterior."*

Se comprueba que no puede existir ninguna propuesta económica, que requiere un carácter previo a la encomienda, dado que la contraprestación de la obra, trabajos, asistencias técnicas y servicios encargada por la Consejería de Economía y Hacienda a SOFESA es el coste real, y éste únicamente se puede determinar a posteriori de la encomienda.

**Quinta.-** Conforme a lo expuesto el criterio de esta Dirección General de Tributos es el siguiente:

- Las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios derivados de los encargos de actuaciones específicas que realice la Consejería de Economía y Hacienda mediante Órdenes departamentales a SOFESA, en ejecución del Convenio Marco suscrito entre ambos, se encuentran en todo caso sujetas y no exentas al IGIC, ya sean realizadas con carácter oneroso o gratuito.

- En ningún caso puede tener la consideración de subvención, a efectos del IGIC, el importe de los trabajos realizados por SOFESA a la Consejería de Economía y Hacienda en ejecución del Convenio Marco de 17 de noviembre de 2003.

- Las subvenciones percibidas hasta el día 31 de diciembre de 2005 por SOFESA para financiar su actividad empresarial o profesional, implican la aplicación de la regla de la prorrata, pudiendo ser subvencionables las cuotas de IGIC soportadas en el porcentaje no deducible.

- Las subvenciones percibidas desde el día 1 de enero de 2006 por SOFESA no suponen la aplicación de la regla de la prorrata, por lo que no es subvencionable ninguna cuota de IGIC soportada cuyo nacimiento del derecho a la deducción sea posterior al día 31 de diciembre de 2005.

- SOFESA debe regularizar su situación respecto al IGIC, en este sentido no cabe contemplar que se encuentra implícito el IGIC que debe repercutir SOFESA a la Consejería de Economía y Hacienda en el coste real de las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que la mencionada Consejería encomienda a SOFESA. En este sentido, la base imponible de las obras, trabajos, asistencias técnicas y servicios que realice SOFESA a la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito del Convenio Marco será el importe a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio Marco. En el supuesto de pagos totales o parciales anticipados, se devenga el IGIC en el momento del abono de tales importes.



Alberto Génova Galván

Director General de Tributos

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2006

## Anexo III



117

## GOBIERNO DE CANARIAS

Comisaría de Economía, Hacienda y Comercio

Intervención General

Ilmo. Sr. D. José Velez Morales

REGISTRO GENERAL N° 3

Plaza.-

Fecha: 23 NOV. 2006

ENTRADA  
Número: 6575 06  
RGN3: Hora:

Las Palmas de G. C., a 23 de noviembre de 2006

Con referencia a su escrito de registro de salida nº 7.269 y fecha 10 de octubre pasado, relativo a información sobre la situación de varias propuestas de inicio de expedientes de reintegros por transferencias concedidas a esta entidad, les informamos a continuación sobre el estado de los mismos:

Actividades	fecha informe auditoria	Importe Subvención	Propuesto Euros	Ejercicio aplicación	Estado de la Trasanferencia	Fecha reintegro
Gastos Área de Cine	28/08/1998	100.000.000		1998		
Apoyo Deportistas de Élite	03/11/1998	7.000.000	592,74 €	1998		05/12/2005
Apoyo org. eventos circunstancial.	03/11/1998	10.400.000	29,85 €	1998		05/12/2005
Org. Juegos Deportivos edad esco.	03/11/1998	50.000.000	1.035,85 €	1998		05/12/2005
Apoyo colectivos atención espec.	31/10/2000	5.000.000	60,10 €	1999		21/10/2005
Actividades deportivas federativas	31/10/2000	21.434.000	257,59 €	1999		21/10/2005
Socsem Un siglo de música can.	31/10/2000	40.000.000		1999		
Desplazamientos deportivos	31/10/2000	470.000.000	159,80 €	1999		21/10/2005
Promoción Juegos Deport. Autóct.	29/01/2003	8.000.000	19.472,79 €	2001		13/10/2005
Apoyo colectivos atenc. especial	29/01/2003	10.000.000	25,87 €	2001		13/10/2005
Actividades deporte escolar	29/01/2003	65.000.000	3.569,48 €	2001		13/10/2005
Actividades deportivas y culturales	29/01/2003	10.000.000		2001		
Promoc. Juegos Deportes Autóct.	2003	30.061,00 €	66,42 €	2002		13/10/2005
Actividades formación deportiva	2003	36.061,00 €	96,41 €	2002		13/10/2005
Apoyo colectivos atención especial	2003	42.071,00 €	501,32 €	2002		13/10/2005
Fomento y Dif. Música Tradic. Canaria	2005	264.415,00 €	2.099,24 €	2004		14/03/2006

C.L.F. A-35077817

Adjuntamos al presente escrito, fotocopias de las cartas de pago correspondientes.


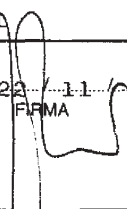
José Luis Cudós Weyler

Director Ejecutivo

Auda Canarias 8 Edificio Tucán  
38002 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELEFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Villaalba Hervás 4 - 8ª planta  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELEFONO: 922 474098  
FAX: 922 242419


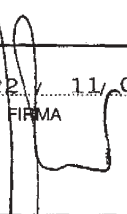
www.canariasculturaenred.com

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES</b>			
CONCEPTO Reintegro subvención "Apoyo Deportistas de Elite". Orden de 28/07/98 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes.			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR <b>592,74 Euros</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.	
NIF/CIF		A 35077817	
DOMICILIO		Avda. de Canarias, 8 Edificio Tucán (Trasera)	
MUNICIPIO		Las Palmas de G.C.	
CÓDIGO POSTAL		35002	TELÉFONO 928277530
FECHA <del>22/11/05</del> FIRMA 		VALIDACIÓN Y COBRO N.JUSTIF 991350137223 2 NIF: A35077817 GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 592,74 05/12/2005 12:43:47.7 (SELLO Y FECHA)	

09010030

**CARTA DE PAGO**


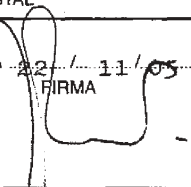
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO Reintegro subvención "Apoyo Organización Eventos Circunstanciales". Orden de 28/07/98 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes.			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR <b>29,64 Euros</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.	
NIF/CIF		A 35077817	
DOMICILIO		Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán (Trasera)	
MUNICIPIO		Las Palmas de G.C.	
CÓDIGO POSTAL		35002	TELÉFONO 928277530
FECHA 22 / 11 / 05		VALIDACIÓN Y COBRO	
FIRMA 		N.JUSTIF 991350137222 3 NIF: A35077817	
		GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 29,64	
		05/12/2005 12:43:31.7	
		(SELLO Y FECHA)	

06010030

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO Reintegro subvención "Organización Juegos Deportivos Edad Escolar". Orden de 27/01/98 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes.			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR 1.035,64 Euros			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.	
NIF/CIF		A 35077817	
DOMICILIO		Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán (Trasera)	
MUNICIPIO		Las Palmas de G.C.	
CÓDIGO POSTAL		35002	TELÉFONO 928277530
FECHA 22/11/05 FIRMA 		VALIDACIÓN Y COBRO N.JUSTIF 991350137221 4 NIF: A35077817 GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 1.035,64 € 05/12/2005 12:43:08.2 (SELLO Y FECHA)	

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



cuya devolución ha sido

**DOCUMENTO DE INGRESO**

**GOBIERNO DE CANARIAS**

C.I.F.: S 3511001-D

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONCEPTO Reintegración Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOCAEM, Apoyo coledtivos atención especial. Año 1999

NÚMERO DE LIQUIDACIÓN

TOTAL INGRESAR 60,10 Euros

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

NIF/CIF

A-35077817

DOMICILIO

C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º

MUNICIPIO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÓDIGO POSTAL

35007 TELÉFONO 928277530

FECHA 14/10/05

FIRMA

VALIDACIÓN Y COBRO

N.JUSTIF 991350135816 2 NIF: A35077817  
 GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 60,10 €  
 21/10/2005 10:59:37.0

(SELLO Y FECHA)

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Total 2002 108.775,62 €

Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	#REF!
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	108.775,62 €
Total reintegros pendientes	#REF!

problema	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	1999	
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	2000	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO

motivo reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	2001	
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO

CONTABILIZADO  
 Abrirto 4791  
 Fecha 31-12-2005



<b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERIA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOCAEM, Desplazamientos deportivos. Año 1999.			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL INGRESAR 159.60 EUROS			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.			
NIF/CIF A-35077817			
DOMICILIO C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º			
MUNICIPIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
CÓDIGO POSTAL 35007		TELÉFONO 928277530	
FECHA 14/10/05		VALIDACIÓN Y COBRO	
FRIMA		N. JUSTIF 991350135813 5 NIF: A35077817	
		GRAN CANARIA IMP. PAGADO: 159,60 €	
		21/10/2006 10:58:24.6	
		(SELLO Y FECHA)	

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Activo	Ejerc. aplicac.	Resolución
aplicación	2001	
aplicación	2002	REINTEGRADO
aplicación	2002	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

Total 2002 108.775,62 €

Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	# REFI
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	108.775,62 €
Total reintegros pendientes	# REFI

cuya devolución ha sido		Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación		1999	
de aplicación		1999	REINTEGRADO
de aplicación		1999	REINTEGRADO
de aplicación		1999	REINTEGRADO
de aplicación		1999	REINTEGRADO
			REINTEGRADO
			REINTEGRADO
de aplicación		2000	REINTEGRADO
de los gastos		2001	REINTEGRADO
aplicación		2001	REINTEGRADO
			REINTEGRADO
			REINTEGRADO
			REINTEGRADO

4791  
31-12-2005

cuya devolución ha sido

Problema	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	1999	
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	2000	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO

Motivo Reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	2001	
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO

CONTABILIZADO  
 Número 4790  
 Fecha 31.12.2005


<b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 9511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERÍA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación Cultura y Deportes para SOCAEM, Promoción Juegos Deportivos Autóctonos. Año 2001			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR 19.472,79 Euros			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.	
NIF/CIF		A-35077817	
DOMICILIO		C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º	
MUNICIPIO		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
CÓDIGO POSTAL		35007	
FECHA 07/05/2005		TELÉFONO 928277530	
Canarias cultura en red		VALIDACIÓN Y COBRO	
N. JUSTIF 991350135626 3 NIF: A35077817		N. JUSTIF 991350135626 3 NIF: A35077817	
GRAN CANARIA IMP. PAGADO: 19.472,79 E		GRAN CANARIA IMP. PAGADO: 19.472,79 E	
13/10/2005 13:20:35.7		13/10/2005 13:20:35.7	
		(SELLO Y FECHA)	

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Total 2002 108.775,62 €

Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	# REFI
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	108.775,62 €
Total reintegros pendientes	# REFI

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> <small>C.I.F.: S 3511001-D</small>		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
<b>CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>			
CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOCAUN, Apoyo colectivos atención especial. Año 2001			
<b>NÚMERO DE LIQUIDACIÓN</b>			
TOTAL INGRESAR <b>25,87 Euros</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.</b>			
NIF/CIF <b>A-35077817</b>			
DOMICILIO <b>C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º</b>			
MUNICIPIO <b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>			
CÓDIGO POSTAL <b>35007</b>			
FECHA 07/04/2005 FIRMADO POR <i>[Firma]</i> <b>canarias cultura en red</b>		VALIDACIÓN Y COBRO N. JUSTIF 991350135625 4 NIF: A35077817 GRAN CANARIA IMP. PAGADO: 25,87 € 13/10/2005 13:19:59.5 (SELLO Y FECHA)	

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Total 2002 108.775,62 €**

<b>Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998</b>	<b># REFI</b>
<b>Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002</b>	<b>108.775,62 €</b>
<b>Total reintegros pendientes</b>	<b># REFI</b>

Objeto	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	1999	
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO
de aplicación	2000	REINTEGRADO
de aplicación		
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO

Motivo Reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	2001	
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO
de aplicación		REINTEGRADO

CONTABILIDAD  
 HABERES 4790  
 Fecha 31.12.2005







<b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERÍA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOCAEM, Promoción Juegos Deportivos Autóctonos, Año 2002			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR		66,42 EUROS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
		CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.	
NIF/CIF			
		A-35077817	
DOMICILIO			
		C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º	
MUNICIPIO			
		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
CÓDIGO POSTAL			
		35007	
VALIDACIÓN Y COBRO			
FECHA 07/10/05		N. JUSTIF 991350135621 1 NIF: A35077817	
canarias cultura en red		GRAN CANARIA IMP. PAGADO: 66,42 €	
		13/10/2005 13:17:46.8	
(SELLO Y FECHA)			

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Total 2002		108.775,62 €
------------	--	--------------

Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	#/REFI
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	108.775,62 €
Total reintegros pendientes	#/REFI

uya devolución ha sido		
objeto	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	1999	REINTEGRADO
de aplicación	2000	REINTEGRADO
de los gastos de aplicación	2001	REINTEGRADO
	2001	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO
Motivo reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

CONTABILIDAD  
Nº 4790  
Fecha 31.12.2005

uya devolución ha sido		
tema	Ejerc. aplicac.	Resolución
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	2000	REINTEGRADO
den los gastos	2001	REINTEGRADO
e aplicación	2001	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

Motivo reintegro	Ejerc. aplicac.	Resolución
de aplicación	2001	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
de aplicación	2002	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

CONTABILIDAD  
 4790  
 31.12.2005

**DOCUMENTO DE INGRESO**

**GOBIERNO DE CANARIAS**  
 C.I.F.: S 9511001-D

CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOC.EM, Actividades formación deportiva. Año 2002

NÚMERO DE LIQUIDACIÓN

TOTAL A INGRESAR 96,41 Euros

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

NIF/CIF A-35077817

DOMICILIO C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º

MUNICIPIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÓDIGO POSTAL 35007

TELÉFONO 928277530

FECHA 07/10/2005

VALIDACIÓN Y COBRO N.JUSTIF 991350135620 2 NIF: A35077817 GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 96,41 13/10/2005 13:16:50.8

(SELLO Y FECHA)

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Total 2002 108.775,62 €

Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	# REFI
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	108.775,62 €
Total reintegros pendientes	# REFI

**DOCUMENTO DE INGRESO**

**GOBIERNO DE CANARIAS**  
C.I.F.: S.3511001-D

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONCEPTO Reintegro Subvención Consejería de Educación, Cultura y Deportes para SOC.AEM, Año 2002 Apoyo colectivos atención especial.

NÚMERO DE LIQUIDACIÓN

TOTAL A INGRESAR 501,32 Euros

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

NIF/CIF A-35077817

DOMICILIO C/ LEON Y CASTILLO, 427-3º

MUNICIPIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÓDIGO POSTAL 35007 TELÉFONO 928277530

VALIDACIÓN Y COBRO

N.JUSTIF 991350135619 3 NIF: A35077817 501,32 €  
 GRAN CANARIA IMP.PAGADO:  
 13/10/2005 13:16:10.5

**ESAGRIAS TIC MO.5**  
**Cultura en red**

**CARTA DE PAGO**



Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Total 2002		108.775,62 €
Total acumulado desde el ej.: 1992 hasta el ej.: 1998	# REFI	108.775,62 €
Total acumulado desde el ej.: 1999 hasta el ej.: 2002	# REFI	
Total reintegros pendientes	# REFI	

tema	Ejerc. aplicac.	Resolución
e aplicación	1999	
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	1999	REINTEGRADO
e aplicación	2000	REINTEGRADO
den los gastos aplicación	2001	REINTEGRADO
	2001	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

motivo integro	Ejerc. aplicac.	Resolución
e aplicación	2001	
e aplicación	2002	REINTEGRADO
e aplicación	2002	REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO
		REINTEGRADO

CONTABILIZADO  
 Número 4790  
 Fecha 31.12.2005

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> C.I.F.: S 3511001-D		<b>DOCUMENTO DE INGRESO</b>	
CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
CONCEPTO FOMENTO Y DIFUSION MUSICA TRADICIONAL CANARIA SOCAEM AÑO 2004			
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN			
TOTAL A INGRESAR DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO EUROS			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CANARIAS CULTURA ENRED, S.A.	
NIF/CIF		A-35077817	
DOMICILIO		AVDA. DE CANARIAS, 8 Edif. Tucán (trasera)	
MUNICIPIO		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
CÓDIGO POSTAL		35002	TELÉFONO 928277530
FECHA 03 / 03 / 06		VALIDACIÓN Y COBRO	
FIRMA 		N.JUSTIF 991350139460 5 NIF: A35077817 GRAN CANARIA IMP.PAGADO: 2.099,24 E 14/03/2006 11:27:02.9 (SELLO Y FECHA)	

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 cuyo importe puede ser susceptible de reintegro.

Las subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2.004 cuyo importe puede ser susceptible de reintegro, son las siguientes, en euros:

Denominación	Importe concedido	Importe a reintegrar	Motivo
Fomento y difusión música tradicional canaria Socaem	264.415,00	2.099,24	Defecto de aplicación
<b>Totales ...</b>	<b>264.415,00</b>	<b>2.099,24</b>	

## Anexo IV

MGG/...  
06/Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

Ref.: ER/186ar106.f01

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL  
TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
C/. CARLOS J.R.HAMILTON, 14  
EDIFICIO MABELL  
38071-SANTA CRUZ DE TENERIFE

19

Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**REGISTRO GENERAL N° 3**

Fecha: 10 OCT. 2006

**SALIDA**

Número: 7.269

RGN3: Hora:

En aplicación del artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, esta Intervención General ha formulado propuestas de inicio de expedientes de reintegro de transferencias concedidas por órganos de esa Consejería, tras la realización de auditorías a las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto y como consecuencia de la concurrencia de los supuestos de reintegro previstos en las disposiciones de aplicación. Estas propuestas han sido reiteradas posteriormente, mediante diversos escritos de esta Intervención General, sin que se tenga constancia de que se hayan iniciado los correspondientes expedientes de reintegro o, en su caso, que estos se hayan concluido.

Debe indicarse que esta Intervención General desconoce la situación actual procedimental de las correspondientes propuestas de reintegro, habiéndose detectado la existencia de reintegro de subvenciones cuyo plazo de prescripción podría vencer en fechas próximas o haber vencido ya. A tal respecto, le significo que según dispone el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, cuando la propuesta de reintegro derive de un informe de control financiero, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de **UN MES**, el inicio del correspondiente expediente de reintegro, o en su caso, la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada.

Por otra parte, en aquellos casos en que se considere procedente declarar de oficio la prescripción del derecho de la Administración Pública a exigir los importes que han sido objeto de propuesta de reintegro, en la propuesta de resolución declarando la prescripción que se remita a fiscalización se deberá hacer referencia a la



declaración y exigencia de responsabilidades, actualmente regulada en el Título VII de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo lo anterior, esta Intervención General **reitera la propuesta de inicio de expediente de reintegro** de las transferencias que se relacionan en el Anexo adjunto, requiriéndose asimismo que se aporten los datos que permitan conocer la situación actual de los expedientes relacionados.

La constancia de esta información es de especial relevancia a la vista de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 337/1997, de 19 de junio, que en su apartado 3 impide la concesión de subvenciones a beneficiarios que tengan pendiente de reintegrar subvenciones con resolución firme en vía administrativa, mientras no conste que se ha realizado el ingreso de la cantidad que corresponda. Por tanto, su desconocimiento podría originar un perjuicio al Tesoro de la Comunidad Autónoma al propiciar la concesión de subvenciones a sujetos que, en aplicación del artículo citado, no procederían ser designados como beneficiarios.

Por los motivos expuestos, es necesario que esta Intervención General obtenga evidencia suficiente sobre cada una de las distintas fases en las que se encuentran los expedientes de reintegro anteriores, mediante la remisión de la correspondiente documentación.

Asimismo, se le informa que para que se pueda fiscalizar convenientemente las propuestas de resolución de los procedimientos de reintegro emitidos por órganos de esa Consejería, es preciso que se remitan a esta Intervención General las mencionadas propuestas previamente a su firma, dado que esta fiscalización es con carácter previa y plena. A este respecto se les recuerda que el art. 21.1 del Decreto 28/1997, de 06 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General establece:





"A la solicitud de informe se deberá incluir el expediente administrativo completo, en el que consten todos los justificantes e informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se adopte el acuerdo que corresponda por el órgano competente".

Lo que le comunico a efectos de su traslado al órgano competente de esa Consejería.

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de octubre de 2006

EL INTERVENTOR GENERAL  
PD (Resolución de 17.04.98 - BOC nº 50 de 24 de abril)  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

  
Fdo.: Mario García Guerra

Actualización:09/10/2006

**LISTADO DE TRANSFERENCIAS INCURSAS EN CAUSA DE REINTEGRO**

ANEXO

Beneficiario	Órgano concedente	Importe Subvención (Plus)	Importe Subvención (€)	Importe Propuesto (Plus)	Importe Propuesto (€)	Fecha Propuesta	Fecha Informe Auditoría	Motivo reintegro	Finalidad
SOCAEM A-35077817	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	100.000.000	601.012,10	32.649.851	196.229,56	08/05/1997	28/06/1996	NO APLICACIÓN A LA FINALIDAD	Gastos área de cine
SOCAEM A-35077817	Orden de 28/07/98 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	7.000.000	42.070,85	98.624	592,74	22/02/2000	03/11/1999	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Apoyo Deporte de Élite"
SOCAEM A-35077817	Orden de 28/07/98 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	10.400.000	62.505,26	4.933	29,65	22/02/2000	03/11/1999	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Apoyo Organización Eventos Circunstanciales"
SOCAEM A-35077817	Orden de 27/01/98 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	50.000.000	300.506,05	172.317	1.035,65	22/02/2000	03/11/1999	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Organización Juegos Deportivos Edad Escolar"
SOCAEM A-35077817	Orden de 25/03/99 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	5.000.000	30.050,61	10.000	60,10	26/02/2002	31/10/2000	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	Apoyo a Colectivos de atención especial
SOCAEM A-35077817	Orden de 05/05/99 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	21.434.000	128.820,93	42.854	257,56	26/02/2002	31/10/2000	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Actividades Deportivas Federativas"
SOCAEM A-35077817	Orden de 25/06/99 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	40.000.000	240.404,84	5.000.000	30.050,61	26/02/2002	31/10/2000	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Un siglo de Música en Canarias"
SOCAEM A-35077817	Orden de 13/09/99 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	245.000.000	1.472.479,66	26.555	159,60	26/02/2002	31/10/2000	EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA ES SUPERIOR AL DE LOS GASTOS INCURRIDOS	"Apoyo a Deportistas en Competiciones de Ámbito Estatal e Interinsular"
SOCAEM A-35077817	Orden de 26/02/99 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	225.000.000	1.352.277,23			26/02/2002	31/10/2000	No se corresponden con gastos relacionados con juegos y deportes autóctonos	Apoyo para promoción juegos y deportes autóctonos y tradicionales en el exterior
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 29/01/2001	6.000.000,00	36.060,73	3.240.000,00	19.472,79	03/02/2003	29/01/2003		

Actualización: 09/10/2006

## LISTADO DE TRANSFERENCIAS INCURSAS EN CAUSA DE REINTEGRO

ANEXO

Beneficiario	Órgano concedente	Importe Subvención (Ptas.)	Importe Subvención (€)	Importe Propuesto (Ptas.)	Importe Propuesto (€)	Fecha Propuesta	Fecha Informe Auditoría	Medio reintegro	Finalidad
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 29/01/2001	10.000.000,00	60.101,21	4.305,00	25,87	03/02/2003	29/01/2003	Déficit de aplicación	Apoyo a Colectivos de atención especial
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 29/01/2001	65.000.000,00	390.657,87	593.911,00	3.569,48	03/02/2003	29/01/2003	Déficit de aplicación	Actividades de deporte escolar
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes	10.000.000,00	60.101,21	10.000.000,00	60.101,21	03/02/2003	29/01/2003	Déficit de aplicación	Actividades culturales y deportivas en el exterior
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 21/01/2002	6.000.046,00	36.061,00	11.051,36	66,42	27/11/2003	2002	Defecto de aplicación	Promoción de juegos y deportes autóctonos
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 21/01/2002	6.000.046,00	36.061,00	16.041,27	96,41	27/11/2003	2002	Defecto de aplicación	Actividades de formación deportiva
SOCAEM A-35077817	Orden del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 21/01/2002	7.000.025,41	42.071,00	83.412,63	501,32	27/11/2003	2002	Defecto de aplicación	Apoyo a colectivos de atención especial
CANARIAS CULTURA EN RED A-35077817	Orden nº 213 del Consejo de Educación, Cultura y Deportes de 05/04/2004		264.415,00		2.099,24	08/02/2006	2004	No aplicación a su finalidad	Fomento y difusión de la música tradicional canaria gestionada por Socaeam año 2004

314.348,20

Total suma

ER/CuadroReintegros2006

Pág. 2

## Anexo V Contestación a las alegaciones no aceptadas

### CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS

Con fecha 5 de febrero de 2007 se recibió escrito de la Intervención General trasladando las alegaciones al proyecto de informe formuladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes así como las de la propia Intervención.

Las alegaciones aceptadas que proponían cambios al proyecto de informe se han incorporado al texto del presente informe. Las alegaciones no aceptadas se incluyen en este anexo, de acuerdo con lo establecido en la norma número 162 de las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, recogiendo para cada una de ellas, un resumen de la alegación y la fundamentación de la no aceptación de la misma.

#### **Alegación remitida por la Intervención General a la conclusión número 4 y recomendación número 2 del proyecto de informe:**

##### **Resumen**

El informe especial de cumplimiento realizado por un auditor externo independiente contratado por la Intervención General recibido por dicha Intervención con fecha 11 de julio de 2005 manifiesta la correcta aplicación y justificación de las subvenciones.

Una vez se reciba en la Intervención General el informe definitivo de fiscalización del citado auditor se dará traslado del mismo al órgano gestor para los reintegros, así como de las correspondientes reiteraciones hasta que los mismos se efectúen.

Se adjunta en anexo II el referido informe de cumplimiento.

##### **Justificación:**

Esta conclusión y recomendación devienen del análisis contenido en el epígrafe 4.2 del proyecto de informe en el que se explica que la contabilidad suministrada por la sociedad a esta Audiencia de Cuentas incorporaba la reclasificación de determinadas facturas en relación a la que se manejó en el informe de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2004. La propia sociedad manifestó su conformidad con la determinación del resultado positivo de determinadas actividades, poniéndolo de relieve, además, en la ausencia de alegaciones en sentido contrario. El contenido de la alegación no propone alteración en la redacción del proyecto de informe.

Esta Audiencia de Cuentas ya disponía del informe de cumplimiento obtenido durante la actuación fiscalizadora siendo estudiado e incorporado como papel de trabajo.

#### **Alegación remitida por la Intervención General a la conclusión número 16**

##### **Resumen**

La Intervención General continuará reiterando la propuesta de inicio de expediente de reintegro habiendo transcurrido el plazo de prescripción pues presupone que el órgano gestor de la subvención ha realizado algún tipo de actuación tendente a recuperar los fondos públicos interrumpiendo el plazo de prescripción. Por tanto, no teniendo certeza de que la prescripción se ha producido parece negligente que la Intervención General instara al órgano gestor a dictar la prescripción del derecho de la Administración al reintegro de los fondos públicos.

##### **Justificación:**

Lo manifestado en la alegación no contradice el contenido de la conclusión número 16 del proyecto de informe remitido para alegaciones (número 16 del informe).